



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Orden de 11 de agosto de 2006, por la que se aprueban las bases reguladoras del Plan Renove de Electrodomésticos de Andalucía.

6

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 29 de agosto de 2006, por la que se modifica la de 30 de septiembre de 2004, por la que se regula la concesión de subvenciones para la realización de acciones conjuntas de cooperación en el marco del Programa Regional «Leader Plus» de Andalucía, y se efectúa una segunda convocatoria para la ejecución de acciones conjuntas de cooperación.

19

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Acuerdo de 29 de agosto de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se convoca el concurso público para el otorgamiento de dos concesiones para la explotación mediante gestión privada del servicio público de televisión digital terrestre de ámbito autonómico en Andalucía. (PD. 3692/2006).

26

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 9 de agosto de 2006, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés de la Junta de Andalucía de 8 de agosto de 2006.

27



CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 25 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral, y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga, relativos a las solicitudes presentadas entre el 1 y el 30 de junio de 2006.

27

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 28 de agosto de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la Resolución de 21 de agosto de 2006, de la Secretaría General Técnica, de publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos, así como la adjudicación de nueve becas para la formación de personal técnico de archivos y aplicaciones informáticas a fondos documentales.

28

Resolución de 7 de agosto de 2006, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación de la modificación de los Estatutos (artículos 1 y 17) de la Federación Andaluza de Natación.

29

Resolución de 8 de agosto de 2006, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación del Reglamento Disciplinario de la Federación Andaluza de Actividades Subacuáticas.

30

Resolución de 24 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se publica la relación de ayudas concedidas para la modernización y fomento de la Artesanía Andaluza al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a asociaciones en la citada materia.

38

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Orden de 25 de agosto de 2006, por la que se acuerda avocar la competencia que se cita, delegada en la Secretaría General Técnica de la Consejería, para delegarla en el Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Almería.

38

Orden de 25 de agosto de 2006, por la que se acuerda avocar la competencia que se cita, delegada en la Secretaría General Técnica de la Consejería, para delegarla en el Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Almería.

39

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 31 de agosto de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a la modificación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se abre nuevo plazo de presentación de proposiciones en la licitación que se indica («Impresión y Encuadernación del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía»). (PD. 3707/2006).

40

Resolución de 31 de agosto de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a la modificación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se abre nuevo plazo de presentación de proposiciones en la licitación que se indica («Edición de la Agenda de la Comunicación del año 2007»). (PD. 3706/2006).

40

Resolución de 31 de agosto de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a la modificación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se abre nuevo plazo de presentación de proposiciones en la licitación que se indica («Mantenimiento de la Red de Monitorización del Espectro Radioeléctrico de la Dirección General de Comunicación Social»). (PD. 3705/2006).

40

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 30 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 3690/2006).

41

Resolución de 29 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 3688/2006).

42

Resolución de 30 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 3689/2006).

43

Resolución de 29 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 3691/2006).

44

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 24 de agosto de 2006, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncia la contratación de obras por procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes (BOJAC1206). (PD. 3693/2006).

45

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 24 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica la adjudicación del contrato de suministro que se indica.

45

Resolución 22 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del contrato de gestión de servicio público que se indica (Expte.: G.S.P 1/2006).

46

Resolución de 22 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del contrato de gestión de servicio público que se indica (Expte. G.S.P 2/2006).

46

Corrección de errores de la Resolución de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación de contratación de obra de ampliación del Centro de Día para Personas Mayores en Arahál (Sevilla). Expte.: OBS-225/06-MY (BOJA núm. 162, de 22.8.2006). (PD. 3700/2006).

46

Corrección de errores de la Resolución de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la licitación de contratación de obra de ampliación y reforma del Centro de Día para Personas Mayores «Las Torres», en Jerez de la Frontera (Cádiz). Expte.: OBS-204/06-MY (BOJA núm. 162, de fecha 22 de agosto de 2006). (PD. 3699/2006).

46

EMPRESAS PUBLICAS

Resolución de 24 de agosto de 2006, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto mediante la forma de concursos sin variantes «Ejecución de obras de prolongación del acondicionamiento de los márgenes del Río Cerezuelo en su tramo urbano de Cazorla (Jaén)» (NET 754923). (PD. 3681/2006).

47

Resolución de 29 de agosto de 2006, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación por lotes, mediante el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes «Servicio de alquiler de maquinaria pesada para transplante de árboles de distintas obras en la Comunidad Autónoma de Andalucía (NET 406438)». (PD. 3682/2006).

47

Resolución de 29 de agosto de 2006, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación mediante el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes «Consultoría y Asistencia Técnica para la Dirección de Obra: "Agrupación de vertidos y E.D.A.R. de Aznalcóllar (Sevilla)" (NET 354236)». (PD. 3683/2006).

47

Resolución de 15 de julio de 2006, de la Coordinación Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos de obras que se citan.

48

Resolución de 10 de agosto de 2006, de la Coordinación Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos de obras que se citan.

48

Resolución de 24 de agosto de 2006, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación por lotes, mediante el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso con variantes «Contrato de suministro de reactivos y fungibles para los laboratorios de Egmasa (NET 451258)». (PD. 3684/2006).

49

Resolución de 25 de agosto de 2006, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. por la que se anuncia la contratación, mediante el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes «Redacción de proyecto y ejecución de la obra de conducción para el abastecimiento de agua a la zona norte de Córdoba desde el embalse de la Colada (Córdoba). (NET 854260)». (PD. 3685/2006).

49

Resolución de 28 de agosto de 2006, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación, mediante el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes «Ejecución de las obras de movimiento de tierras y encauzamiento de escollera para la adecuación medioambiental de las márgenes del río Chillar en el t.m. de Nerja (Málaga) (NET 154112)». (PD. 3687/2006).

50

Resolución de 28 de agosto de 2006, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación por lotes, mediante el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes «Servicio de alquiler de equipos de perros adiestrados para la detección de venenos en la Comunidad Autónoma de Andalucía (NET 051317)». (PD. 3686/2006).

50

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de 18 de agosto de 2006, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando la Resolución correspondiente al expediente sancionador MA-150/2005-EP.

51

Anuncio de 18 de agosto de 2006, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando la Resolución correspondiente al expediente sancionador MA-070/2005-EP.

51

Anuncio de 18 de agosto de 2006, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando propuesta de resolución correspondiente al expediente sancionador MA-085/2006-EP.

51

Anuncio de 21 de agosto de 2006, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando acuerdo de inicio de extinción de Sala de Bingo.

52

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Anuncio de 22 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, de notificación de la Resolución de 17 de agosto de 2006, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por doña Rosa Magdalena López Garrido, contra la Resolución de 18 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Jaén, dictada por delegación de la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

52

CONSEJERIA DE SALUD

Anuncio de 18 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica a la interesada relacionada la Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería de Salud de Granada, de 28 de junio de 2006, por la que se acuerda la suspensión provisional de la tramitación del expediente núm. 21/06 de apertura de nueva oficina de farmacia, en la localidad de Armilla (Granada).

52

Anuncio de 18 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica a la interesada relacionada la Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería de Salud de Granada, de 28 de junio de 2006, por la que se acuerda la suspensión provisional de la tramitación del expediente núm. 26/06 de apertura de nueva oficina de farmacia, en la localidad de Alhendín (Granada).

52

Anuncio de 18 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica a la interesada relacionada la Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería de Salud de Granada, de 28 de junio de 2006, por la que se acuerda la suspensión provisional de la tramitación del expediente núm. 25/06 de apertura de nueva oficina de farmacia, en la localidad de Churriana (Granada).

53

Anuncio de 18 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica a la interesada relacionada la Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería de Salud de Granada, de 28 de junio de 2006, por la que se acuerda la suspensión provisional de la tramitación del expediente núm. 24/06 de apertura de nueva oficina de farmacia, en la localidad de Las Gabias (Granada).

53

Anuncio de 18 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica a la interesada relacionada la Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería de Salud de Granada, de 28 de junio de 2006, por la que se acuerda la suspensión provisional de la tramitación del expediente núm. 23/06 de apertura de nueva oficina de farmacia, en la localidad de Cúllar Vega (Granada).

53

Anuncio de 18 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica a la interesada relacionada la Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería de Salud de Granada, de 28 de junio de 2006, por la que se acuerda la suspensión provisional de la tramitación del expediente núm. 22/06 de apertura de nueva oficina de farmacia, en la localidad de Santa Fe (Granada).

53

Anuncio de 21 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica a la interesada relacionada la Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería de Salud de Granada, de 19 de junio de 2006, por la que se acuerda su emplazamiento en el recurso contencioso-administrativo núm. 510/2006, interpuesto por don Francisco Sánchez Alonso contra la Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Participación, de 30 de enero de 2006, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente, contra la Resolución de la Delegación Provincial de Salud de Granada, de 5 de julio de 2005, por la que se autoriza la apertura de nueva oficina de farmacia en la localidad de Ogijares (Granada).

53

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 26 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto a don Jorge Torrealba Román.

54

Resolución de 11 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificaciones a los solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces.

54

Resolución de 23 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificaciones a los solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces.

54

Resolución de 23 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de la Concesión de Trámite de Audiencia al expediente que se relaciona a continuación y que no ha podido ser notificado al interesado.

55

Resolución de 23 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el procedimiento de desamparo núm. 353-2006-21-000121, expediente de protección núm. 352-2006-21-000146.

55

Acuerdo de 17 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del Inicio de Procedimiento.

55

Acuerdo de 17 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del preceptivo trámite de audiencia que se cita.

55

Acuerdo de 21 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a don Valeriano Contreras Luque del acto que se cita.

56

Acuerdo de 21 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a doña Rocío Martínez Núñez del acto que se cita.

56

Acuerdo de 24 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén para la notificación por edicto a don Moisés Bausán Avi, del acto que se cita.

56

Acuerdo de 24 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a doña Catalina Rodríguez Torrus, del acto que se cita.

56

Notificación de 17 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, de aprobación de constitución con carácter provisional de acogimiento familiar permanente, dictado en los expedientes sobre protección de menores 352-2005-04-00325 y 352-2005-04-00326 a doña M.^a Dolores Mañas Méndez.

56

Notificación de 22 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, de la comunicación de Trámite de Audiencia en el procedimiento de desamparo, en el expediente 353-2004-04-0007 (U.T.II), sobre protección de menores, a doña Elena Chekonova.

57

Notificación de 22 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, del Acuerdo de cambio de centro dictado en el expediente 212/02 (U.T.II), sobre protección de menores a don Francisco Gutiérrez Espíndola.

57

Notificación de 22 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, del acuerdo de cambio de centro, dictado en el expediente 212/02 (U.T.II) sobre protección de menores, a doña Isabel Rivas Romero.

57

Notificación de 22 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, del Acuerdo de cambio de centro, dictado en los expedientes 352-2005-04-00645, 352-2005-04-00646 y 352-2005-04-00647 (U.T.II) sobre protección de menores a doña Isabel María Pérez Egea.

58

Notificación de 9 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de ratificación de desamparo, adoptada en el procedimiento de desamparo núm. 353-2006-21-000111.

58

Notificación de 9 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, de ampliación de plazos, en el procedimiento de acogimiento familiar núm. 373-2006-21-000057.

58

Notificación de 23 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, de ampliación de plazos, en la tramitación del procedimiento de acogimiento familiar permanente con familia ajena núm. 373-2006-21-62, expediente de protección núm. 352-2005-21-205.

58

Anuncio de 8 de agosto de 2006, de la Secretaría General Técnica, notificando a don José Amador González Guevara la Resolución de 12 de julio de 2006, adoptada por el Viceconsejero para la Igualdad y Bienestar Social (P.D. Orden de 12 de julio de 2004), recaída en expediente de recurso de alzada interpuesto contra Resolución de 8 de noviembre de 2005, dictada por la Delegación Provincial de esta Consejería en Granada.

59

DIPUTACIONES

Anuncio de 16 de mayo de 2006, de la Diputación Provincial de Huelva, de bases para la selección de personal laboral.

59

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 25 de julio de 2006, del Ayuntamiento de Albolote, de bases para la selección de dos plazas de Administrativo.

64

Anuncio de 5 de julio de 2006, del Ayuntamiento de Chipiona, de bases para la selección de Funcionarios incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2006.

66

Anuncio de 1 de julio de 2006, del Ayuntamiento de El Padul, de bases para la selección de una plaza de Informático y una plaza de Arquitecto Técnico.

73

Anuncio de 17 de julio de 2006, del Ayuntamiento de Hornachuelos, de nombramiento de Policía Local. (PP. 3578/2006).

78

Anuncio de 24 de agosto de 2006, del Ayuntamiento de Iznalloz, de rectificación de bases para la selección de Policías Locales.

78

Anuncio de 1 de agosto de 2006, del Ayuntamiento de Montoro, de bases para la selección de tres plazas de Administrativo.

79

Anuncio de 1 agosto de 2006, del Ayuntamiento de Pulpí, de bases para la selección de Administrativo/a.

82

Anuncio de 21 de julio de 2006, del Ayuntamiento de Sedella, de bases para la selección de Administrativo.

85

Anuncio de 2 de agosto de 2006, del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, de bases para la selección de una plaza de Arquitecto.

87

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 26 de julio de 2006, de la Sdad. Coop. Industrial de Carpintería Metálica San Vicente de Paúl, de acuerdo de transformación. (PP. 3390/2006).

94

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

ORDEN de 11 de agosto de 2006, por la que se aprueban las bases reguladoras del Plan Renove de Electrodomésticos de Andalucía.

P R E A M B U L O

El uso generalizado de aparatos electrodomésticos y la continua renovación de éstos en el mercado, ha provocado en los últimos años un considerable incremento del consumo energético en el sector doméstico. Sin embargo, este consumo puede reducirse significativamente mediante la utilización de electrodomésticos etiquetados energéticamente como clase A o superior, de alta eficiencia energética, con los consiguientes beneficios económicos y medioambientales.

Mediante la Directiva del Consejo 92/75/CEE, de 22 de septiembre, se unificó el sistema de información, referente al consumo de energía que figura en las etiquetas de los aparatos electrodomésticos, con la intención de facilitar al público la posibilidad de escoger los que tengan un mejor rendimiento energético y así, inducir a los fabricantes a adoptar medidas para reducir el consumo y contribuir al objetivo general del uso racional de los recursos naturales. En desarrollo de la misma, se dictó el Real Decreto 124/1994, de 28 de enero, que adaptó la normativa española en esta materia, clasificando la eficiencia energética en una escala comprendida entre los valores A y G (de mayor a menor eficiencia). Directivas posteriores han regulado los diferentes tipos de aparatos electrodomésticos.

El progreso y el desarrollo económico y social están ligados y condicionados al uso de la energía. No obstante, la disponibilidad y bajo coste de la energía de carácter fósil está provocando un incremento desmesurado de la demanda y la sobreexplotación de estas fuentes de energía, así como las emisiones de gases de efecto invernadero.

El Plan Energético de Andalucía (PLEAN) 2003-2006 aprobado por el Decreto 86/2003, de 1 de abril, presta especial interés al ahorro energético. Dicho Plan propone para el año 2010 un ahorro de energía primaria sobre el consumo tendencial del 7,5%. En este contexto adquieren una importancia especial todas las medidas encaminadas al fomento del ahorro y eficiencia energética, como la que es objeto de esta Orden, consistente en la sustitución de electrodomésticos de baja eficiencia por los de alta eficiencia.

Estos electrodomésticos más eficientes energéticamente, en general, tienen un precio superior al precio medio del mercado, que varía según el tipo de electrodoméstico. Por el contrario, su consumo energético a lo largo de toda su vida útil es inferior y por tanto, menor la factura energética que tendrá que pagar el consumidor. Así, en los casos analizados, el ahorro energético obtenido permite recuperar, en parte, al comprador el sobreprecio pagado durante la vida del equipo.

En base a lo expuesto y en orden a fomentar el uso de electrodomésticos energéticamente más eficientes, se considera conveniente incorporar un incentivo económico que anime al comprador en esta decisión hacia un equipo más eficiente energéticamente. El sobreprecio adicional deberá ser asumido por el comprador, al tratarse de una inversión recuperable por ahorros dentro del período de vida útil del electrodoméstico.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General de Desarrollo Industrial y Energético y de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma

de Andalucía, y en el artículo 39.9 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto aprobar las bases por las que se regirán los incentivos a conceder por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, para la sustitución de electrodomésticos de baja eficiencia energética y adquisición de electrodomésticos de alta eficiencia energética tipo A o superior.

Artículo 2. Normativa general.

Los incentivos que se concedan al amparo de la presente Orden se regirán, además de lo previsto por la misma, por las normas aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; por lo establecido en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, en el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias administrativas y financieras; por lo que dispongan las leyes anuales de Presupuestos; por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su Régimen Jurídico.

Artículo 3. Ambito temporal.

Las bases reguladoras contempladas en la presente Orden se aplicarán a todas aquellas convocatorias que se realicen desde la fecha de entrada en vigor de la misma.

Artículo 4. Actuaciones incentivables.

Los incentivos previstos en la presente Orden van destinados a favorecer la adquisición de aparatos electrodomésticos de alta eficiencia energética etiquetados como clase A o superior con arreglo a la clasificación del Real Decreto 124/1994, de 28 de enero, que sustituyan a los que, estando actualmente en uso, no cumplan con los requisitos de dichas categorías.

Serán incentivadas las adquisiciones hechas, durante el plazo de presentación de solicitudes establecido en el artículo 13 de esta Orden, en los establecimientos comercializadores de aparatos electrodomésticos que se adhieran al programa.

Quedan excluidas de incentivación aquellas adquisiciones que se hagan fuera del plazo antes indicado, las realizadas en comercios no adheridos, la realizadas en comercios adheridos que no dispongan de cupo suficiente según lo establecido en el artículo 11.6 de esta Orden, o aquellas en las que no se practique el descuento en el precio que se establece en el artículo 15.1 de la misma.

Artículo 5. Clases y cuantía de los incentivos.

La cuantía del incentivo individual para cada aparato de clasificación energética «A» o superior será de:

- Frigoríficos (de una o dos puertas): 85 euros.
- Congeladores y conservadores: 185 euros.
- Aparatos frigoríficos combinados (Combis): 85 euros.
- Lavadoras convencionales y bitérmicas (aparatos con entrada de agua fría y caliente independiente): 85 euros.

e) Lavavajillas convencionales y bitérmicos (aparatos con entrada de agua fría y caliente independiente): 85 euros.

Artículo 6. Financiación de las actuaciones incentivables.

Los incentivos que se regulan en esta norma se concederán con cargo a los presupuestos del Plan de Acción Específico para el período 2005-2007 para el desarrollo de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España aprobado por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 8 de julio de 2005, que gestiona la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Agencia Andaluza de la Energía, y su concesión estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

Artículo 7. Compatibilidad con otras ayudas.

Los incentivos que se otorguen al amparo de la presente Orden serán compatibles con otras ayudas, ingresos o recursos que se otorguen para la misma finalidad procedente de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de otros organismos internacionales, siempre que el importe de los mismos, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, ingresos o recursos, no superen el coste de la actuación incentivada, conforme al artículo 17.3.m), de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 8. Delegación de competencias.

Con arreglo a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en virtud de la previsión establecida en el artículo 3.2.p) de la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, de creación de la Agencia Andaluza de la Energía, se delega, en la citada Agencia, la competencia para la gestión, tramitación, resolución y pago de los incentivos, y formalización del convenio previsto en el artículo 10.1 de esta Orden, competencia que se ejercerá de acuerdo con las bases recogidas en la misma.

Así mismo, se delega en el titular de la Dirección General de la Agencia Andaluza de la Energía la competencia para realizar nuevas convocatorias, así como para establecer las clases y cuantías de los incentivos mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 9. Beneficiarios.

1. Pueden ser beneficiarios de los incentivos las personas físicas que, teniendo su residencia habitual en la Comunidad Autónoma de Andalucía, adquieran algún electrodoméstico de los tipos indicados en el artículo 5 para su instalación en una vivienda radicada en esta Comunidad.

2. Podrán solicitarse los incentivos para la adquisición de uno o varios electrodomésticos señalados en el artículo 5, con el límite de un electrodoméstico de cada tipo por unidad familiar.

3. No serán incentivables los electrodomésticos que se destinen a locales o dependencias dedicadas a la prestación de servicios o actividades profesionales y/o empresariales.

4. Dada la naturaleza de los incentivos contemplados con la presente Orden, destinados a reducir el consumo energético en el sector doméstico, se exceptúa a los beneficiarios de las mismas de la aplicación general de las previsiones que para ostentar la condición de beneficiario se recogen en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 29.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Artículo 10. Entidad colaboradora.

1. La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (en adelante, IDEA) será entidad colaboradora con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y se encargará de la gestión y tramitación de los incentivos. A tal efecto, se for-

malizará el correspondiente convenio según lo establecido en el artículo 16 de la citada Ley.

2. Serán obligaciones de esta entidad:

a) Comprobar la adecuación de las ventas a las exigencias de las presentes bases.

b) Verificar la documentación presentada así como el cumplimiento de los requisitos para que los incentivos sean concedidos.

c) Remitir a la Agencia Andaluza de la Energía la documentación verificada de conformidad para que por ésta se proceda a la resolución y pago de los incentivos.

d) Asumir las tareas materiales para la gestión de la presente Orden que le sea encargadas por la Agencia Andaluza de la Energía.

3. La entidad colaboradora quedará obligada a someterse a las actuaciones de comprobación que respecto a la gestión de la documentación citada, pueda efectuar la Agencia Andaluza de la Energía, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

Artículo 11. Comercios adheridos.

1. Podrán ser comercios adheridos para participar en la venta de aparatos electrodomésticos susceptibles de incentivación, los establecimientos de las empresas autorizadas para la comercialización de electrodomésticos que operen en la Comunidad Autónoma de Andalucía y que acrediten estar dados de alta en el correspondiente Impuesto de Actividades Económicas.

2. El plazo de solicitud de adhesión se iniciará el día de la entrada en vigor de la presente Orden, permaneciendo abierto durante 20 días naturales, salvo prórroga expresa. Las empresas interesadas deberán cumplimentar, para cada uno de sus establecimientos, la solicitud de adhesión con arreglo al modelo que se incorpora como Anexo II a la presente Orden. Este Anexo estará disponible en la web www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa.

3. Las solicitudes de adhesión irán acompañadas de copia de la siguiente documentación complementaria:

a) DNI del representante del comercio.

b) NIF o CIF.

c) Certificado de titularidad de la cuenta bancaria que se indica en la solicitud.

d) Declaración censal de alta (modelo 036) o recibo de IAE.

e) Poder de representación para personas jurídicas.

Las solicitudes de adhesión, junto con toda la documentación requerida en el Anexo antes citado, se dirigirán a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía y se presentarán, bien directamente, o bien por correo certificado, en la calle Luis Montoto, núm. 107, portal A, planta 2.ª, módulo J, de Sevilla (41007).

En este último caso, las empresas deberán comunicar a IDEA la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos, mediante fax al número: 955 030 961, o por correo electrónico, a la dirección adhesion.renove.aae@juntadeandalucia.es. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida con posterioridad a la terminación del plazo señalado en el apartado 2 de este artículo. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha de terminación sin haberse recibido las solicitudes de adhesión, éstas no serán admitidas en ningún caso. Todo ello, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Si las solicitudes no reunieran los requisitos exigidos o si no se acompañara de alguno de los documentos preceptivos, IDEA, requerirá a las empresas solicitantes que, en el plazo improrrogable de diez días naturales, subsanen los errores o acompañen los documentos preceptivos con la indicación de que, si así no lo hiciera, se les tendrá por desistida la solicitud de adhesión.

5. El titular de la Dirección General de la Agencia Andaluza de la Energía dictará resolución de adhesión en el plazo máximo de dos meses contados a partir del último día fijado para la presentación de solicitudes de adhesión. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, las empresas quedan legitimadas para entender desestimadas sus solicitudes. La resolución de adhesión, que pondrá fin a la vía administrativa, se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y de la Agencia Andaluza de la Energía. Los establecimientos adheridos mantendrán dicho carácter para sucesivas convocatorias, salvo renuncia expresa o exclusión. El listado de comercios adheridos se publicará en la web www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa.

6. Cada comercio adherido dispondrá de un importe de incentivos autorizado, denominado cupo.

La Agencia Andaluza de la Energía autorizará un cupo para cada comercio, proporcional al número de electrodomésticos, de los indicados en el artículo 5 de la Orden, cualquiera que sea su clasificación energética, vendidos por éste en los doce meses anteriores al de la entrada en vigor de esta Orden.

Para aquellos comercios cuya actividad se haya desarrollado durante un período inferior al indicado en el párrafo anterior, se le autorizará un cupo estimando que sus ventas anuales son proporcionales a los datos aportados en su solicitud de adhesión.

Periódicamente, y en función de las ventas incentivadas que se realicen por cada comercio, se podrán realizar nuevas autorizaciones de cupo. La amplitud de dicho períodos la establecerá la Agencia Andaluza de la Energía en función de la evolución del Plan Renove de Electrodomésticos.

7. Una vez determinados los comercios adheridos y autorizados los correspondientes cupos iniciales finalizará el proceso de adhesión y comenzará la campaña del Plan Renove de Electrodomésticos con la apertura del plazo para la solicitud de incentivos y adquisición de los aparatos electrodomésticos y según lo establecido en el artículo 13 de esta Orden.

8. Serán obligaciones de estos comercios:

a) La venta de aparatos electrodomésticos objeto de incentivación de esta Orden.

b) La información de las ventajas de los aparatos de alta eficiencia energética.

c) Practicar en el precio un descuento equivalente a la cuantía del incentivo.

d) Retirar el aparato usado para su correcta gestión, de conformidad con lo establecido por Real Decreto 208/2005, de 25 de febrero, sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos.

e) Presentar las solicitudes de incentivos en el plazo máximo establecido.

f) No dar curso a solicitudes de incentivos por encima del cupo asignado.

g) Las demás especificadas en el Anexo II de esta Orden, así como cuantas otras se deriven de la misma.

Artículo 12. Procedimiento de concesión.

1. La concesión y pago de los incentivos se realizará previa verificación de que las solicitudes se encuentren debidamente cumplimentadas y acompañadas de la documentación necesaria, sin que sea necesario establecer la comparación de solicitudes ni la prelación entre las mismas, hasta el agotamiento de los recursos disponibles para este fin o el cumplimiento del plazo previsto en el artículo 13 de esta Orden.

2. En lo no previsto en estas bases, el procedimiento administrativo para la tramitación de los expedientes de subvención se atenderá a lo que establece el artículo 10 del Decreto 254/2001, de 10 de noviembre.

Artículo 13. Plazo de solicitud.

El plazo de solicitud, así como de la adquisición de los aparatos electrodomésticos, comenzará al inicio de la campaña referida en el apartado 7 del artículo 11 de esta Orden, y finalizará en la fecha establecida en la disposición adicional única de la presente Orden en la que se efectúa la convocatoria o cuando se agoten los recursos económicos asignados a esta convocatoria. Si esta última circunstancia se produjera con anterioridad a la duración máxima mencionada, la conclusión de la convocatoria del Plan Renove de electrodomésticos se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 14. Solicitudes de incentivos.

1. La solicitud del incentivo se cumplimentará por el solicitante y el comercio adherido en el momento de realizar la adquisición del electrodoméstico. A tal efecto deberá cumplimentarse el modelo de solicitud que se incorpora como Anexo I a la presente Orden, dirigida al titular de la Dirección General de la Agencia Andaluza de la Energía, que será puesta a disposición de los posibles beneficiarios por todos los comercios adheridos al presente programa. Este Anexo estará igualmente disponible en la web www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa.

Artículo 15. Tramitación y documentación.

1. Los comercios adheridos al presente programa practicarán en el precio un descuento en el momento de realizar la venta, equivalente a la cuantía del incentivo. Dicho descuento tendrá la consideración de anticipo del incentivo condicionado a la comprobación de la documentación pertinente y demás requisitos necesarios para la concesión de éste.

2. La solicitud irá acompañada de copia de la siguiente documentación complementaria, según se contempla en el Anexo I:

- a) DNI o NIF/NIE del solicitante.
- b) Factura o tique de compra.
- c) Etiqueta de clasificación energética.

3. Realizada la venta y cumplimentada la solicitud, los comercios adheridos entregarán una copia de la solicitud al solicitante.

Cada comercio adherido remitirá a IDEA, el primer día hábil de cada semana, por correo certificado, las solicitudes recibidas en la semana anterior, acompañadas de la documentación complementaria. Dicha remisión se hará en un solo envío.

La recepción de dicha solicitud en IDEA iniciará el procedimiento de concesión del incentivo.

4. IDEA, como gestora administrativa, comprobará la adecuación de la venta a las exigencias de las presentes bases, y verificará la documentación presentada y el cumplimiento de los requisitos para que los incentivos sean concedidos. Una vez realizadas las comprobaciones pertinentes y verificada la documentación de conformidad, se remitirá a la Agencia Andaluza de la Energía para que por ésta se proceda a la resolución y pago de los incentivos.

Artículo 16. Subsanación de solicitudes.

Si las solicitudes no reunieran los requisitos exigidos o si no se acompañara de alguno de los documentos preceptivos, IDEA requerirá a los comercios adheridos, para su traslado a los solicitantes, en su caso, que, en el plazo improrrogable

de diez días naturales, subsanen los errores o acompañen los documentos preceptivos con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida la solicitud del incentivo, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 17. Resolución y notificación de los incentivos.

1. El órgano competente para resolver será el titular de la Dirección General de la Agencia Andaluza de la Energía con arreglo a lo establecido en el artículo 8. El plazo máximo para resolver y notificar será de tres meses desde la presentación de las solicitudes de incentivos. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese dictado y notificado resolución expresa, el interesado queda legitimado para entender desestimada su solicitud. La resolución pondrá fin a la vía administrativa.

2. La resolución de concesión de incentivos contendrá:

- a) Datos del beneficiario.
- b) Cuantía del incentivo, forma y secuencia de pago.
- c) Requisitos exigidos para el abono del incentivo, forma de justificación y condiciones que se impongan para el abono al beneficiario.

3. La notificación al interesado de la resolución de concesión de los incentivos se realizará a través de los tablones de anuncios de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y de la Agencia Andaluza de la Energía, con indicación de los recursos que procedan, órgano ante el que hubiera de presentarse y plazo para interponerlos.

Artículo 18. Obligaciones de los beneficiarios.

Sin perjuicio de otras obligaciones que se deriven de la presente Orden, el beneficiario del incentivo estará obligado a:

1. Someterse a las actuaciones de comprobación de la Agencia Andaluza de la Energía, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa; las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía y de la Administración del Estado en relación con los incentivos concedidos; las previstas por la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, aportando y facilitando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

2. Comunicar a la Agencia Andaluza de la Energía la obtención de otras subvenciones o ayudas con la misma finalidad, así como todos aquellos cambios del domicilio a efectos de notificaciones durante el período en que el incentivo reglamentariamente sea susceptible de control.

3. Conservar el electrodoméstico adquirido un mínimo de 5 años.

4. Conservar la documentación justificativa de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

5. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 21 de la presente Orden.

Artículo 19. Modificación de la resolución de concesión.

La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión del incentivo, así como la obtención concurrente de otras ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas, o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, de oficio o previa solicitud, que deberán ser, en todo caso, justificadas.

El acto por el que se acuerde la modificación de la resolución de concesión del incentivo será adoptado por el órgano concedente de la misma.

Artículo 20. Pago del incentivo.

El pago del incentivo se realizará por la Agencia Andaluza de la Energía mediante abono al comercio adherido, y por cesión del beneficiario que haya adquirido el aparato en las condiciones establecidas en la presente Orden. A tal efecto se efectuará una transferencia bancaria a la cuenta que el comercio haya indicado en el proceso de adhesión.

Artículo 21. Causas de reintegro.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago del incentivo hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, además de en los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley General de Subvenciones, y artículo 33.d) de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, los siguientes:

a) Obtener el incentivo sin reunir las condiciones requeridas para ello o falseando las condiciones requeridas u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento de la finalidad para el que el incentivo fue concedido.

c) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios y entidades colaboradoras, así como de los compromisos por éstos asumidos, como motivo de la concesión del incentivo.

d) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control.

e) El incumplimiento de algunas de las condiciones establecidas en la resolución de concesión del incentivo.

f) Igualmente, en el supuesto de que el importe del incentivo resulte de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad incentivada, procederá del reintegro del exceso obtenido sobre el límite establecido, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

g) En el supuesto de que el beneficiario no conserve el aparato el período mínimo de 5 años, la cantidad a reintegrar se determinará tomando como criterio de graduación, el número de meses que le resten para alcanzar el período total, aplicando al incentivo aprobado el porcentaje de meses que resten.

2. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingreso de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El interés de demora aplicable en materia de ayudas será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. Los procedimientos para la exigencia del reintegro de los incentivos tendrán siempre carácter administrativo.

3. Corresponderá al titular de la Dirección General de la Agencia Andaluza de la Energía la tramitación y resolución de los procedimientos de reintegro, y corresponde al titular de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa la imposición de sanciones a que alude el artículo 22 de la presente Orden.

Artículo 22. Régimen sancionador.

El régimen sancionador aplicable será el previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 23. Registro de incentivos.

Todos los incentivos concedidos al amparo de la presente Orden se harán constar, en su caso, en la base de datos de subvenciones y ayudas públicas de la Comunidad Autó-

noma de Andalucía, recogiendo los datos que se determinen en su norma reguladora.

Disposición Adicional Unica. Convocatoria para el año 2006.

Se realiza la convocatoria de los incentivos para la sustitución de electrodomésticos de baja eficiencia energética y adquisición de electrodomésticos de alta eficiencia energética tipo A o superior para el año 2006.

El plazo de presentación de solicitudes se abrirá el día siguiente al de la publicación del inicio de la campaña en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y finalizará el 31 de diciembre de 2006.

Disposición Final Primera. Habilitación.

Se faculta al titular de la Dirección General de la Agencia Andaluza de la Energía para ejercer cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de agosto de 2006

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa



Agencia Andaluza de la Energía
CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Número de solicitud:

/ /

(A cumplimentar por la entidad colaboradora)

ANEXO I**SOLICITUD DE INCENTIVOS PARA LA ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DOMESTICO
ORDEN DE 11 DE AGOSTO DE 2006 POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DEL PLAN
RENOVE DE ELECTRODOMESTICOS DE ANDALUCÍA****A) Datos del solicitante:**

Apellido 1		Apellido 2	
Nombre		D.N.I. / N.I.F. / N.I.E	Teléfono contacto
Domicilio			
Localidad		Código Postal	Provincia

B) Declaración del solicitante:

El que suscribe, cuyos datos personales figuran en el encabezamiento, manifiesta:

1. Que ningún otro miembro de su unidad familiar ha solicitado el incentivo para el mismo tipo de equipamiento doméstico.
2. Que tengo, como residencia habitual, el domicilio reseñado en el apartado A de este Anexo y que el equipamiento doméstico, para el que se solicita el incentivo, va a ser instalado en un domicilio destinado a vivienda ubicado en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía
3. Que ha adquirido el equipamiento descrito en la solicitud y ha percibido el descuento.
4. Que autoriza la retirada del equipamiento a sustituir.
5. Que autoriza la cesión del pago del incentivo al comercio que figura en el apartado D) de este Anexo
6. Que consiente de modo expreso la incorporación y tratamiento de datos en los ficheros informáticos de la Agencia Andaluza de la Energía con el fin de aplicarlos a la gestión de los incentivos a que se refiere la presente Orden, quedando informado sobre la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición previstos en la Ley Orgánica 15/1999. Para ejercer estos derechos deberá dirigirse a la Agencia Andaluza de la Energía.
7. Que asume las obligaciones impuestas al beneficiario indicadas en la presente Orden.
8. Que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud y los documentos que se adjuntan a la misma.

Por lo expuesto, cumpliéndose los requisitos establecidos para acceder al incentivo convocado, en virtud de la presente Orden,

SOLICITA:

Que le sea concedida una ayuda de: (Márquese lo solicitado)

- ☐ 85 € por Frigorífico con categoría energética Tipo A o superior.
- ☐ 185 € por Congeladores y conservadores con categoría energética Tipo A o superior.
- ☐ 85 € por Aparatos frigoríficos combinados (combis) con categoría energética Tipo A o superior.
- ☐ 85 € por Lavadoras convencionales y bitérmicas con categoría energética Tipo A o superior.
- ☐ 85 € por Lavavajillas convencionales y bitérmicos con categoría energética Tipo A o superior.

por la adquisición del equipamiento doméstico ahorrador de energía descrito en este anexo

En....., a.....de.....de 2006.

Firma

D.N.I./N.I.F./N.I.E.:

SR. DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

Al presente documento, se acompaña copia de la siguiente documentación:

- D.N.I./ N.I.F. / N.I.E del solicitante.
- Factura o tique de compra.
- Etiqueta de eficiencia energética del electrodoméstico indicado en la solicitud.



Agencia Andaluza de la Energía
CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Número de solicitud:

/ /

(A cumplimentar por la entidad colaboradora)

C) Características del equipo:

Tipo de electrodoméstico	Clase de eficiencia energética	Marca	Modelo
Fecha de venta	Número de factura o tique de compra		
Precio incluido transporte e instalación (IVA no incluido):			
IVA (16%):			
Importe Total (IVA incluido):			
Incentivo Plan Renove de Electrodomésticos de la Junta de Andalucía:			
Cantidad a abonar por el solicitante:			

En....., a.....de.....de 2006.

Firma del solicitante

D.N.I./N.I.F./N.I.E.:

D) Datos del comercio adherido:

Nombre Comercial	C.I.F. / N.I.F	Código Adhesión
Dirección		
Localidad	Código Postal	Provincia

E) Declaración del comercio:

EL COMERCIANTE declara:

- Que se compromete a presentar esta solicitud de incentivo en el plazo máximo establecido, no habiendo agotado el cupo que se le ha asignado para este programa de incentivos, asumiendo la pérdida del descuento aplicado de no presentarse en forma y plazo.
- Que los datos contenidos en esta solicitud son el fiel reflejo de los contenidos en la factura correspondiente al electrodoméstico adquirido por el solicitante, que se encuentra debidamente contabilizada y custodiada en la empresa y se somete a las actuaciones de comprobación establecidas en la presente Orden.
- Que el electrodoméstico descrito se suministra de acuerdo con las condiciones exigidas en la presente Orden.
- Que el domicilio de instalación del electrodoméstico indicado en esta solicitud es:

Domicilio	Población	Código Postal

- Que se compromete a retirar el electrodoméstico tipo: _____, marca: _____ para su gestión como residuo conforme al Real Decreto 208/2005, del domicilio de instalación arriba indicado
- Si se conoce, modelo del electrodoméstico _____ y años de antigüedad _____

En _____ a _____ de _____ de 2006.

Por el comerciante:

Firma y sello:



Agencia Andaluza de la Energía
CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Número de solicitud:

/ /

(A cumplimentar por la entidad colaboradora)

ANEXO I

SOLICITUD DE INCENTIVOS PARA LA ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DOMESTICO ORDEN DE 11 DE AGOSTO DE 2006 POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DEL PLAN RENOVE DE ELECTRODOMÉSTICOS DE ANDALUCÍA

A) Datos del solicitante:

Apellido 1		Apellido 2	
Nombre		D.N.I. / N.I.F. / N.I.E	Teléfono contacto
Domicilio			
Localidad		Código Postal	Provincia

B) Declaración del solicitante:

El que suscribe, cuyos datos personales figuran en el encabezamiento, manifiesta:

1. Que ningún otro miembro de su unidad familiar ha solicitado el incentivo para el mismo tipo de equipamiento doméstico.
2. Que tengo, como residencia habitual, el domicilio reseñado en el apartado A de este Anexo y que el equipamiento doméstico, para el que se solicita el incentivo, va a ser instalado en un domicilio destinado a vivienda ubicado en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía
3. Que ha adquirido el equipamiento descrito en la solicitud y ha percibido el descuento.
4. Que autoriza la retirada del equipamiento a sustituir.
5. Que autoriza la cesión del pago del incentivo al comercio que figura en el apartado D) de este Anexo
6. Que consiente de modo expreso la incorporación y tratamiento de datos en los ficheros informáticos de la Agencia Andaluza de la Energía con el fin de aplicarlos a la gestión de los incentivos a que se refiere la presente Orden, quedando informado sobre la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición previstos en la Ley Orgánica 15/1999. Para ejercer estos derechos deberá dirigirse a la Agencia Andaluza de la Energía.
7. Que asume las obligaciones impuestas al beneficiario indicadas en la presente Orden.
8. Que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud y los documentos que se adjuntan a la misma.

Por lo expuesto, cumpliéndose los requisitos establecidos para acceder al incentivo convocado, en virtud de la presente Orden,

SOLICITA:

Que le sea concedida una ayuda de: (Márquese lo solicitado)

- ☐ 85 € por Frigorífico con categoría energética Tipo A o superior.
- ☐ 185 € por Congeladores y conservadores con categoría energética Tipo A o superior.
- ☐ 85 € por Aparatos frigoríficos combinados (combis) con categoría energética Tipo A o superior.
- ☐ 85 € por Lavadoras convencionales y bitérmicas con categoría energética Tipo A o superior.
- ☐ 85 € por Lavavajillas convencionales y bitérmicos con categoría energética Tipo A o superior.

por la adquisición del equipamiento doméstico ahorrador de energía descrito en este anexo

En....., a.....de.....de 2006.

Firma

D.N.I./N.I.F./N.I.E.:

SR. DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

Al presente documento, se acompaña copia de la siguiente documentación:

- D.N.I./ N.I.F. / N.I.E del solicitante.
- Factura o tique de compra.
- Etiqueta de eficiencia energética del electrodoméstico indicado en la solicitud.



Agencia Andaluza de la Energía
CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Número de solicitud:

	/	/									
--	---	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--

(A cumplimentar por la entidad colaboradora)

C) Características del equipo:

Tipo de electrodoméstico		Clase de eficiencia energética	Marca	Modelo
Fecha de venta		Número de factura o tique de compra		
Precio incluido transporte e instalación (IVA no incluido):				
IVA (16%):				
Importe Total (IVA incluido):				
Incentivo Plan Renove de Electrodomésticos de la Junta de Andalucía:				
Cantidad a abonar por el solicitante:				

En a de de 2006.

Firma del solicitante

D.N.I./N.I.F./N.I.E.:

D) Datos del comercio adherido:

7) Datos del comercio adherido:		
Nombre Comercial	C.I.F. / N.I.F	Código Adhesión
Dirección		
Localidad	Código Postal	Provincia

E) Declaración del comercio:

EL COMERCIANTE declara:

- Que se compromete a presentar esta solicitud de incentivo en el plazo máximo establecido, no habiendo agotado el cupo que se le ha asignado para este programa de incentivos, asumiendo la pérdida del descuento aplicado de no presentarse en forma y plazo.
- Que los datos contenidos en esta solicitud son el fiel reflejo de los contenidos en la factura correspondiente al electrodoméstico adquirido por el solicitante, que se encuentra debidamente contabilizada y custodiada en la empresa y se somete a las actuaciones de comprobación establecidas en la presente Orden.
- Que el electrodoméstico descrito se suministra de acuerdo con las condiciones exigidas en la presente Orden.
- Que el domicilio de instalación del electrodoméstico indicado en esta solicitud es:

Domicilio	Población	Código Postal

- Que se compromete a retirar el electrodoméstico tipo: _____, marca: _____ para su gestión como residuo conforme al Real Decreto 208/2005, del domicilio de instalación arriba indicado.
- Si se conoce, modelo del electrodoméstico _____ y años de antigüedad _____

En _____ a de _____ de 2006.

Por el comerciante:

Firma y sello:



Agencia Andaluza de la Energía
CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ANEXO II
SOLICITUD DE ADHESIÓN DE COMERCIOS
ORDEN DE 11 DE AGOSTO DE 2006 POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DEL PLAN
RENOVE DE ELECTRODOMÉSTICOS DE ANDALUCÍA

A) Datos del comercio adherido:

Razón Social			CNAE
N.I.F./C.I.F.	Nombre Comercial		
Domicilio del comercio			
Localidad	Provincia	Código Postal	Web
Correo electrónico del comercio		Teléfono de información	Fax del comercio
Cuenta Bancaria (CCC)			
Banco	Oficina	D.C	Nº de cuenta

B) Datos contacto Plan Renove:

Persona de contacto		
Número de teléfono de contacto	Correo electrónico de contacto	Fax de contacto

Don/Dña _____ con D.N.I. _____ en representación del comercio de referencia declara de forma expresa y responsable:

Que conoce las bases de la convocatoria, aprobadas por la presente Orden, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se aprueban las Bases Reguladoras del Plan Renove de Electrodomésticos de Andalucía y que cumple con los requisitos de desarrollo de la actividad exigidos para poder adherirse al Plan Renove.

Que declara ser representante de la misma y que ostenta poder para dicha representación.

Que acredita un número de ventas de los electrodomésticos indicados en el artículo 5 de la presente Orden, con independencia de su clasificación energética, de _____ unidades correspondiente a los últimos 12* meses, según lo establecido en el artículo 11.6 de la presente Orden.

(*) Para aquellos establecimientos con un periodo de antigüedad inferior a 12 meses, indicar las ventas desde el inicio de las mismas y meses de actividad. Unidades: _____. Meses: _____.

SOLICITA su adhesión, con el objeto de suministrar el equipamiento previsto en la presente convocatoria, de conformidad con lo estipulado en la Orden de referencia, firmando y sellando la presente solicitud y asumiendo los compromisos establecidos que figuran en la página 2 de esta solicitud.

Firma del representante y sello del comercio

Ena.....de.....de 2006.

SR. DIRECTOR DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

Se acompaña copia de la siguiente documentación (marcar según corresponda):

- ☐ D.N.I. del representante del comercio
- ☐ N.I.F. o C.I.F.
- ☐ Certificado de titularidad de la cuenta bancaria que se indica en la solicitud.
- ☐ Declaración censal de alta (modelo 036) o recibo de IAE.
- ☐ Poder de representación para personas jurídicas.



Agencia Andaluza de la Energía
CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ANEXO II
COMPROMISOS DEL COMERCIO ADHERIDO

- a) Mostrar en un lugar visible los soportes publicitarios e identificativos facilitados por la Agencia Andaluza de la Energía e informar y facilitar documentación sobre el Plan Renove de Electrodomésticos.
- b) Cumplimentar convenientemente los apartados que le afecten de los documentos anexos a esta Orden de convocatoria, aportando la documentación exigida en cada caso.
- c) Cumplimentar las solicitudes de los beneficiarios con arreglo a los impresos que se le faciliten y presentar la solicitud del incentivo, firmada por el solicitante, según lo especificado en la presente Orden.
- d) Instalar el equipamiento de forma gratuita en una vivienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía, quedando excluidos de las obligaciones de los comerciantes los gastos de albañilería, fontanería y electricidad.
- e) Realizar la venta de equipos nuevos y que reúnan las características mínimas establecidas en la presente Orden.
- f) Consignar en el Anexo I el domicilio donde se efectúe la instalación, así como las características técnicas del electrodoméstico, incluida su categoría energética. Asimismo deberá de consignar el descuento que el comercio adherido ha de realizar en el momento de la compra en igual cuantía que el incentivo previsto en la presente Orden para cada tipo de electrodoméstico.
- g) Retirar del domicilio en el que se instala el electrodoméstico adquirido en todo caso y gratuitamente el electrodoméstico sustituido, conforme al Real Decreto 208/2005, de 25 de febrero sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos, a través de gestores autorizados, tratándolo de forma ambientalmente adecuada, empleando los mecanismos que establezca la normativa aplicable.
- h) Facilitar la información que les sea solicitada para el seguimiento del destino de los electrodomésticos sustituidos.
- i) Consentir de modo expreso la incorporación y tratamiento de sus datos en los ficheros informáticos de la Agencia Andaluza de la Energía con el fin de aplicarlos a la gestión de los incentivos a que se refiere la presente Orden y medidas de promoción en ahorro energético, quedando informado sobre la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición previstos en la Ley Orgánica 15/1999. Para ejercer estos derechos deberá dirigirse a la Agencia Andaluza de la Energía.
- j) Asumir cuantas obligaciones dimanen de la presente Orden o de las sucesivas convocatorias, así como de la normativa que le sea de aplicación.
- k) Comprobar que la copia del DNI del solicitante que se adjunta a la solicitud se corresponde con el original del mismo, y que la persona que firma es el titular del DNI que se acompaña.
- l) No presentar solicitudes de incentivos si no dispone de cupo suficiente.
- m) Presentar las solicitudes de incentivos en plazo y forma.
- n) Someterse a las actuaciones de comprobación de la Agencia Andaluza de la Energía y de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Si por la Agencia Andaluza de la Energía comprobase el incumplimiento de alguno de los compromisos adquiridos, podrá disponer la cancelación de esta adhesión a la presente convocatoria, sin derecho a indemnización alguna.

N.I.F./C.I.F.:

Firma del representante y sello del comercio

Ena,dede 2006.



Agencia Andaluza de la Energía
CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ANEXO II
SOLICITUD DE ADHESIÓN DE COMERCIOS
ORDEN DE 11 DE AGOSTO DE 2006 POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DEL PLAN
RENOVE DE ELECTRODOMÉSTICOS DE ANDALUCÍA

A) Datos del comercio adherido:

Razón Social			CNAE								
N.I.F./C.I.F.	Nombre Comercial										
Domicilio del comercio											
Localidad	Provincia	Código Postal	Web								
Correo electrónico del comercio		Teléfono de información	Fax del comercio								
Cuenta Bancaria (CCC)											
<table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="text-align: center;">Banco</td> <td style="text-align: center;">Oficina</td> <td style="text-align: center;">D.C</td> <td style="text-align: center;">Nº de cuenta</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">_____</td> <td style="text-align: center;">_____</td> <td style="text-align: center;">_____</td> <td style="text-align: center;">_____</td> </tr> </table>				Banco	Oficina	D.C	Nº de cuenta	_____	_____	_____	_____
Banco	Oficina	D.C	Nº de cuenta								
_____	_____	_____	_____								

B) Datos contacto Plan Renove:

Persona de contacto		
Número de teléfono de contacto	Correo electrónico de contacto	Fax de contacto

Don/Dña _____ con D.N.I. _____ en representación del comercio de referencia declara de forma expresa y responsable:

Que conoce las bases de la convocatoria, aprobadas por la presente Orden, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se aprueban las Bases Reguladoras del Plan Renove de Electrodomésticos de Andalucía y que cumple con los requisitos de desarrollo de la actividad exigidos para poder adherirse al Plan Renove.

Que declara ser representante de la misma y que ostenta poder para dicha representación.

Que acredita un número de ventas de los electrodomésticos indicados en el artículo 5 de la presente Orden, con independencia de su clasificación energética, de _____ unidades correspondiente a los últimos 12* meses, según lo establecido en el artículo 11.6 de la presente Orden.

(*) Para aquellos establecimientos con un periodo de antigüedad inferior a 12 meses, indicar las ventas desde el inicio de las mismas y meses de actividad. Unidades: _____. Meses: _____.

SOLICITA su adhesión, con el objeto de suministrar el equipamiento previsto en la presente convocatoria, de conformidad con lo estipulado en la Orden de referencia, firmando y sellando la presente solicitud y asumiendo los compromisos establecidos que figuran en la página 2 de esta solicitud.

Firma del representante y sello del comercio

Ena.....de.....de 2006.

SR. DIRECTOR DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

Se acompaña copia de la siguiente documentación (marcar según corresponda):

- ☐ D.N.I. del representante del comercio
- ☐ N.I.F. o C.I.F.
- ☐ Certificado de titularidad de la cuenta bancaria que se indica en la solicitud.
- ☐ Declaración censal de alta (modelo 036) o recibo de IAE.
- ☐ Poder de representación para personas jurídicas.



Agencia Andaluza de la Energía
CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ANEXO II
COMPROMISOS DEL COMERCIO ADHERIDO

- a) Mostrar en un lugar visible los soportes publicitarios e identificativos facilitados por la Agencia Andaluza de la Energía e informar y facilitar documentación sobre el Plan Renove de Electrodomésticos.
- b) Complimentar convenientemente los apartados que le afecten de los documentos anexos a esta Orden de convocatoria, aportando la documentación exigida en cada caso.
- c) Complimentar las solicitudes de los beneficiarios con arreglo a los impresos que se le faciliten y presentar la solicitud del incentivo, firmada por el solicitante, según lo especificado en la presente Orden.
- d) Instalar el equipamiento de forma gratuita en una vivienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía, quedando excluidos de las obligaciones de los comerciantes los gastos de albañilería, fontanería y electricidad.
- e) Realizar la venta de equipos nuevos y que reúnan las características mínimas establecidas en la presente Orden.
- f) Consignar en el Anexo I el domicilio donde se efectúe la instalación, así como las características técnicas del electrodoméstico, incluida su categoría energética. Asimismo deberá de consignar el descuento que el comercio adherido ha de realizar en el momento de la compra en igual cuantía que el incentivo previsto en la presente Orden para cada tipo de electrodoméstico.
- g) Retirar del domicilio en el que se instala el electrodoméstico adquirido en todo caso y gratuitamente el electrodoméstico sustituido, conforme al Real Decreto 208/2005, de 25 de febrero sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos, a través de gestores autorizados, tratándolo de forma ambientalmente adecuada, empleando los mecanismos que establezca la normativa aplicable.
- h) Facilitar la información que les sea solicitada para el seguimiento del destino de los electrodomésticos sustituidos.
- i) Consentir de modo expreso la incorporación y tratamiento de sus datos en los ficheros informáticos de la Agencia Andaluza de la Energía con el fin de aplicarlos a la gestión de los incentivos a que se refiere la presente Orden y medidas de promoción en ahorro energético, quedando informado sobre la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición previstos en la Ley Orgánica 15/1999. Para ejercer estos derechos deberá dirigirse a la Agencia Andaluza de la Energía.
- j) Asumir cuantas obligaciones dimanen de la presente Orden o de las sucesivas convocatorias, así como de la normativa que le sea de aplicación.
- k) Comprobar que la copia del DNI del solicitante que se adjunta a la solicitud se corresponde con el original del mismo, y que la persona que firma es el titular del DNI que se acompaña.
- l) No presentar solicitudes de incentivos si no dispone de cupo suficiente.
- m) Presentar las solicitudes de incentivos en plazo y forma.
- n) Someterse a las actuaciones de comprobación de la Agencia Andaluza de la Energía y de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Si por la Agencia Andaluza de la Energía comprobase el incumplimiento de alguno de los compromisos adquiridos, podrá disponer la cancelación de esta adhesión a la presente convocatoria, sin derecho a indemnización alguna.

N.I.F./C.I.F.:

Firma del representante y sello del comercio

Ena.....de.....de 2006.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 29 de agosto de 2006, por la que se modifica la de 30 de septiembre de 2004, por la que se regula la concesión de subvenciones para la realización de acciones conjuntas de cooperación en el marco del Programa Regional «Leader Plus» de Andalucía, y se efectúa una segunda convocatoria para la ejecución de acciones conjuntas de cooperación.

El Decreto 8/2002, de 15 de enero, por el que se regula la ejecución del Programa Regional «Leader Plus» de Andalucía y se convoca a las entidades interesadas en participar en su gestión, preveía en su artículo 9 la convocatoria de subvenciones, por parte de la Consejería de Agricultura y Pesca, para la realización de acciones conjuntas de cooperación por los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía.

Para dar cumplimiento a lo establecido, la Consejería dictó la Orden de 30 de septiembre de 2004 por la que se regula la concesión de subvenciones para la realización de acciones conjuntas de cooperación en el marco del Programa Regional «Leader Plus» de Andalucía, que versarán sobre la realización de un proyecto común relacionado con los objetivos del Programa, y particularmente con la valoración del patrimonio natural y cultural del mundo rural, la mejora del entorno económico de las zonas rurales a fin de contribuir a la creación de empleo o la mejora de la capacidad de organización de los territorios rurales.

La entrada en vigor del nuevo régimen jurídico en materia de subvenciones, establecido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, se considera conveniente la adaptación de la Orden de 29 de mayo de 2002, de manera que se ajuste a este nuevo marco normativo.

Por otra parte, se efectúa una segunda convocatoria para la ejecución de acciones conjuntas de cooperación a los Grupos de Desarrollo Rural que fueron seleccionados para participar en la gestión del Capítulo Estrategias de Desarrollo del Programa Regional «Leader Plus» de Andalucía.

La Consejería de Agricultura y Pesca ha detectado que la cuantía máxima establecida para la ejecución de acciones conjuntas de cooperación por la Orden de 30 de septiembre de 2004 es insuficiente para la realización de determinadas actuaciones de interés para el desarrollo rural de los territorios. Por ello, ha decidido ampliar en esta segunda convocatoria el límite máximo de la ayuda fijándolo en 300.000 euros por proyecto de cooperación, existiendo la posibilidad de aumentarlo excepcionalmente hasta 600.000 euros, así como posibilitar que los Grupos que recibieron subvenciones en virtud de la convocatoria anterior puedan solicitar un incremento de las mismas hasta el nuevo límite establecido.

Por último, se contempla la posibilidad de conceder, con cargo a los fondos autonómicos, subvenciones para la ejecución de acciones conjuntas de cooperación a los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía aun cuando no hubieran sido seleccionados para participar en la gestión del Capítulo Estrategias de Desarrollo del Programa Regional «Leader Plus» de Andalucía.

La Orden que ahora se dicta recoge la legislación básica sobre la materia contenida en la disposición final primera de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como lo dispuesto en la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, aplicando las reglas específicas que para los procedimientos selectivos o de concurrencia competitiva se contienen en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y

ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y las de general aplicación,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de la Orden de 30 de septiembre de 2004, por la que se regula la concesión de subvenciones para la realización de acciones conjuntas de cooperación en el marco del Programa Regional «Leader Plus» de Andalucía; se modifica como sigue:

Uno. Se incluyen dos nuevos apartados en el artículo 2 relativo a los beneficiarios de la subvención, quedando redactados de la siguiente manera:

«4. No podrán ser beneficiarios de las subvenciones que se regulan en la presente Orden aquellos Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía que estén incurso en los supuestos contemplados en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5. Asimismo, conforme a lo previsto en el artículo 29.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, tampoco podrán obtener la condición de beneficiarios de la subvención quienes tengan deudas en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.»

Dos. Se añade un punto 4 al artículo 6, que quedará con la siguiente redacción de la siguiente manera:

«4. Con carácter general, en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 12.000 euros, el Grupo actuará de conformidad con lo establecido en el artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones.»

Tres. Se modifica el apartado 1.a) del artículo 7 relativo a la cuantía de las subvenciones, quedando el mismo con la siguiente redacción:

«1.a) Para las acciones previstas en el artículo 2.1.a) hasta un máximo de 300.000 euros. Excepcionalmente, en casos suficientemente justificados, la Dirección General de Desarrollo Rural podrá ampliar dicho límite hasta 600.000 euros.»

Cuatro. Se modifica la letra a) del apartado 3 del artículo 9, que quedará con la siguiente redacción:

«3. En las solicitudes el representante legal de la entidad realizará, de entre las siguientes, las declaraciones responsables que correspondan:

a) En todo caso:

I. Una declaración responsable sobre la solicitud o concesión de cualquier tipo de ayuda por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma finalidad, indicando en su caso, el importe solicitado o concedido y la entidad concedente.

II. Una declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 4 y 5 del artículo 2 de la presente Orden.»

Cinco. Se añade un punto 7 al artículo 9, quedando redactado de la siguiente manera:

«7. La presentación de la solicitud por parte del interesado conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones, a emitir por la Agencia Estatal de Adminis-

tración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, correspondientes.

En tanto no se articulen los oportunos mecanismos para la transmisión de datos entre las distintas Administraciones y la Tesorería General de la Seguridad Social, el Grupo deberá acreditar que está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social aportando certificado expedido por el órgano competente.»

Seis. Se modifica el apartado 2 del artículo 10, quedando redactado de la siguiente forma:

«2. Las ayudas a conceder, de cada uno de los tipos de subvención previstos en las letras a), b) y c) del apartado anterior, estarán sujetas a la disponibilidad presupuestaria existente en esa fecha.»

Siete. Se añade un nuevo criterio de valoración en el artículo 11.1, que quedará con la siguiente redacción:

«- Participación en la acción conjunta de cooperación de entidades responsables de estrategias de desarrollo endógeno pertenecientes a países terceros.»

Ocho. Se modifica el apartado 2 del artículo 13, que queda con la siguiente redacción:

«2. Transcurrido el plazo citado sin haberse dictado y notificado la correspondiente resolución, las solicitudes podrán entenderse desestimadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.»

Nueve. Se añade un punto 5 al artículo 13, de manera que el antiguo apartado 5 se enumera con el número 6. El punto 5 queda con la siguiente redacción:

«5. En los casos que sea procedente, de conformidad con el artículo 6.4 del Reglamento (CE) núm. 1159/2000 de la Comisión, de 30 de mayo, en las notificaciones de concesión de ayudas a los Grupos se señalará que la Unión Europea participa en la financiación de las mismas y se indicará la cuantía o el porcentaje de ayuda aportada por esta.»

Diez. Se modifica el artículo 14 quedando con la siguiente redacción:

«Artículo 14. Pago y Justificación.

1. El pago de las subvenciones se efectuará de la siguiente forma:

a) En función de la disponibilidad presupuestaria, se podrá anticipar hasta el 75% de la cantidad concedida inmediatamente después de la notificación de la resolución de concesión, en los términos establecidos en el artículo 32.4 de la Ley 3/2004, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

b) El porcentaje restante se abonará una vez que se justifique documentalmente el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y el gasto total de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la ayuda sea menor.

2. Previo al pago, se acreditará que el Grupo beneficiario de la subvención se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así que no son deudores de la Comunidad Autónoma de Andalucía por cualquier otro ingreso de Derecho Público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32.3 de la Ley 3/2004, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

3. No podrá proponerse el pago de las subvenciones reguladas en la presente Orden a Grupos que no hayan justificado en tiempo y forma subvenciones concedidas con anterioridad, con cargo al mismo programa presupuestario, por la Administración Autonómica.

4. El pago de las subvenciones se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta señalada en la correspondiente solicitud.

5. El plazo máximo para la justificación del gasto por parte del beneficiario de la subvención será el 31 de diciembre de 2009, debiendo el mismo presentar los justificantes del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y del gasto total de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la subvención sea inferior.

De conformidad con el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

6. Para la justificación del gasto efectuado deberá presentarse, ante la Dirección General de Desarrollo Rural, en duplicado ejemplar, la siguiente documentación:

a) Copias autenticadas de las facturas y demás documentos justificativos de los mismos (contratos, nóminas, etc.).

b) Memoria detallada de las actuaciones desarrolladas, así como los informes, estudios, inventarios, planes, programas, proyectos y demás material elaborado, en su caso.

c) Cuando se trate de una subvención concedida para la ejecución de una acción conjunta de cooperación, la justificación de la parte que corresponda a gastos realizados por entidades distintas del Grupo coordinador incluirá, además de la documentación indicada en las letras a) y b) anteriores, una certificación emitida por el Grupo coordinador validando los gastos y pagos efectuados.

7. El importe definitivo de la subvención o ayuda se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión.»

Once. Se modifica el artículo 15.1, que queda con la siguiente redacción:

«Con carácter general, los beneficiarios de las subvenciones reguladas en la presente Orden estarán sometidos a las obligaciones derivadas del régimen jurídico de las ayudas y subvenciones públicas contenidas en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de las Leyes anuales de Presupuestos. En particular, estarán obligados a:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar en tiempo y forma la realización de la acción subvencionada, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinaron la concesión.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación que, además de la propia Dirección General de Desarrollo Rural, pudieran efectuar los siguientes órganos: La Comisión de las Comunidades Europeas, el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía, la Intervención General de la Administración del Estado, la Intervención General y la Dirección General de Fondos Europeos de la Junta de Andalucía y el Organismo Intermediario de la Subvención Global.

d) Comunicar a la Dirección General de Desarrollo Rural la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

e) Llevar una codificación contable diferenciada y adecuada a la actividad para la que se solicita la subvención.

f) Hacer constar, en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención, que la misma ha sido subvencionada por la Unión Europea, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

g) Comunicar a la Dirección General de Desarrollo Rural cualquier cambio de domicilio a efectos de notificaciones, producido desde el momento de concesión de la subvención.

h) Comunicar a la Dirección General de Desarrollo Rural la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y,

en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

i) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que la entidad beneficiaria se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, que no es deudora de la misma por cualquier otro ingreso de derecho público y que está al día de las obligaciones fiscales frente al Estado y frente a la Seguridad Social.

j) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

k) Comunicar a la Dirección General, durante la ejecución del proyecto, el calendario previsto de actividades a realizar así como las modificaciones de este. Semestralmente se remitirá a la Dirección General un informe con las actividades desarrolladas, presentando a la finalización del proyecto un informe final de todas las acciones realizadas.

l) En caso de que las actividades subvencionadas consistan en actividades de promoción, divulgación y cualquier otra que genere material audiovisual, informático, impreso y similar, el Grupo remitirá un ejemplar de los mismos a la Consejería de Agricultura y Pesca.»

Doce. Se modifica la redacción del artículo 17 referente a las causas que motivan el reintegro de las subvenciones, que queda de la siguiente manera:

«Artículo 17. Reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley General de Subvenciones, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos recogidos en el artículo 37.1 del mismo texto legal.

2. Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éstos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá proporcionalmente determinada por la aplicabilidad de los datos y resultados obtenidos, así como de su importancia a nivel científico, en relación con los objetivos inicialmente perseguidos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37.2 de la Ley General de Subvenciones.

3. Igualmente en el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley General de la Hacienda Pública. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, según se establece en el artículo 33.a) de la Ley 3/2004, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras. Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones tendrán siempre carácter administrativo.»

Trece. Se modifica el artículo 18, que regula la financiación y régimen de concesión, quedando el mismo con la siguiente redacción:

«Artículo 18. Financiación y régimen de concesión.

1. Las subvenciones reguladas en la presente Orden se financiarán con cargo a los correspondientes créditos presupuestarios de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta

de Andalucía, derivados del eje 2.2 del Programa Regional “Leader Plus” de Andalucía, y cofinanciados por la Unión Europea, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la citada Consejería.

2. El procedimiento de concesión de las citadas subvenciones será el de concurrencia competitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 31.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

3. La concesión de las ayudas estará condicionada a la disponibilidad presupuestaria existente en el momento de la convocatoria, pudiéndose adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual en las condiciones previstas en el artículo 39 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. Las subvenciones que se otorguen al amparo de la presente base reguladora serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, con los límites establecidos en el artículo 7 de esta Orden, siempre que se cumpla lo dispuesto en el artículo 28.1 del Reglamento (CE) núm. 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales.

5. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.»

Catorce. Se modifica la disposición adicional única, quedando con la siguiente redacción:

«Disposición adicional primera. Subvenciones para cualquier Grupo de Desarrollo Rural de Andalucía.

1. Podrán concederse, financiándolas con cargo a créditos presupuestarios propios de la Consejería de Agricultura y Pesca, las ayudas previstas en el artículo 2.1.a) para la ejecución de acciones conjuntas de cooperación a cualquier Grupo de Desarrollo Rural de Andalucía, estando su concesión condicionada a la disponibilidad presupuestaria.

2. Con carácter general, a estas ayudas les serán de aplicación las mismas condiciones establecidas en la presente Orden, con las siguientes particularidades:

a) El coordinador del proyecto de cooperación, previsto en el apartado 2 del artículo 3 de la Orden, podrá ser cualquier Grupo de Desarrollo Rural de Andalucía, que será el destinatario final de la subvención concedida.

b) Serán subvencionables los gastos necesarios para la ejecución del proyecto de cooperación que se realicen en los territorios o ámbitos de intervención de las entidades participantes, siempre que los mismos redunden en beneficio de la Comunidad Autónoma Andaluza, no siendo de aplicación para este supuesto lo dispuesto en los apartados e) y d) del artículo 6.1 de la Orden.

c) En relación con la normativa que resulta de aplicación a las subvenciones concedidas en virtud de esta disposición adicional se estará a lo dispuesto en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, lo dispuesto en la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, así como por las normas aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.»

Quince. Se añade una segunda disposición adicional relativa a la normativa aplicable, que quedará con la siguiente redacción:

«Disposición adicional segunda. Normativa aplicable.

Las subvenciones a que se refiere la presente Orden, además de lo previsto en la misma, se registrarán por lo establecido en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que dispongan las leyes anuales del Presupuesto, por la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, así como por las normas aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.»

Dieciséis. Se modifica el Anexo II de la Orden de 30 de septiembre de 2004, en lo relativo a la documentación a aportar por el interesado, el cual queda sustituido por el que aparece como Anexo I a la presente Orden.

Diecisiete. Se modifica el Anexo IV, relativo a los criterios de valoración de las solicitudes para la ejecución de una acción conjunta de cooperación, el cual queda sustituido por el que aparece como Anexo II a la presente Orden.

Dieciocho. Se suprimen los Anexos V y VI de la Orden.

Disposición adicional única. Segunda convocatoria de ejecución de acciones conjuntas de cooperación.

1. Se establece una segunda convocatoria de acciones conjuntas de cooperación de la modalidad ejecución, conforme al artículo 2.1.a) de la Orden de 30 de septiembre de 2004, por la que se regula la concesión de subvenciones para la realización de acciones conjuntas de cooperación en el marco del Programa Regional «Leader Plus» de Andalucía, fijándose como fecha límite para la presentación de solicitudes por los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía el 30 de septiembre de 2006.

2. Con carácter excepcional, y previa solicitud, se podrán conceder ampliaciones a las subvenciones concedidas en vir-

tud de las Resoluciones de 27 de julio de 2005, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por las que se resuelve la convocatoria para la ejecución de acciones conjuntas de cooperación de la Orden de 30 de septiembre de 2004, siempre que el importe total de la ayuda no supere los límites máximos establecidos en el artículo 7.1.a).

Las solicitudes de ampliación se presentarán utilizando el modelo que figura como Anexo a la presente Orden, e irán acompañadas del proyecto que les sirva de justificación, el cual se someterá a valoración de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 11.1 de esta Orden y a la vista de la fundamentación de la necesidad económica del mismo.

3. Las subvenciones previstas en el artículo 2.1.a) de la Orden de 30 de septiembre de 2004 serán financiadas por el Fondo Europeo de Garantía Agrícola, Sección Orientación, y cofinanciadas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Consejería de Agricultura y Pesca de Junta de Andalucía, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.16001100.78600.71H.5. y código de Acción CI20020116, quedando su concesión condicionada a la disponibilidad presupuestaria existente.

4. Las subvenciones previstas en la disposición adicional primera de la Orden de 30 de septiembre de 2004 serán financiadas por la Consejería de Agricultura y Pesca con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.16000100.78600.71H.4. y códigos de Acción Y000000411 y ZM22075916, quedando su concesión condicionada a la disponibilidad presupuestaria existente.

Disposición transitoria única. Procedimientos iniciados.

Los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de esta Orden se registrarán por la Orden 30 de septiembre de 2004 en su redacción original, es decir, sin las modificaciones previstas en la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de agosto de 2006

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Agricultura y Pesca

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCAMINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

ANVERSO

ANEXO II

UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Orientación
y Garantía Agrícola

SOLICITUD

**SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES CONJUNTAS DE COOPERACIÓN EN EL MARCO DEL
PROGRAMA "LEADER PLUS" DE ANDALUCÍA**

- MODALIDAD A:** ☐ Ejecución de una Acción conjunta de cooperación
MODALIDAD B: ☐ Participación en una Acción conjunta de cooperación
MODALIDAD C: ☐ Elaboración de Acciones conjuntas de cooperación

Orden de de 30 de septiembre de 2004 (BOJA nº 119 de 11/10/2004)

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DEL GRUPO DE DESARROLLO RURAL SOLICITANTE			
DENOMINACIÓN			CIF
DOMICILIO SOCIAL			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			DNI
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

2 DENOMINACIÓN DEL PROYECTO PROPUESTO O EN EL QUE SE VA A PARTICIPAR
Cumplimentar en caso de solicitud de subvención correspondiente a la modalidad A o B.

3 GRUPOS DE DESARROLLO RURAL Y ENTIDADES PARTICIPANTES	
Cumplimentar en caso de solicitud de subvención correspondiente a la modalidad A o B.	
1º.-	8º.-
2º.-	9º.-
3º.-	10º.-
4º.-	11º.-
5º.-	12º.-
6º.-	13º.-
7º.-	14º.-

4 FINANCIACIÓN DEL PROYECTO/ACCIÓN PROPUESTO/A Y SUBVENCIÓN SOLICITADA	
Presupuesto total:	€ Coste total subvencionable: €
Subvención solicitada:	€ % (Subv./Coste total subv.):
Aportación privada:	€

5 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)	
1.- Documentación genérica: ☐ DNI/NIF del/de la representante legal. ☐ Documentación acreditativa de la representación que ostenta. ☐ Certificado acreditativo de cuenta bancaria.	2.- Documentación específica para subvenciones modalidad A: ☐ Proyecto de cooperación (formato papel y soporte informático) (Anexo I). ☐ Acuerdo de colaboración para la ejecución de la Acción conjunta (Anexo III).
3.- Documentación específica para subvenciones modalidad B: ☐ Memoria justificativa (en formato papel y en soporte informático). ☐ Acuerdo de colaboración para la ejecución de la Acción conjunta. ☐ Proyecto de cooperación que se ejecutará en el marco de la Acción conjunta de cooperación.	4.- Documentación específica para subvenciones modalidad C: ☐ Memoria justificativa (en formato papel y en soporte informático). ☐ Presupuesto desglosado del coste previsto. ☐ Previsión temporal de ejecución

001206



REVERSO ANEXO II

6 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y que la entidad que representa:

- ☐ No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.
- ☐ Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
.....		€
.....		€
.....		€

Concedidas

Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
.....		€
.....		€
.....		€

- ☐ Sobre ninguna de las entidades participantes del Estado español ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, consecuencia de procedimientos sustanciados en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía o, en su caso, acreditación de ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente (cumplimentar sólo en el caso de solicitud correspondiente a la modalidad A).
- ☐ Las entidades participantes que no tengan la condición de Grupo de Desarrollo Rural de Andalucía tienen definido un territorio o ámbito de actuación y son responsables de la ejecución de una estrategia de desarrollo en el mismo (cumplimentar sólo en el caso de solicitud correspondiente a la modalidad A).
- ☐ La entidad solicitante no está incurso en los supuestos de prohibición para ser persona beneficiaria establecidos en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- ☐ La entidad solicitante no tiene deudas en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía (de conformidad con lo establecido en el art. 29.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras).

Se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones que figuran en la Orden reseñada y **SOLICITA** la concesión de la subvención al principio consignada por importe de €

En a de de

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura y Pesca le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados al fichero de Grupos de Desarrollo Rural, previsto en la Orden de 17 de diciembre de 2003, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la adecuada gestión de las solicitudes de subvenciones para la realización de Acciones conjuntas de cooperación, en el marco del Programa Regional "Leader Plus" de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Desarrollo Rural. Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. 41071 - SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

001206

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Orientación
y Garantía Agrícola



**CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES CONJUNTAS DE
COOPERACIÓN**

Orden de de2004, por la que se establecen subvenciones para la realización de Acciones conjuntas de cooperación en el marco del Programa Regional "Leader Plus" de Andalucía (BOJA nºde 2004)

ANEXO IV

La valoración de las solicitudes presentadas se realizará aplicando los siguientes criterios:

- | | Puntuación máxima |
|---|--------------------------|
| 1. Criterios de valoración de las solicitudes para la ejecución de una Acción conjunta de cooperación: | 0 a 100 |
| <ul style="list-style-type: none"> • Carácter innovador de la Acción conjunta de cooperación..... 0 a 5 • Calidad técnica del Proyecto de cooperación..... 0 a 20 • Incidencia sobre los grupos objetivo..... 0 a 5 • Incidencia sobre el medioambiente..... 0 a 5 • Contribución a la corrección de desequilibrios..... 0 a 5 • Adecuación del número de grupos y entidades participantes con la Acción conjunta de cooperación..... 0 a 5 • Incorporación en la Acción conjunta de Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía que no sean Beneficiarios finales del Programa Regional "Leader Plus" de Andalucía 0 a 20 • Implicación técnica de los Grupos y entidades participantes en la ejecución de la Acción 0 a 15 • Consistencia de los compromisos de contribución financiera de los participantes para la ejecución del Proyecto de cooperación..... 0 a 10 • Relación entre las Estrategias de Desarrollo y aspectos aglutinantes de los Grupos participantes que sean Beneficiarios finales del Programa Regional "Leader Plus" de Andalucía y la Acción conjunta propuesta 0 a 5 • Participación en la Acción Conjunta de Cooperación de entidades responsables de estrategias de desarrollo endógeno pertenecientes a países terceros 0 a 5 | |
| 2. Criterios de valoración de las solicitudes para la participación en una Acción conjunta de cooperación: | 0 a 100 |
| <ul style="list-style-type: none"> • Carácter innovador de la Acción conjunta de cooperación..... 0 a 10 • Calidad técnica del proyecto de cooperación y de las acciones propuestas..... 0 a 60 • Relación entre la Estrategias de Desarrollo y el aspecto aglutinante del Grupo con la Acción conjunta de cooperación..... 0 a 20 • Adecuación del número de grupos y entidades participantes con la Acción conjunta de cooperación..... 0 a 10 | |
| 3. Solicitudes para la elaboración y preparación de Acciones conjuntas de cooperación: | |
| <ul style="list-style-type: none"> • Calidad técnica de las actividades propuestas..... 0 a 100 | |

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ACUERDO de 29 de agosto de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se convoca el concurso público para el otorgamiento de dos concesiones para la explotación mediante gestión privada del servicio público de televisión digital terrestre de ámbito autonómico en Andalucía. (PD. 3692/2006).

El apartado 4 de la disposición adicional segunda del Real Decreto 944/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Terrestre, dispone que cada una de las Comunidades Autónomas dispondrá de un múltiple digital de cobertura autonómica con capacidad para efectuar desconexiones territoriales de ámbito provincial, mientras que su disposición adicional quinta, al regular el número de programas en cada canal múltiple digital, establece en su apartado 1 que cada múltiple digital de cobertura autonómica integrará, inicialmente, al menos cuatro programas digitales susceptibles de ser explotados las 24 horas del día.

La disposición adicional segunda, apartado 4, del Real Decreto 944/2005, de 29 de julio, también determina que cada Comunidad Autónoma decidirá cuántos programas se reservan para las entidades públicas creadas a tenor de lo establecido en la Ley 46/1983, de 26 de diciembre, reguladora del tercer canal de televisión, y cuántos serán explotados por empresas privadas en régimen de gestión indirecta mediante concesión otorgada por concurso público, lo que ha tenido como consecuencia que mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de agosto de 2006 se hayan reservado dos de los cuatro programas de los que consta el canal múltiple para la Empresa Pública de la Radio y la Televisión de Andalucía, creada por la Ley 8/1987, de 9 diciembre.

La convocatoria objeto de este Acuerdo se refiere a las concesiones para la gestión privada de los otros dos programas de televisión digital autonómica del mismo canal múltiple, lo que conlleva que se aplique lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, cuyo texto refundido aprobó el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, tanto en el proceso para el otorgamiento de la concesión de dos programas de televisión digital terrestre de ámbito autonómico, como en la prestación del servicio por parte del concesionario y en la definición del conjunto de derechos y obligaciones que conlleva para ambas partes el otorgamiento de una concesión, mediante la suscripción del correspondiente contrato de gestión de servicio público.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional segunda del Real Decreto 944/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Terrestre, a propuesta del Consejero de la Presidencia, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 29 de agosto de 2006, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Explotación del Servicio para el otorgamiento, mediante concurso público y por el procedimiento abierto, de dos concesiones para la explotación del servicio público de televisión digital terrestre de ámbito autonómico en Andalucía, para su gestión privada.

Segundo. Convocar el concurso público para el otorgamiento de dos concesiones para la explotación del servicio público de televisión digital terrestre de ámbito autonómico en Andalucía, para su gestión privada, en el canal múltiple relacionado en el Anexo 1, de conformidad con lo establecido en el Plan Técnico Nacional de Televisión Digital Terrestre, y con las especificaciones recogidas en el Anexo 2.

Tercero. La tramitación del concurso corresponderá a la Consejería de la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y con el Decreto 347/2004, de 25 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia.

Sevilla, 29 de agosto de 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

ANEXO 1

CANAL MULTIPLE DE COBERTURA AUTONOMICA CON CAPACIDAD PARA EFECTUAR DESCONEXIONES TERRITORIALES DE AMBITO PROVINCIAL

Provincia	Canal
Almería	59
Cádiz	59
Córdoba	60
Granada	58
Huelva	58
Jaén	62
Málaga	63
Sevilla	61

ANEXO 2

ESPECIFICACIONES DE LA CONVOCATORIA

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.
Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Comunicación Social, Avda. de la Borbolla, 1, 41071, Sevilla. Tfno.: 955 001 109.

2. Objeto del contrato.

El otorgamiento de dos concesiones para la explotación del servicio público de televisión digital terrestre de ámbito autonómico en Andalucía, para su gestión privada.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Garantía provisional: 300.000 euros.

5. Obtención de documentación e información.

a) Documentación: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Explotación del Servicio estará a disposición de los licitadores durante el plazo de presentación de solicitudes en el horario normal de oficinas en el Servicio de Radiodifusión y Televisión de la Dirección General de Comunicación Social, sita en la Avenida de la Borbolla, 1, 41071, Sevilla. Igualmente, dicho Pliego podrá consultarse y obtenerse accediendo a la página web de la Consejería de la Presidencia.

b) Para aquellas personas que lo soliciten, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Explotación del Servicio se les enviará por correo ordinario o electrónico.

c) Información administrativa y técnica.

Servicio de Radiodifusión y Televisión.

Dirección General de Comunicación Social.

Avda. de la Borbolla, 1, 41071, Sevilla.

Teléfono: 955 001 109. Fax: 955 001 022.

E-mail: infotdt.cpre@juntadeandalucia.es.

6. Requisitos específicos del contratista: Los licitadores tendrán que justificar la solvencia económica, financiera y técnica y profesional en la forma que se establece en el punto 9 de la base 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Explotación del Servicio.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) El plazo para la presentación de solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria.

b) Documentación que integrará las ofertas: La documentación a presentar será la establecida en las bases 20 y 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Explotación del Servicio.

c) Lugar de presentación: Las solicitudes serán dirigidas al Consejero de la Presidencia y se presentarán en el Registro de la Consejería de la Presidencia, sito en Plaza de la Contratación, núm. 3, 41071, Sevilla. También podrán presentarse las proposiciones en la forma establecida en el artículo 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

8. Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Los licitadores están obligados a mantener sus ofertas durante un plazo de seis meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

9. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios ascienden a 6.000 euros, que serán abonados a prorrata por los que resulten adjudicatarios.

10. Apertura de ofertas: Concluidos los trabajos a que se refiere la base 24 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Explotación del Servicio, y en el día que se señale al efecto, tendrá lugar un acto público debidamente anunciado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el que la Mesa de Contratación notificará el resultado sobre la admisión o, en su caso, exclusión de los licitadores, con expresión de las proposiciones rechazadas y la causa de exclusión, y procederá a la apertura de las ofertas técnicas (sobre número 2) de los licitadores que hayan sido admitidos al concurso.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 9 de agosto de 2006, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés de la Junta de Andalucía de 8 de agosto de 2006.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9, apartado 2, de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de Pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 8 de agosto de 2006:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:
Pagarés a tres (3) meses: 6.500.000 euros.
Pagarés a seis (6) meses: 12.600.000 euros.
Pagarés a nueve (9) meses: 1.500.000 euros.
Pagarés a doce (12) meses: Desierta.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,080.
Pagarés a seis (6) meses: 98,210.
Pagarés a nueve (9) meses: 97,290.
Pagarés a doce (12) meses: Desierta.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 3,183%.
Pagarés a seis (6) meses: 3,347%.
Pagarés a nueve (9) meses: 3,493%.
Pagarés a doce (12) meses: Desierta.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,081.
Pagarés a seis (6) meses: 98,210.
Pagarés a nueve (9) meses: 97,292.
Pagarés a doce (12) meses: Desierta.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

Sevilla, 9 de agosto de 2006.- La Directora General, Julia Núñez Castillo.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 25 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral, y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga, relativos a las solicitudes presentadas entre el 1 y el 30 de junio de 2006.

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal durante el período comprendido entre el 1 y el 30 de junio de 2006, relativas a la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, correspondientes a las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga que establecen la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, del día 10.5.2001) mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas Ayudas, y teniendo en cuenta los siguientes

HECHOS

Primero. Que el artículo 3.2 en relación con el artículo 2.1 de la mencionada Orden establece que la modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica.

Tercero. Se ha comprobado que las solicitudes correspondientes a los beneficiarios, cuya concesión se hace pública mediante esta resolución, reúnen todos los requisitos exigidos reglamentariamente para su concesión.

A tales Hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 9.6.b) de la Orden de esta Consejería de 10 de noviembre de 2000, por la que se delegan competencias en diversas materias (BOJA núm. 138, de 30 de noviembre), modificada por la Orden de 12 de diciembre de 2002 (BOJA núm. 2, de 3 de enero), que atribuye a esta Delegación Provincial la competencia para la gestión y resolución de la Ayuda Médica, Protésica y Odontológica regulada en el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga.

Segundo. El artículo 11 de la Orden reguladora del procedimiento de resolución y adjudicación de estas Ayudas, así como la disposición vigente mediante la que se fijan las cantidades de tales Ayudas para el ejercicio 2006.

Vistos los hechos y fundamentos de derecho expuestos y demás preceptos de general aplicación, esta Delegación Provincial,

RESUELVE

Primero. Publicar los listados definitivos de admitidos para la concesión de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2006, en la modalidad de Médica, Protésica y Odontológica, correspondiente a las solicitudes presentadas en el período comprendido entre el 1 y el 30 de junio de 2006, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga.

Segundo. Publicar los listados provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 2006, en la modalidad de Médica, Protésica y Odontológica correspondiente a las solicitudes presentadas en el período comprendido entre el 1 y 30 de junio de 2006, del personal al Servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga y cuya consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web de la Junta de Andalucía www.juntadeandalucia.es y de la web del empleado público: <http://empleado.juntadeandalucia.es>.

Tercero. Conceder un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación con el contenido de dichos listados y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en el Registro General de esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, en lo referente a los listados definitivos de admitidos, el personal funcionario y no laboral podrá inter-

poner recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Málaga, 25 de agosto de 2006.- La Delegada, P.S. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Moreno Morales.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 28 de agosto de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la Resolución de 21 de agosto de 2006, de la Secretaría General Técnica, de publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos, así como la adjudicación de nueve becas para la formación de personal técnico de archivos y aplicaciones informáticas a fondos documentales.

Mediante Resolución de 21 de agosto de 2006, la Secretaría General Técnica ha dispuesto:

«Reunida la Comisión de Selección el día 20 de julio de 2006 para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden de 9 de mayo de 2006, por la que se convocaban nueve becas para la formación de personal técnico de archivos y aplicaciones informáticas a fondos documentales y teniendo en cuenta las designaciones llevadas a cabo por dicha Comisión, considerando las calificaciones obtenidas,

HE RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de los aspirantes admitidos y excluidos a dichas becas y las causas de exclusión.

Segundo. Las citadas listas quedarán expuestas al público en los Servicios Centrales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, sita en el Edificio Torretriana, Isla de La Cartuja, s/n, Sevilla, y en las sedes de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

Tercero. Adjudicar las nueve becas, una para cada Delegación Provincial y una para los Servicios Centrales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, con una dotación de 1.141,92 euros/mes cada una, durante doce meses, que se abonarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 2006: 0.1.15.00.01.00.480.00.75A.7, y 2007: 3.1.15.00.01.00.480.00.75A.4.2007, para realizar trabajos en materia de archivos y aplicaciones informáticas a fondos documentales:

A D J U D I C A T A R I O S

Destino: Delegación Provincial de Almería.
Nombre: De los Santos Ortega, M.^a Paz.
DNI: 31260684G.

Destino: Delegación Provincial de Cádiz.
Nombre: Roca Cobas, M.^a del Mar.
DNI: 31686520H.

Destino: Delegación Provincial de Córdoba.
Nombre: Jurado Lucena, María Victoria.
DNI: 80143364W.

Destino: Delegación Provincial de Granada.
Nombre: Ortega Molina, Celia María.
DNI: 44286365A.

Destino: Delegación Provincial de Huelva.
Nombre: Palomo Corado, M.^a José.
DNI: 74913914Q.

Destino: Delegación Provincial de Jaén.
Nombre: Olea Soto, Inmaculada.
DNI: 26231290C.

Destino: Delegación Provincial de Málaga.
Nombre: Espert Simó, Vanesa.
DNI: 44604388M.

Destino: Delegación Provincial de Sevilla.
Nombre: Casado Parada, Carlos.
DNI: 52269932V.

Destino: Servicios Centrales (Sevilla).
Nombre: Cobacho González, Beatriz.
DNI: 30819823F.

S U P L E N T E S

Destino: Delegación Provincial de Almería.
Nombres:
1. Rus Molina, M.^a Dolores. DNI: 26492973D.
2. Tellado Campaña, Vanessa. DNI: 74684599B.
3. Villegas Martín, F.^a Belén. DNI: 78037743P.
4. Soler Cervantes, María José. DNI: 45589261H.

Destino: Delegación Provincial de Cádiz.
Nombre:
1. Del Peral Moyano, Beatriz Elena. DNI: 74643101M.

Destino: Delegación Provincial de Córdoba.
Nombres:
1. Durán Oviedo, Regina. DNI: 31707690M.
2. Illanes Velasco, Inmaculada. DNI: 80145127V.
3. Plata Luna, Eva. DNI: 44368277N.

Destino: Delegación Provincial de Granada.
Nombres:
1. Payer Gallego, M.^a Dolores. DNI: 26740350K.
2. Barbero Barbero, Inmaculada. DNI: 74724419H.
3. Gutiérrez Rivas, José Manuel. DNI: 44289412Z.
4. Gallego-Casilda Benítez, Alberto. DNI: 75126223N.
5. Pérez Arco, Vanessa. DNI: 26041619F.
6. Martínez Gómez, Alicia. DNI: 76147105Q.
7. Martín Asensio, Clara Isabel. DNI: 74640905V.
8. Guirado Pretel, Celia. DNI: 74716423A.
9. Albarracín Ramírez, José Alberto. DNI: 74657609T.
10. Sánchez Caballero, Clara. DNI: 75876727A.
11. Garrido Charneco, M.^a Cristina. DNI: 74663018G.
12. Jiménez Martín-Zamorano, Sara. DNI: 14624789D.
13. Cansino Beltrán, Encarnación. DNI: 74925539A.

Destino: Delegación Provincial de Jaén.
Nombres:
1. Villar Gómez, Mercedes. DNI: 77331327Z.
2. Alba Ruiz, Rubén. DNI: 26236369Q.

Destino: Delegación Provincial de Málaga.
Nombre:
1. Muñoz Zazo, Noelia. DNI: 70867097A.

Destino: Servicios Centrales (Sevilla).
Nombres:
1. Llorens Espadafor, Daniel. DNI: 74641195P.
2. Heredia Castellano, Ignacio. DNI: 28762241M.

Cuarto. A tenor de lo dispuesto en el artículo 12.2 de la Orden de convocatoria, los trabajos, estudios e informes realizados por los adjudicatarios en el disfrute de sus becas serán de propiedad de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

Quinto. Además de las obligaciones previstas en los artículos 105 y 108 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el pago de la última mensualidad estará condicionado a la entrega de una memoria de las actividades realizadas durante el período de duración de la beca, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.b de la citada Orden de convocatoria.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá recurrir potestativamente en reposición en el plazo de un mes o impugnar directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa».

Sevilla, 28 de agosto de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan Ignacio Serrano Aguilar.

RESOLUCION de 7 de agosto de 2006, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación de la modificación de los Estatutos (artículos 1 y 17) de la Federación Andaluza de Natación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por Resolución de esta Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, de 6 de julio de 2006, se ratificó la modificación de los Estatutos (artículos 1 y 17) de la Federación Andaluza de Natación y se acordó su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, quedando estos artículos redactados de la siguiente forma:

«Artículo 1. La Federación Andaluza de Natación (F.A.N.) es una entidad deportiva privada, de naturaleza asociativa, sin ánimo de lucro, que tiene como objeto la promoción, gestión y la coordinación en todo el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza del deporte de la Natación, en cualquiera de sus manifestaciones y variantes, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Dentro de la modalidad deportiva de Natación se definen las siguientes especialidades:

- Natación.
- Aguas abiertas y Larga Distancia.

- Waterpolo.
- Natación Sincronizada.
- Saltos.
- Natación Master con las mismas especialidades.

Artículo 17. La Asamblea General es el órgano supremo de gobierno y representación, y está integrada por clubes y secciones deportivas, deportistas, entrenadores, técnicos, jueces y árbitros.

Estará compuesta por el número de miembros que se determine en el reglamento electoral federativo, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 7 de febrero de 2000, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, en las normas de aplicación subsidiaria y en las modificaciones o actualizaciones que sobre la misma realice la Consejería competente.

Los Miembros de la Asamblea General son elegidos cada cuatro años, coincidiendo con el año de celebración de los Juegos Olímpicos de Verano, mediante sufragio libre, secreto y directo, entre y por los componentes de cada estamento de la Federación y de conformidad con las proporciones que se establezcan en el reglamento electoral federativo.

Los Miembros de la Asamblea General causarán baja en los siguientes casos:

- a) Expiración del período de mandato.
- b) Disolución o fusión del Club.
- c) Dimisión.
- d) Inhabilitación absoluta o especial declarada en sentencia judicial firme, o sanción disciplinaria que haya adquirido firmeza, que comporte inhabilitación a perpetuidad para ocupar cargos en la organización deportiva o privación de licencia federativa.
- e) El cambio o modificación de la situación federativa que experimenten los miembros electos que implique la alteración de las condiciones y requisitos exigidos para su elección tendrá como consecuencia el cese en la condición de miembro de la Asamblea General.
- f) Fallecimiento.

Para causar tal baja será requisito necesario la apertura del correspondiente expediente contradictorio con audiencia al interesado durante el plazo de diez días. Transcurrido dicho plazo, la Junta Directiva de la Federación resolverá sobre la mencionada baja. Esta resolución se comunicará a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva y al interesado, al día siguiente al de su adopción, y éste podrá interponer recurso contra la misma, ante la Comisión Electoral Federativa en el plazo de cinco días desde su notificación.»

En su virtud, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto antes mencionado, se dispone la publicación de la modificación de los Estatutos de la Federación Andaluza de Natación que figura en la presente resolución.

Sevilla, 7 de agosto de 2006.- El Director General, Juan de la Cruz Vázquez Pérez.

RESOLUCION de 8 de agosto de 2006, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación del Reglamento Disciplinario de la Federación Andaluza de Actividades Subacuáticas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por Resolución de esta Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva de 14 de julio de 2006, se ratificó el Reglamento Disciplinario de la Federación Andaluza de Actividades Subacuáticas y se acordó su inscripción en el Registro Andalúz de Entidades Deportivas, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición antes mencionada, se dispone la publicación del Reglamento Disciplinario de la Federación Andaluza de Actividades Subacuáticas, que figura como anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 8 de agosto de 2006.- El Director General, Juan de la Cruz Vázquez Pérez.

A N E X O

REGLAMENTO DE REGIMEN DISCIPLINARIO DEPORTIVO DE LA FEDERACION ANDALUZA DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS

TITULO I

DE LA DISCIPLINA Y JUSTICIA DEPORTIVA

CAPITULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

El objeto del presente reglamento es el desarrollo de la normativa disciplinaria deportiva en la Federación Andaluza de Actividades Subacuáticas (FAAS), de acuerdo con el artículo 85 de sus estatutos y en concordancia con la Ley 6/1998, del Deporte de Andalucía y sus respectivas disposiciones de desarrollo, particularmente en el Decreto de la Junta de Andalucía 236/1999, de Régimen Sancionador y Disciplinario Deportivo.

Artículo 2. Ambito de aplicación.

1. A los efectos de este reglamento, el ámbito de la disciplina deportiva se extiende a las infracciones a las reglas de juego o competición y a las normas generales deportivas tipificadas en la Ley 6/1998, del Deporte de Andalucía, en sus disposiciones de desarrollo y en los estatutos y reglamentos de la Federación Andaluza de Actividades Subacuáticas y normas aplicables de las distintas entidades afiliadas a la misma.

2. Lo dispuesto en el presente reglamento resultará de aplicación para las competiciones de actividades subacuáticas federadas desarrolladas en el territorio de Andalucía de cualquier ámbito: provincial, territorial o andaluz, o afecte a personas que participen en ellas, incluyéndose en las mismas las competiciones oficiales que figuren en el calendario de la FAAS, las competiciones sociales de los clubes federados, y eventos que sean clasificatorios para competiciones de ámbito nacional. Quedando sometidas al régimen disciplinario del deporte todas las personas o entidades que formen parte de la organización deportiva federada o participen en las actividades deportivas organizadas por la misma.

Artículo 3. Clases de infracciones.

1. Son infracciones a las reglas del juego o competición las acciones u omisiones durante el desarrollo de las competiciones, que vulneren, impidan o perturben su normal desarrollo.

2. Son infracciones a las normas generales deportivas las acciones u omisiones tipificadas como tales, por ser contrarias a lo dispuesto en dichas normas, en las que no concurren las circunstancias previstas en el apartado anterior.

Artículo 4. Compatibilidad de la disciplina deportiva.

1. El régimen disciplinario deportivo es independiente de la responsabilidad civil o penal, así como del régimen derivado de las relaciones laborales, que se regirá por la legislación que en cada caso corresponda.

2. La imposición de sanciones en vía administrativa, conforme a lo previsto en la legislación y reglamentación sobre

espectáculos públicos o prevención de la violencia en espectáculos deportivos, no impedirá, en su caso y atendiendo a su distinto fundamento, la depuración de «responsabilidades disciplinarias» a través de los procedimientos previstos en la legislación aplicable, sin que puedan recaer sanciones de idéntica naturaleza.

CAPITULO II

La organización disciplinaria y de justicia deportiva en la Federación Andaluza de Actividades Subacuáticas

Artículo 5. Potestad disciplinaria.

1. La potestad disciplinaria atribuye a sus titulares la facultad de investigar y, en su caso, sancionar a las personas o entidades sometidas al régimen disciplinario deportivo.

2. El ejercicio de la potestad disciplinaria deportiva corresponde a:

a) Arbitros, jueces y comisarios y Comité de competición durante el desarrollo de las competiciones o pruebas, con sujeción a las reglas establecidas en los reglamentos en vigor para cada modalidad deportiva.

Las normas y reglas técnicas de competición aplicables para asegurar el normal desenvolvimiento de las actividades subacuáticas deportivas no tendrán consideración disciplinaria.

b) Clubes deportivos y secciones de Actividades Subacuáticas de otras entidades, sobre sus asociados, deportistas, técnicos, directivos y administradores. Sus acuerdos serán, en todo caso, recurribles ante los órganos disciplinarios de la Federación Andaluza de Actividades Subacuáticas.

c) Al Comité de Disciplina Deportiva de la Federación Andaluza de Actividades Subacuáticas, sobre todas las personas que formen parte de su propia estructura orgánica; sobre los clubes deportivos y sus deportistas, técnicos y directivos; los jueces, y, en general, todas aquellas personas y entidades que, estando federadas, desarrollan las actividades subacuáticas deportivas en el ámbito andaluz.

CAPITULO III

Conflictos de competencias

Artículo 6. Conflictos de competencias.

Los conflictos que sobre la tramitación o resolución de asuntos, se susciten entre clubes, técnicos, jueces, árbitros, o deportistas afiliados a la organización deportiva de la FAAS serán resueltos por el Comité de Disciplina Deportiva de la FAAS.

CAPITULO IV

Principios disciplinarios

Artículo 7. Condiciones de las disposiciones disciplinarias.

Las disposiciones estatutarias o reglamentarias que regulen la disciplina y justicia deportiva en el ámbito de la Federación Andaluza de Actividades Subacuáticas y sus clubes afiliados, se basarán inexcusablemente en los siguientes principios:

a) El establecimiento de un sistema tipificado de infracciones.

b) Los principios y criterios aplicables para la calificación de las infracciones y la graduación de las sanciones que sean aplicables a cada una de las infracciones y que aseguren como mínimo los siguientes efectos:

1. La diferenciación entre el carácter leve, grave y muy grave de las infracciones.

2. La proporcionalidad de las sanciones aplicables a las mismas.

3. La inexistencia de doble sanción por los mismos hechos. No se considerará doble sanción la imposición de una sanción accesoria a la principal.

4. La aplicación de los efectos retroactivos favorables y la irretroactividad de los desfavorables.

5. La prohibición de sancionar por infracciones no tipificadas con anterioridad al momento de la comisión.

c) El sistema de sanciones aplicables en función de la calificación de las infracciones y las circunstancias atenuantes o agravantes que se establezcan.

d) Procedimiento sancionador aplicable y los recursos admisibles.

Artículo 8. Sobre las circunstancias modificativas.

1. Serán causas atenuantes de la responsabilidad disciplinaria:

a) Arrepentimiento espontáneo.

b) Haber precedido inmediatamente antes de la infracción, una provocación de suficiente entidad.

c) No haber sido sancionado en los 5 años inmediatamente anteriores de su vida deportiva.

2. Son causas agravantes de la responsabilidad disciplinaria:

a) Reincidencia. Existe reincidencia cuando el autor de una infracción haya sido sancionado mediante resolución firme en vía administrativa, durante el último año, por una infracción de la misma o análoga naturaleza.

b) La trascendencia social o deportiva de la infracción.

c) El perjuicio económico causado.

d) La existencia de lucro o beneficio a favor del infractor o de un tercero.

e) La concurrencia en el infractor de la cualidad de autoridad deportiva o cargo directivo, excepto cuando tal cualidad sea parte definitoria del tipo infractor.

3. Los órganos disciplinarios deportivos de la FAAS, además de los criterios establecidos en los apartados anteriores, valorarán para la determinación de la sanción aplicable las circunstancias concurrentes, la concurrencia en el inculcado de singulares responsabilidades, conocimientos o deberes de diligencia de carácter deportivo, así como las consecuencias de la infracción cometida.

Artículo 9. Causas de extinción de la responsabilidad disciplinaria deportiva.

Serán causas de extinción de la responsabilidad disciplinaria deportiva:

a) El fallecimiento del inculcado o sancionado.

b) La disolución del club deportivo o sección deportiva de entidad de distinta naturaleza, sancionada o infractora.

c) El cumplimiento de la sanción.

d) La pérdida por parte del infractor o sancionado, de la condición de federado o miembro de la entidad deportiva bajo cuya potestad se inicia y tramita el expediente según el artículo 25.2 del Decreto 236/1999, de Régimen Sancionador y Disciplinario Deportivo.

e) La prescripción de las infracciones y sanciones, en los términos contenidos en la Ley 6/1998, del Deporte, Decreto 236/99, y en este reglamento.

TITULO II

DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

CAPITULO I

Condiciones generales de los procedimientos

Artículo 10. Necesidad de expediente disciplinario.

Unicamente se podrán imponer sanciones disciplinarias en virtud de expediente instruido al efecto con arreglo a los procedimientos regulados en el presente reglamento.

Artículo 11. Registro de sanciones.

La Federación Andaluza de Actividades Subacuáticas tendrá un libro de Registro de sanciones impuestas, a los efectos, entre otros, de la posible apreciación de causas modificativas de la responsabilidad.

Artículo 12. Condiciones de los procedimientos.

Son condiciones generales y mínimas de los procedimientos disciplinarios:

1. Los informes suscritos por los jueces, árbitros y comisarios constituirán medio documental necesario en el conjunto de la prueba de las infracciones a las Reglas de juego o competición, gozando a los efectos de presunción de veracidad. Igual naturaleza tendrán las ampliaciones o aclaraciones a dichos informes suscritos por los mismos, bien de oficio, bien a solicitud de los órganos disciplinarios.

2. No obstante, los hechos relevantes para el procedimiento y su resolución podrán acreditarse por cualquier medio de prueba, pudiendo los interesados proponer que se practiquen cualesquiera pruebas o aportar directamente cuantas sean de interés para la correcta resolución del expediente.

3. Las declaraciones de los jueces, árbitros y comisarios se presumen ciertas, salvo error material manifiesto que podrá acreditarse por cualquier medio admitido en Derecho.

4. Cualquier persona o entidad que crea que sus derechos o intereses legítimos pueden verse afectados por la subsecuenciación de un procedimiento disciplinario deportivo podrá personarse en el mismo, pudiendo tener, desde entonces, la consideración de parte interesada.

Artículo 13. Concurrencia de responsabilidades deportivas y penales.

1. El órgano disciplinario deportivo deberá, de oficio o a instancia de parte, comunicar al Ministerio fiscal aquellos hechos o conductas que pudieran revestir caracteres de delito o falta penal.

2. En tal caso los órganos disciplinarios deportivos pueden acordar la suspensión del procedimiento cuando por cualquier medio tengan conocimiento de que se está siguiendo proceso penal por los mismos hechos que son objeto del expediente disciplinario, hasta que recaiga la correspondiente resolución judicial. En cada supuesto concreto los órganos disciplinarios valorarán las circunstancias que concurran en el mismo, a fin de acordar motivadamente la suspensión o la continuación del expediente disciplinario deportivo hasta su resolución.

3. En el caso de que se acordara la suspensión del procedimiento, previamente podrán adoptarse medidas cautelares mediante providencia notificada a todas las partes interesadas.

Artículo 14. Concurrencia de responsabilidades deportivas.

En el supuesto de que un mismo hecho pudiera dar lugar a la depuración de responsabilidades de distinta naturaleza, los órganos disciplinarios deportivos comunicarán a la autoridad correspondiente los antecedentes, con independencia de la tramitación del procedimiento disciplinario deportivo.

CAPITULO II

Procedimientos singulares

Sección Primera. El procedimiento urgente

Artículo 15. El procedimiento urgente.

1. El procedimiento urgente, aplicable para la imposición de sanciones por infracción de las reglas del juego o de la competición, se desarrolla mediante la aplicación inmediata de las reglas de competición por jueces, asegurando el normal desarrollo de la competición, sin perjuicio de la reclamación y trámite de audiencia de los interesados ante el Comité de Competición de la misma, según cada caso, que resolverá de forma definitiva en los principios.

2. Dicho procedimiento garantizará en todo caso los siguientes derechos:

a) El derecho a conocer los hechos, su calificación y sanción, y a disponer de un reglamento disciplinario y otro de competición.

b) El trámite de audiencia del interesado.

c) El derecho de proposición y práctica de pruebas.

d) El derecho a conocer el órgano competente para la tramitación y resolución del procedimiento.

3. Las alegaciones de los interesados y partes afectadas por la decisión del juez y propuestas de pruebas, se harán constar verbalmente o por escrito, sin perjuicio de que su argumentación fáctica y jurídica se efectúe verbal o documental.

4. Los jueces y árbitros del Comité de Competición podrán adoptar medidas provisionales exclusivamente dirigidas a garantizar el desarrollo de la competición y evitar los efectos nocivos para la misma o terceros de la infracción, medidas que serán en todo caso proporcionadas al fin que se pretende conseguir y a la infracción producida, recurribles ante el Comité de Competición de forma instantánea y con igual carácter en su resolución.

5. Los Comités de Competición, según cada caso, practicarán las pruebas propuestas o que el mismo acuerde si lo considera necesario, y resolverán, por escrito, y de forma inmediata al término de cada jornada de competición, una vez oídas todas las partes y a los propios jueces, árbitros o comisarios que impusieron la sanción, confirmando o negando la misma, reestructurando en su caso la clasificación, permitiendo el normal desarrollo de la competición en sus momentos siguientes.

6. Contra las resoluciones relativas a las infracciones a las reglas del juego o competición emitidas por los Comités de Competición de cada prueba, se dará recurso ante el Comité de Disciplina Deportiva de la FAAS, al que igualmente se remitirá testimonio de cualquier conducta antideportiva o infractora de este reglamento disciplinario, para su instrucción y tramitación.

Sección Segunda. Procedimiento General del Comité de Disciplina Deportiva de la Federación Andaluza de Actividades Subacuáticas

Artículo 16. Principios informadores.

El Procedimiento General del Comité de Disciplina Deportiva de la Federación Andaluza de Actividades Subacuáticas, que se tramitará para las infracciones disciplinarias que sean de su competencia, incluidas las relativas al dopaje, se ajustará a los principios y reglas establecidas en la Ley 6/1998, del Deporte, y Decreto 236/99, de Régimen Sancionador y Disciplinario Deportivo, y a lo contenido en este reglamento.

Artículo 17. Iniciación del procedimiento.

1. El procedimiento se iniciará por providencia del Comité de Disciplina Deportiva de la Federación Andaluza de Actividades Subacuáticas, bien por propia iniciativa, bien a requerimiento del órgano competente de la entidad o federación correspondiente, o por denuncia motivada.

2. A tal efecto, al tener conocimiento sobre una supuesta infracción de las normas deportivas, el órgano competente para incoar el expediente podrá acordar la apertura de información previa, que podrá ser reservada o no, antes de dictar la providencia en que se decida la incoación del expediente o, en su caso, el archivo de las actuaciones.

3. La providencia de incoación contendrá obligatoriamente:

a) Identificación de la persona o personas presuntamente responsables.

b) Exposición sucinta de los hechos que motivan la apertura de expediente, su calificación provisional y las sanciones que podrían aplicársele.

c) Instructor que se nombre, que preferentemente será licenciado en Derecho, y en su caso el nombramiento de secretario del instructor, cuya labor podrá ser retribuida.

d) Órgano competente para la resolución del procedimiento y norma que atribuya la competencia.

e) El derecho a recusar a los miembros del órgano que resuelve, así como al Instructor y Secretario en su caso, en el plazo de tres días hábiles desde que reciba la notificación de la providencia.

Artículo 18. Abstención y recusación.

1. Al Instructor, al Secretario y a los miembros del Comité de Disciplina Deportiva de la FAAS, les son de aplicación las causas de abstención y recusación previstas en la legislación del Estado para el procedimiento administrativo común. Cuando el cargo de Instructor o Secretario recaiga sobre un miembro del Comité de Disciplina, deberá abstenerse de participar en las deliberaciones y votación para la resolución, previa audiencia del recusado de dicho órgano con relación a los expedientes por ellos instruidos.

2. El derecho de recusación podrá ejercerse por los interesados en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente al que tengan conocimiento de la correspondiente providencia de nombramiento. El Comité de Disciplina Deportiva deberá resolver en el término de otros tres días hábiles desde que reciba la recusación.

3. El propio recusado podrá admitir la existencia de causa de recusación, absteniéndose, dando cuenta al Comité de Disciplina que podrá acordar su inmediata sustitución, concluyendo el incidente, finalizando de esta forma el proceso de recusación. En caso contrario deberá probar el interesado la causa de recusación.

4. Contra las resoluciones sobre el incidente de recusación no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de la posibilidad de alegarlo ante la vía administrativa y/o jurisdiccional correspondiente.

Artículo 19. Medidas provisionales.

1. Iniciado el procedimiento y con sujeción al principio de proporcionalidad por el Comité de Disciplina Deportiva, el Instructor podrá adoptar las medidas provisionales que estime oportunas para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, para evitar el mantenimiento de los efectos de la infracción, o cuando existan razones de interés deportivo que la justifiquen. La adopción de medidas provisionales podrá producirse en cualquier momento del procedimiento, de oficio o a instancia de parte. El acuerdo de adopción deberá ser motivado.

2. No se podrán dictar medidas provisionales que puedan causar perjuicios irreparables.

3. Las medidas provisionales serán recurribles ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

Artículo 20. Impulso de oficio.

El Instructor ordenará la práctica de cuantas diligencias sean adecuadas para la determinación y comprobación de los hechos así como para la fijación de las infracciones susceptibles de sanción.

Artículo 21. Pruebas admitidas.

1. Los hechos relevantes para procedimiento podrán acreditarse por cualquier medio de prueba, una vez que el instructor decida la apertura de la fase probatoria, la cual tendrá una duración no superior a quince días hábiles ni inferior a cinco, comunicando a los interesados con suficiente antelación el lugar y momento de la práctica de las pruebas admitidas.

2. Los interesados podrán proponer, en cualquier momento anterior al inicio de la fase probatoria, la práctica de cualquier prueba o aportar directamente las que resulten de interés a criterio del Comité para la adecuada y correcta resolución del expediente.

3. Contra la denegación expresa o tácita de la prueba propuesta por los interesados, éstos podrán plantear reclamación, en un solo efecto, en el plazo de tres días hábiles, a contar desde la denegación o desde que acabó el plazo para practicarla, ante el propio Comité, quien deberá pronunciarse en el término de otros tres días. Esta reclamación no paraliza la tramitación del expediente.

Artículo 22. Acumulación de expedientes.

Podrá acordarse por el Comité de Disciplina Deportiva de la FAAS, de oficio o a solicitud de cualquier interesado, la acumulación de expedientes cuando se produzcan las circunstancias de identidad o analogía razonable y suficiente, de carácter subjetivo u objetivo, que hicieran aconsejables la tramitación y resolución conjuntas.

La providencia de acumulación será comunicada a los interesados en los procedimientos, con referencia al que se acumula.

Artículo 23. Pliego de cargos y propuesta de resolución.

1. A la vista de las actuaciones practicadas, y en un plazo no superior a un mes contado a partir de la iniciación del procedimiento, el Instructor propondrá el sobreseimiento o formulará el correspondiente pliego de cargos comprendiendo los hechos imputados, el resultado de las pruebas practicadas las circunstancias concurrentes y las supuestas infracciones así como las sanciones que pudieran ser de aplicación. El Instructor podrá, por causa justificada, solicitar la ampliación del plazo referido a otro mes más al Comité de Disciplina Deportiva para resolver.

2. El pliego de cargos será notificado por el Instructor al expedientado para que en el plazo de diez días hábiles manifieste cuantas alegaciones y pruebas considere convenientes en defensa de sus derechos o intereses.

3. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, el Instructor formulará propuesta de resolución dando traslado de la misma al interesado, quien dispondrá de cinco días hábiles para formular alegaciones a dicha propuesta. Recibidas dichas alegaciones sin más trámite, elevará el expediente al Comité de Disciplina Deportiva de la FAAS para discusión, votación y resolución. Asimismo, en la propuesta de resolución y junto a la remisión del expediente, el Instructor deberá proponer el mantenimiento o levantamiento de las medidas provisionales que, en su caso, se hubieran adoptado.

Artículo 24. Resolución.

La resolución del órgano competente pone fin al expediente disciplinario deportivo y habrá de dictarse en el plazo máximo de diez días hábiles, desde el día siguiente al de la elevación de la propuesta de resolución por parte del Instructor.

CAPITULO III

Disposiciones Comunes a los Procedimientos

Artículo 25. Plazo, medio y lugar de las notificaciones.

1. Toda providencia o resolución que afecte a los interesados en el procedimiento de disciplina regulado en el presente reglamento será notificado a aquellos en el plazo más breve posible, con el límite máximo de cinco días hábiles.

2. Las notificaciones se realizarán en el domicilio del interesado, el que haya designado a dichos efectos éste o el de la entidad deportiva a la que pertenezca.

3. Las citadas notificaciones se realizarán por comunicación personal cuando fuere posible, por correo con acuse de recibo con sello tampón superpuesto y compartido entre el sobre y el escrito resguardo que quede en poder del notificador, burofax, mensajero, telegrama y fax o correo electrónico cuando el interesado así lo haya facilitado y solicitado.

En todos los casos se exigirá que el medio elegido para notificar siempre permita determinar su recepción, así como la fecha, identidad y contenido del acto notificado.

Artículo 26. Comunicación pública y efectos de las notificaciones.

Con independencia de la notificación personal, podrá acordarse la comunicación pública de las resoluciones sancionadoras, mediante los tabloneros de la Federación durante un mínimo de 10 días y sus delegaciones provinciales, su página de Internet, su revista oficial o en algún medio de difusión escrita que se publique, en el domicilio del interesado.

No obstante, las providencias y resoluciones no producirán efectos para los interesados hasta su notificación personal, salvo en los supuestos previstos en el presente reglamento.

Artículo 27. Contenido de las notificaciones.

Las notificaciones deberán contener el texto íntegro de la diligencia, providencia o resolución con la indicación en su caso de si es o no definitiva, la expresión de las reclamaciones o recursos que procedan, y órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlas.

Artículo 28. Motivación de las resoluciones.

Las resoluciones deberán ser motivadas, en todo caso. En ellas se hará referencia a las razones para su adopción y a los fundamentos de derecho en que se basan.

Artículo 29. Plazos de los recursos y órganos ante los que interponerlos.

Las resoluciones dictadas por los órganos disciplinarios competentes de la Federación Andaluza de Actividades Subacuáticas podrán ser recurridas, en el plazo máximo de 10 días hábiles, ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

Artículo 30. Ampliación de los plazos en la tramitación de los expedientes.

Si concurriesen circunstancias excepcionales en el curso de la instrucción de un expediente de disciplina deportiva, el órgano competente podrá acordar la ampliación de los plazos de conformidad con lo establecido en la legislación general, a criterio del Comité, y por un máximo de un mes en cada trámite.

Artículo 31. Obligación de resolver.

1. El procedimiento o recurso interpuesto ante el órgano disciplinario de la FAAS deberá resolverse siempre. En caso de no resolverse en plazo, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo.

2. El Procedimiento General deberá ser resuelto en el plazo de tres meses y el urgente antes de publicar la clasificación final del evento.

Artículo 32. Cómputo de plazos de recursos o reclamaciones.

Se contará a partir del día siguiente hábil al de la notificación de la resolución o providencia para formular recursos o reclamaciones, si éstas fueran expresas, y si no lo fueran, el plazo será de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al que deban entenderse desestimadas las reclamaciones o recursos.

Artículo 33. Contenido de las resoluciones que decidan sobre recursos.

1. La resolución de un recurso, que deberá ser motivada, confirmará, revocará o modificará la decisión recurrida.

2. Si se estimase la existencia de vicio formal, podrá ordenar la nulidad con retroacción del procedimiento hasta el momento en que se produjo la irregularidad.

Artículo 34. Prescripción de infracciones y sanciones.

1. Las infracciones previstas en este reglamento prescriben:

- a) En el plazo de dos años las muy graves.
- b) En el plazo de un año las graves.
- c) En el plazo de seis meses las leves.

El cómputo de los plazos de prescripción de las infracciones se iniciará el mismo día de la infracción. Interrumpirá la prescripción la iniciación del procedimiento con el conocimiento del interesado, reanudándose el plazo de prescripción si el mismo estuviera paralizado durante más de un mes por causa no imputable al presunto infractor.

2. Las sanciones prescribirán:

- a) En el plazo de dos años, las correspondientes a sanciones muy graves.
- b) En el plazo de un año, las correspondientes a sanciones graves.
- c) En el plazo de seis meses, las correspondientes a sanciones leves.

El cómputo de los plazos de prescripción de las sanciones se iniciará el día siguiente a aquél en que adquiera firmeza administrativa la sanción.

TITULO III

DE LOS ORGANOS DISCIPLINARIOS DE LA FEDERACION ANDALUZA DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS

CAPITULO I

Los Comités de Competición

Artículo 35. Naturaleza, Composición y Funciones.

1. El Comité técnico de jueces, árbitros y comisarios de la FAAS, nombrará para cada prueba o competición organizada bajo tutela de la FAAS un Comité de Competición compuesto por un mínimo de 3 y un máximo de 6 miembros elegidos entre jueces y árbitros titulados, cuyas funciones serán las previstas en los reglamentos de cada modalidad deportiva.

2. El Comité de Competición tendrá como función el instruir los procedimientos disciplinarios relativos a las infracciones a las reglas de juego o competición que se deben tramitar por el procedimiento urgente durante el transcurso de ésta.

CAPITULO II

El Comité de Disciplina Deportiva de la FAAS

Artículo 36. Naturaleza.

El Comité de Disciplina Deportiva de la Federación Andaluza de Actividades Subacuáticas es el órgano que, adscrito orgánicamente a la propia Federación, y actuando con independencia de ésta, decide y resuelve los expedientes que se tramiten en la materia de la disciplina deportiva descrita en este reglamento, que sean de su competencia.

Artículo 37. Competencias.

1. El Comité de Disciplina Deportiva de la Federación Andaluza de Actividades Subacuáticas extenderá sus competencias y jurisdicción a las infracciones de justicia y disciplina deportiva aplicables según la legislación y reglamentación en el ámbito de las competiciones andaluzas, estatutos y reglamentos de la FAAS, así como a clubes y demás entidades deportivas en sus competiciones integradas, ejerciendo la potestad disciplinaria sobre los deportistas, personas y entidades asociativas sobre las que éstas la ejercen, según la distribución de competencias establecida en el presente reglamento.

2. El Comité de Disciplina Deportiva de la Federación Andaluza de Actividades Subacuáticas conocerá y resolverá acerca de los expedientes que en primera instancia se instruyan por vulneración de la normativa sobre justicia y disciplina deportiva, descrita en este reglamento y en el ordenamiento jurídico aplicable, en especial, aquellos comportamientos constitutivos de infracciones que supongan conductas antideportivas, antisociales o contra las normas generales deportivas.

Artículo 38. Composición.

1. El Comité de Disciplina Deportiva de la Federación Andaluza de Actividades Subacuáticas estará integrado por 3 miembros, elegidos por la Asamblea General, cuyo Presidente será preferentemente licenciado en Derecho.

2. El Comité estará asistido como secretario por un licenciado en Derecho.

3. Los miembros del Comité de Disciplina Deportiva vienen obligados, en el ejercicio de sus funciones, a cuidar con la mayor diligencia de la custodia de los expedientes que les sean entregados, así como guardar la debida reserva del contenido de los mismos.

4. Los vocales serán los encargados y responsables, junto con el presidente, del estudio de las denuncias, recursos e iniciativas presentadas para la iniciación de los expedientes, decidirán, mediante votación, sobre el contenido de las propuestas de resoluciones que presente el instructor, y conformarán con sus decisiones las resoluciones que el Comité deba acordar sobre los citados expedientes.

Artículo 39. Duración del mandato y causas de abstención y recusación.

1. Los miembros del Comité de Disciplina Deportiva, previa aceptación y juramento de sus cargos, desempeñarán sus funciones durante un período de 4 años, prorrogándose su actividad hasta el nombramiento del siguiente Comité.

2. Los miembros del Comité devengarán, cuando corresponda, dietas y gastos de desplazamiento a las reuniones o trámites a los que asistan. Igualmente podrá ser remunerada y gratificada su asistencia a dichas sesiones.

3. Serán aplicables a los miembros del Comité las causas de abstención y recusación previstas en este reglamento y supletoriamente en la legislación del Estado reguladora del procedimiento administrativo común con este reglamento.

Artículo 40. Funciones del Presidente del Comité de Disciplina Deportiva de la Federación Andaluza de Actividades Subacuáticas.

Serán funciones del Presidente del Comité, las siguientes:

a) Guardar y hacer guardar las normas y disposiciones que regulan la materia de su competencia velando por su más estricta observancia, así como vigilar el buen orden y funcionamiento del Comité, el normal despacho de los asuntos encomendados y el cumplimiento de las obligaciones de sus componentes.

b) Convocar y presidir las sesiones que haya de celebrar el Comité, dirigiendo sus deliberaciones.

c) Ostentar la representación del Comité ante cualquier organismo, entidad o persona, en toda clase de actos.

d) Autorizar con su firma las comunicaciones, actas y cualesquiera otros documentos del Comité en los que fueren precisos.

Artículo 41. El Secretario del Comité.

El Secretario tendrá las siguientes funciones:

a) Prestar la asistencia necesaria al Presidente y Vocales del Comité, en todos aquellos asuntos que le estén atribuidos, coordinando los trabajos que en su seno se realicen.

b) Cursar las convocatorias de sesiones que efectúe el Presidente del Comité con la antelación suficiente, señalando día y hora para ello, acompañando el Orden del Día fijado por el Presidente.

c) Preparar de manera concisa y completa los resúmenes de los expedientes, junto con los informes y actuaciones imprescindibles, para el debido conocimiento de los miembros del Comité.

d) Cuidar el cumplimiento y observancia de todos los trámites, advirtiéndolo de los defectos de que pudieran adolecer y proponiendo los medios para su subsanación.

e) Llevar la custodia de los Libros de entrada y de salida de documentos, y los que ordenara abrir el Presidente, así como la correspondencia oficial del Comité.

f) Conservar y custodiar los expedientes, actuaciones, documentos y sello del Comité puestos a su cargo, guardando el debido secreto y discreción. Por el Secretario se adoptarán las medidas oportunas para que esto no sea vulnerado por personas ajenas al Comité, y que por cualquier circunstancia pudieran intervenir en los asuntos.

g) Expedir, con el visto bueno del Presidente, las certificaciones que procedan, así como los testimonios y copias que se soliciten por la parte interesada, con respecto a las actuaciones y resoluciones que se adopten.

h) Atender y tramitar los asuntos de carácter general o indeterminados, en particular el Servicio de Información, Archivo y Biblioteca con que cuente el Comité.

Artículo 42. El Instructor.

1. El Instructor tendrá como funciones el llevar a cabo la instrucción de los expedientes, de acuerdo con las disposiciones de este reglamento y las que legalmente les sean aplicables.

2. El Instructor del Comité de Disciplina Deportiva de la FAAS será nombrado entre los miembros del Comité o fuera de él, será preferentemente licenciado en Derecho, y actuará con independencia total de los miembros del propio Comité, así como de los órganos de la Federación, devengando los honorarios que sean aplicables en su profesión, sin perjuicio de que los mismos no podrán exceder del adjudicado en el correspondiente capítulo en los presupuestos generales de la Federación.

Artículo 43. Suspensión y cese de los miembros.

1. En el caso de que los miembros del Comité incurran en manifiestas actuaciones irregulares, en infracciones a la legislación deportiva de manera grave o en alguna de las causas que impiden el ejercicio de funciones públicas, podrán ser

suspendidos o, en su caso, cesados por la Asamblea General de la FAAS.

2. La apreciación de alguna de estas circunstancias corresponderá a la Junta Directiva. La suspensión deberá producirse mediante la tramitación, por parte de la Junta Directiva, de un expediente contradictorio, y su cese definitivo no tendrá efectos mientras no lo apruebe la Asamblea General.

Artículo 44. Normas aplicables al Procedimiento.

El procedimiento de tramitación y resolución de los expedientes disciplinarios ante el Comité de Disciplina Deportiva se ajustará sustancialmente a lo previsto en este reglamento, en la Ley 6/1998 y en el Decreto 236/99.

Artículo 45. Comunicaciones aclaratorias.

El Comité, previa solicitud del interesado formulada por escrito en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación, podrá aclarar los acuerdos y resoluciones adoptados, en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la recepción de la correspondiente solicitud.

Artículo 46. Naturaleza y ejecución de las resoluciones.

Las resoluciones del Comité de Disciplina Deportiva tienen carácter de resoluciones dictadas en el ejercicio de una competencia pública delegada por lo que son recurribles ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

Las Resoluciones del Comité de Disciplina Deportiva de la FAAS serán ejecutadas por el Presidente, Junta Directiva, Delegados y Comités específicos de la FAAS que correspondan, según la naturaleza de la sanción, que serán responsables de su estricto y efectivo cumplimiento.

TITULO IV

DE LAS FALTAS A LA JUSTICIA Y DISCIPLINA DEPORTIVA DENTRO DE LA FEDERACION ANDALUZA DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS

CAPITULO I

De las infracciones

Artículo 47. Cuadro de infracciones.

Son infracciones a la Disciplina Deportiva de la Federación Andaluza de Actividades Subacuáticas las contenidas en la Ley 6/1998, del Deporte, y Decreto 236/99, de Régimen Sancionador y Disciplinario Deportivo, así como las contenidas en este reglamento.

Artículo 48. Clasificación de las infracciones por su gravedad.

Las infracciones deportivas se clasifican en muy graves, graves y leves.

Artículo 49. Infracciones comunes muy graves.

Se considerarán como infracciones comunes muy graves a la justicia y disciplina deportivas:

a) Los abusos de autoridad y el uso de ella en beneficio de un interés particular o de terceros.

b) Los quebrantamientos de sanciones graves impuestas. El quebrantamiento se apreciará en todos los supuestos en que las sanciones resulten ejecutivas. El mismo régimen se aplicará cuando se trate del quebrantamiento de medidas cautelares.

c) La modificación del resultado de las competiciones o las actuaciones dirigidas a predeterminar el resultado de una prueba o competición.

d) Las declaraciones públicas de directivos, técnicos, deportistas o socios que inciten a sus equipos o a los espectadores a la violencia.

e) La falta de asistencia no justificada a las convocatorias de las selecciones deportivas andaluzas. A estos efectos la convocatoria se entiende referida tanto a los entrenamientos como a la celebración efectiva de la prueba o competición.

f) La participación en competiciones organizadas por países que promuevan la discriminación racial o que tengan sanciones deportivas impuestas por organizaciones, o con deportistas que representen a los mismos.

g) Los actos notorios y públicos que atenten a la dignidad o decoro deportivos, cuando revistan una especial gravedad. Asimismo, se considerará falta muy grave la reincidencia en infracciones graves por hechos de esta naturaleza.

h) La manipulación o alteración, ya sea personalmente o a través de persona interpuesta, del material o equipamiento deportivo en contra de las reglas técnicas de cada deporte cuando puedan alterar la seguridad de la prueba o competición o pongan en peligro la integridad de las personas.

i) La alineación indebida y la incomparecencia o retirada injustificada de las pruebas o competiciones.

j) El incumplimiento de las resoluciones del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

k) Las agresiones a jueces, árbitros, técnicos, directivos y demás autoridades o cargos de la organización deportiva.

l) Las protestas, intimidaciones o coacciones, colectivas o tumultuarias, que impidan la celebración de un encuentro, prueba, competición o acto federativo que tengan como objeto o consecuencia su suspensión.

m) Las protestas individuales, airadas y ostensibles, realizadas públicamente contra árbitros, jueces, técnicos, directivos y demás autoridades deportivas con menosprecio de su autoridad.

n) La manifiesta desobediencia de las órdenes e instrucciones emanadas de jueces, árbitros, técnicos, directivos y demás autoridades deportivas.

o) La usurpación de funciones o atribuciones.

p) La organización de competiciones oficiales con infracción de las normas de este reglamento o del reglamento de competición.

q) La retirada de deportistas, equipos, jueces o técnicos, de forma injustificada de las pruebas o competiciones donde participen.

r) La comisión de la tercera infracción grave en un período de dos años, siempre que las dos primeras sean firmes en vía administrativa.

s) El uso, administración y el empleo de dopaje y métodos destinados a aumentar artificialmente la capacidad física del deportista, la negativa a someterse a controles antidoping o establecidos reglamentariamente, así como las conductas que inciten, toleren, o promuevan la utilización de tales sustancias o métodos, o las que impidan, dificulten o enmascaren la correcta utilización de dichos controles y sus resultados. A tales efectos se considerarán prohibidas las sustancias que figuren en las correspondientes listas de sustancias y métodos prohibidos por la Federación Española de Actividades Subacuáticas.

Artículo 50. Otras infracciones muy graves de los directivos.

Además de las infracciones comunes previstas anteriores, son infracciones específicas muy graves del Presidente y demás miembros directivos de la Federación Andaluza de Actividades Subacuáticas y entidades de su organización deportiva, las siguientes:

a) El incumplimiento de los acuerdos de la Asamblea General, así como de los reglamentos electorales y demás disposiciones estatutarias o reglamentarias.

b) La no convocatoria, en los plazos o condiciones legales, de forma sistemática y reiterada de los órganos colegiados federativos.

c) La incorrecta utilización de los fondos privados o de las subvenciones, créditos, avales y demás ayudas del Estado, de sus Organismos Autónomos, o de otro modo, concedidos con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, Administraciones Autonómicas y Locales.

A estos efectos, la apreciación de la incorrecta utilización de fondos públicos se regirá por los criterios que para el uso de ayudas y subvenciones públicas se contienen en la legislación específica. Respecto a los fondos privados, se estará al carácter negligente o doloso de las conductas, y a la legislación general.

d) El ejercicio de atribuciones conferidas a otros órganos de gobierno, la violación del deber de secreto propio del cargo, o el uso del cargo en beneficio de interés particular o de tercero.

e) La no expedición injustificada, o expedición fraudulenta de licencia Deportiva.

Artículo 51. Infracciones graves.

Tendrán la consideración de infracciones graves:

a) El incumplimiento reiterado de órdenes e instrucciones emanadas de los órganos deportivos competentes.

b) Los comportamientos, actos y palabras notorios y públicos que atenten a integridad o dignidad de personas adscritas a la organización deportiva, contra el público asistente, y en general contra el decoro deportivo o que supongan grave menoscabo de la autoridad deportiva.

c) El ejercicio de actividades públicas o privadas declaradas incompatibles con la actividad o función deportiva desempeñada.

d) La manipulación o alteración, ya sea personalmente o a través de persona interpuesta, del material o equipamiento deportivo en contra de las reglas técnicas de las modalidades subacuáticas deportivas.

e) El quebrantamiento de sanciones leves.

f) La tercera comisión de infracciones leves en un período de dos años siempre que las dos primeras sean firmes en vía administrativa.

g) La falta de titulación en la prestación de servicios técnico-deportivos.

h) Manipulación o alteración del material o equipamiento deportivo.

i) Los insultos y ofensas a jueces, árbitros, técnicos, dirigentes y demás autoridades deportivas.

j) Las protestas, intimidaciones o coacciones, colectivas o tumultuarias, malos modales o maniobras antideportivas, que alteren el normal desarrollo del juego, prueba, competición o acto federativo.

k) La no comparecencia a competiciones o entrenamientos, estando inscrito o citado, sin causa justificada.

l) La organización o participación en pruebas organizadas por clubes, asociaciones o entidades sin la debida autorización administrativa o federativa.

m) La inscripción o participación de deportistas federados en competiciones de otro país, sin la debida autorización de la Federación.

n) El ejercicio de actividades públicas o privadas declaradas incompatibles con la actividad o función desempeñada.

Artículo 52. Infracciones graves de los Directivos.

Son infracciones graves específicas del Presidente y demás directivos de la FAAS y entidades afiliadas a la misma:

a) La no convocatoria, en los plazos o condiciones legales establecidos, de los órganos colegiados.

b) El incumplimiento de las reglas de administración y gestión del presupuesto y del patrimonio previstas en los estatutos y el ordenamiento jurídico aplicable a los clubes.

c) El incumplimiento será sancionable cuando suponga quebranto de órdenes, instrucciones o normas expresas relativas a la administración y gestión del presupuesto y patrimonio

de la federación o entidades deportivas o cuando las acciones u omisiones sean contrarias a los principios que rigen la buena administración, cuando revistan especial gravedad o sean reiteradas.

d) El uso del cargo en perjuicio de clubes, deportistas, técnicos o directivos, para buscar un interés federativo impropio.

Artículo 53. Infracciones leves.

Se considerarán infracciones de carácter leve:

a) La incorrección y las observaciones formuladas a los jueces, árbitros, técnicos, directivos y demás autoridades deportivas.

b) La ligera incorrección con el público, compañeros empleados y subcontratados.

c) La adopción de una actitud pasiva en el cumplimiento de las órdenes e instrucciones recibidas de jueces, autoridades deportivas en el ejercicio de sus funciones.

d) El descuido en la conservación y cuidado de los locales sociales, instalaciones deportivas y medios materiales.

e) Los malos modales o conductas antideportivas cuando no alteren el normal desarrollo de la actividad.

f) Conductas antideportivas recogidas en el reglamento de regatas.

CAPITULO II

De las sanciones

Artículo 54. Sanciones por infracciones comunes muy graves.

A la comisión de las infracciones muy graves tipificadas en los apartados del artículo 49, respectivamente, citados a continuación, corresponderán las siguientes sanciones:

1. A todas las infracciones y con carácter complementario podrá imponerse junto a la sanción principal una multa de 3.005 a 30.051 euros, en caso de que el deportista fuese profesional y sus ingresos sean adecuados a dicha sanción.

2. Prohibición de acceso a los lugares de desarrollo de las pruebas o competiciones, por tiempo de 1 a 4 años.

3. Prohibición de acceso a la competición deportiva desde uno a cuatro años, expulsión definitiva de la competición y/o privación de licencia deportiva o de la condición de asociado de forma definitiva.

4. Privación de licencia federativa de uno a cuatro años.

5. Destitución del cargo.

Artículo 55. Sanciones por infracciones muy graves de los directivos.

Por la comisión de las infracciones enumeradas en el artículo 50 de este reglamento podrán imponerse las siguientes sanciones:

1. Inhabilitación a perpetuidad para ocupar cargos en la FAAS y entidades afiliadas a la misma.

2. Inhabilitación de 1 a 4 años para ocupar cargos en directivos de la FAAS y entidades afiliadas a la misma.

3. Destitución del cargo.

4. Prohibición de acceso a los recintos deportivos entre 1 y 4 años.

5. A todas las infracciones y con carácter complementario podrá imponerse, junto a la sanción principal, multa de 3.005,06 a 30.051 euros, en caso de que el directivo fuese retribuido en su cargo y sus ingresos sean adecuados a dicha sanción.

Artículo 56. Sanciones por infracciones graves.

Por la comisión de las infracciones graves tipificadas en los apartados del artículo 51 que respectivamente se citan a continuación podrán imponerse las siguientes sanciones:

1. Además de las sanciones descritas en los apartados siguientes, podrán imponerse con carácter accesorio, y de forma compatible con la principal, una multa entre 601,01 y 3.005,06 euros, siempre que el deportista tenga carácter profesional.

2. Amonestación pública.

3. Suspensión de licencia federativa de un mes a dos años.

4. Privación de los derechos de asociado, por un período máximo de dos años.

Artículo 57. Sanciones graves a directivos.

Las infracciones graves cometidas por los directivos podrán ser objeto de las siguientes sanciones:

a) Inhabilitación superior a un mes e inferior a un año para ocupar cargos directivos en la FAAS y entidades afiliadas a la misma.

b) Multa por cuantía comprendida entre 601,01 y 3.005,06 euros.

c) Prohibición de acceso al recinto deportivo por plazo inferior a un año.

d) Amonestación pública.

Artículo 58. Sanciones por infracciones leves.

Por la comisión de las infracciones leves tipificadas en los respectivos apartados del artículo 53 que se citan a continuación, podrán acordarse la imposición de las siguientes sanciones:

a) Inhabilitación hasta un mes para ocupar cargos en la FAAS y entidades afiliadas a la misma.

b) Suspensión de licencia federativa por tiempo inferior a un mes, o de uno a tres encuentros deportivos en una misma temporada.

c) Multa por cuantía inferior a 601,01 euros.

d) Apercibimiento.

Artículo 59. Graduación, proporcionalidad y aplicación de las sanciones.

1. Las sanciones se graduarán de acuerdo al principio de proporcionalidad a la infracción cometida, su autor y las circunstancias en que se cometió. Igualmente cuando a una misma clase de falta le sean aplicables dos tipos de sanciones diferentes, se impondrá aquella más adecuada según la naturaleza del comportamiento sancionado y del sujeto infractor a juicio del Comité.

2. En todo caso la existencia de cada circunstancia atenuante o agravante dará lugar a la imposición en un grado menos o más respectivamente respecto al grado medio. Se entenderá como grado medio aquel que responda a la mitad del tiempo existente en una sanción entre su duración o cuantía mínima y la máxima. Aplicando dichos criterios será posible la aplicación de sanciones para faltas graves a las muy graves y leves para las graves, siempre que se justifique motivadamente, atendiendo a circunstancias de la infracción.

CAPITULO III

De la suspensión

Artículo 60. Régimen de suspensión de las sanciones.

A petición fundada y expresa del interesado, el Comité de Disciplina Deportiva podrá suspender la ejecución de las sanciones impuestas por el Comité de Competición mediante el procedimiento urgente, sin que paralicen o suspendan la competición.

CAPITULO IV

Destino de las sanciones económicas

Artículo 61. El importe de las sanciones económicas repercutirá en la promoción del deporte a través de la FAAS.

Disposición Derogatoria.

Quedan derogadas todas las disposiciones disciplinarias anteriores a este reglamento, emanadas de la Federación Andaluza de Actividades Subacuáticas.

RESOLUCION de 24 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se publica la relación de ayudas concedidas para la modernización y fomento de la Artesanía Andaluza al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a asociaciones en la citada materia.

Con carácter informativo y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2005, reguladora de la concesión de subvenciones para la modernización y fomento de la Artesanía Andaluza (BOJA núm. 9, de 16 de enero de 2006).

Las subvenciones concedidas se aplican al siguiente crédito presupuestario:

- 0.1.15.00.01.11.78402. 76A. 4.

- 3.1.15.00.01.11.78402. 76A. 1.

Expte.: ARA-06/01.

Empresa: Agr. Local Empres. Piel (ALEP).

Localidad: Prado del Rey.

Subvención: 40.950,60 €.

Cádiz, 24 de agosto de 2006.- El Delegado (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Manuel de Castro Fernández.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 25 de agosto de 2006, por la que se acuerda avocar la competencia que se cita, delegada en la Secretaría General Técnica de la Consejería, para delegarla en el Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Almería.

El artículo 2.4.a) de la Orden de esta Consejería de 12 de julio de 2004 (BOJA núm. 150, de 2 de agosto) delega en la persona titular de la Secretaría General Técnica todas las facultades que el artículo 39.6 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, en relación con el artículo 10 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, atribuye a la persona titular de la Consejería, con la excepción de las que expresamente se deleguen en otros órganos.

Por su parte, el artículo 6.3.c) de la misma disposición delega en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales todas las facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación, de conformidad con la normativa que sea de aplicación, en relación con la gestión de los créditos para gastos propios de los servicios a su cargo, con el límite, para los contratos de servicios, de un importe igual o inferior a 400.000,00 euros.

Razones de orden técnico y de eficacia administrativa aconsejan avocar, para este caso concreto, la delegación conferida a la Secretaría General Técnica de la Consejería por la mencionada Orden de 1 de julio de 2004, en relación con la contratación de las obras de «Demolición de la Residencia de Personas Mayores de El Zapillo en Almería», que asciende a un total de 600.000,00 euros, y su posterior delegación en el Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Almería.

En su virtud, en ejercicio de las competencias atribuidas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

DISPONGO

Primero. Avocar la competencia para la contratación de las obras de «Demolición de la Residencia de Personas Mayores de El Zapillo en Almería», por importe de 600.000,00 euros, delegada en la Secretaría General Técnica de la Consejería, en virtud del artículo 2.4.a) de la Orden de 12 de julio de 2004, y delegarla en la persona titular de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Almería.

Segundo. En los actos administrativos que se adopten en virtud de la delegación de competencias que se confiere por la presente Orden se indicará expresamente esta circunstancia.

Sevilla, 25 de agosto de 2006

MICAELA NAVARRO GARZON
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

ORDEN de 25 de agosto de 2006, por la que se acuerda avocar la competencia que se cita, delegada en la Secretaría General Técnica de la Consejería, para delegarla en el Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Almería.

El artículo 2.4.a) de la Orden de esta Consejería de 12 de julio de 2004 (BOJA núm. 150, de 2 de agosto) delega en la persona titular de la Secretaría General Técnica todas las facultades que el artículo 39.6 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad

Autónoma, en relación con el artículo 10 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, atribuye a la persona titular de la Consejería, con la excepción de las que expresamente se deleguen en otros órganos.

Por su parte, el artículo 6.3.c) de la misma disposición delega en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales todas las facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación, de conformidad con la normativa que sea de aplicación, en relación con la gestión de los créditos para gastos propios de los servicios a su cargo, con el límite, para los contratos de servicios, de un importe igual o inferior a 400.000,00 euros.

Razones de orden técnico y de eficacia administrativa aconsejan avocar, para este caso concreto, la delegación conferida a la Secretaría General Técnica de la Consejería por la mencionada Orden de 1 de julio de 2004, en relación con la contratación de las obras de «Construcción de residencia de psicodéficientes en Huércal de Almería», que asciende a un total de 1.200.000,00 euros, y su posterior delegación en el Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Almería.

En su virtud, en ejercicio de las competencias atribuidas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

DISPONGO

Primero. Avocar la competencia para la contratación de las obras de «Construcción de residencia de psicodéficientes en Huércal de Almería», por importe de 1.200.000,00 euros, delegada en la Secretaría General Técnica de la Consejería, en virtud del artículo 2.4.a) de la Orden de 12 de julio de 2004, y delegarla en la persona titular de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Almería.

Segundo. En los actos administrativos que se adopten en virtud de la delegación de competencias que se confiere por la presente Orden se indicará expresamente esta circunstancia.

Sevilla, 25 de agosto de 2006

MICAELA NAVARRO GARZON
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 31 de agosto de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a la modificación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se abre nuevo plazo de presentación de proposiciones en la licitación que se indica («Impresión y Encuadernación del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía»). (PD. 3707/2006).

Con fecha 25 de julio de 2006 fue publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 142 la Resolución de 12 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anunciaba concurso, por el procedimiento de licitación abierto, para la contratación de los servicios: «Impresión y encuadernación del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía». Habiéndose detectado posteriormente error en la documentación administrativa exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato, una vez subsanado el mismo y aprobada la modificación por el órgano de contratación, dicho Pliego está a disposición de todos los interesados en la sede de esta Consejería en Plaza de la Contratación, núm. 3, de Sevilla, o en la página web de la Consejería en www.juntadeandalucia.es/presidencia.

Igualmente, por los motivos citados, se modifican los plazos establecidos en la Resolución de 12 de julio de 2006, por lo que los mismos serán los siguientes:

- 6.f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El mismo día de la finalización del nuevo plazo de presentación de ofertas, de nueve a catorce horas.
- 8.a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación se amplía 15 días naturales a contar del siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (a las 14,00 horas). Si dicho plazo finaliza en sábado o día inhábil, será trasladado al siguiente día hábil.
- 9. Apertura de las ofertas:
 - b) Al séptimo día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas. Si fuese sábado, se trasladaría al siguiente hábil.
 - c) Hora: 9,30 horas.

Sevilla, 31 de agosto de 2006.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.

RESOLUCION de 31 de agosto de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a la modificación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se abre nuevo plazo de presentación de proposiciones en la licitación que se indica («Edición de la Agenda de la Comunicación del año 2007»). (PD. 3706/2006).

Con fecha 25 de julio de 2006 fue publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 142 la Resolución de 12 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anunciaba concurso, por el procedimiento de licitación abierto, para la contratación de los servicios: «Edición de la Agenda de la Comunicación del año 2007». Habiéndose detectado posteriormente error en la documentación administrativa exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato, una vez subsanado el mismo y aprobada

la modificación por el órgano de contratación, dicho Pliego está a disposición de todos los interesados en la sede de esta Consejería en Plaza de la Contratación, núm. 3, de Sevilla, o en la página web de la Consejería en www.juntadeandalucia.es/presidencia.

Igualmente, por los motivos citados, se modifican los plazos establecidos en la Resolución de 12 de julio de 2006, por lo que los mismos serán los siguientes:

- 6.f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El mismo día de la finalización del nuevo plazo de presentación de ofertas, de nueve a catorce horas.
- 8.a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación se amplía 15 días naturales a contar del siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (a las 14,00 horas). Si dicho plazo finaliza en sábado o día inhábil, será trasladado al siguiente día hábil.
- 9. Apertura de las ofertas:
 - b) Al séptimo día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas. Si fuese sábado, se trasladaría al siguiente hábil.
 - c) Hora: 10,00 horas.

Sevilla, 31 de agosto de 2006.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.

RESOLUCION de 31 de agosto de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a la modificación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se abre nuevo plazo de presentación de proposiciones en la licitación que se indica («Mantenimiento de la Red de Monitorización del Espectro Radioeléctrico de la Dirección General de Comunicación Social»). (PD. 3705/2006).

Con fecha 8 de agosto de 2006 fue publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 153 la Resolución de 25 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anunciaba concurso, por el procedimiento de licitación abierto, para la contratación de los servicios: «Mantenimiento de la Red de Monitorización del Espectro Radioeléctrico de la Dirección General de Comunicación Social».

Habiéndose detectado posteriormente error en la documentación administrativa exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato, una vez subsanado el mismo y aprobada la modificación por el órgano de contratación, dicho Pliego está a disposición de todos los interesados en la sede de esta Consejería en Plaza de la Contratación, núm. 3, de Sevilla, o en la página web de la Consejería en www.juntadeandalucia.es/presidencia.

Igualmente, por los motivos citados, se modifican los plazos establecidos en la Resolución de 25 de julio de 2006, por lo que los mismos serán los siguientes:

- 6.f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El mismo día de la finalización del nuevo plazo de presentación de ofertas, de nueve a catorce horas.
- 8.a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación se amplía 15 días naturales a contar del siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (a las 14,00 horas). Si dicho plazo finaliza en sábado o día inhábil, será trasladado al siguiente día hábil.

- 9. Apertura de las ofertas.

b) Al séptimo día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas. Si fuese sábado, se trasladaría al siguiente hábil.

c) Hora: 10,30 horas.

Sevilla, 31 de agosto de 2006.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 30 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 3690/2006).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta la contratación de las siguientes obras:

A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Córdoba.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ Tomás de Aquino, 1, 9.ª planta.

c) Localidad y código postal: Córdoba, 14071.

d) Teléfonos: 957 001 331/957 001 330.

e) Telefax: 957 001 404.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las catorce horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 9 de octubre de 2006 a las 14,00.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Proposición económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro General: 957 001 404.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Córdoba.

b) Domicilio: C/ Tomás de Aquino, 1, 9.ª planta.

c) Localidad: Córdoba.

d) Fecha: 27 de octubre de 2006.

e) Hora: 9,30.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

B) ELEMENTOS ESPECIFICOS DE CADA CONTRATO

Núm. de expediente: 2006/2465 (03-CO-1500-00-00-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Refuerzo de firme en la A-3133 p.k. 0+000 al p.k. 7+000. Tramo: Intersección A-304 (Puente Genil) Montalbán.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Córdoba.

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 289.980,71 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 0,00 euros.

b) Definitiva: 11.599,23 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría c.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Núm. de expediente: 2006/2891 (3-CO-1481-0-0-0-0-CS).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Mejora de pavimentación en la CO-294. P.k. 16+033 al p.k. 17+050. Travesía de Cañete de las Torres.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Córdoba.

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 224.225,71 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 0,00 euros.

b) Definitiva: 8.969,03 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría c.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Núm. de expediente: 2006/2916 (02-CO-1498-00-00-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Refuerzo de firme en la A-423. P.k. 46+700 al p.k. 49+100. Tramo: Villanueva-Pozoblanco.

- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Córdoba.
- d) Plazo de ejecución: 12 meses.
- 4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 124.983,34 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 0,00 euros.

b) Definitiva: 4.999,33 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría c.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Córdoba, 30 de agosto de 2006.- El Delegado Provincial Acctal., Rafael Román Torrealba.

RESOLUCION de 29 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 3688/2006).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta la contratación de las siguientes obras:

A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Huelva.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ Jesús Nazareno, 21.

c) Localidad y código postal: Huelva, 21071.

d) Teléfono: 959 002 000.

e) Telefax: 959 002 124.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día del plazo de presentación de proposiciones.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 3 de octubre de 2006 a las 14,00.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Proposición económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organismo de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la

conurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organismo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Número de fax del Registro General: 959 002 124.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ Jesús Nazareno, 21.

c) Localidad: Huelva.

d) Fecha: 16 de octubre de 2006.

e) Hora: 10,00.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

B) ELEMENTOS ESPECIFICOS DE CADA CONTRATO

Núm. de expediente: 2006/2895 (03-HU-1604-0.0-PC).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Mejora de intersección de la carretera H-624 (A-5025) p.k. 0,6 con accesos a la Universidad de Huelva y lugares colombinos (La Rábida-Palos de la Frontera).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Palos de la Frontera (Huelva).

d) Plazo de ejecución: 18 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 420.184,80 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 8.403,70 euros.

b) Definitiva: 16.807,39 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación:

Grupo A, Subgrupo 2, Categoría b.

Grupo G, Subgrupo 4, Categoría c.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Núm. de expediente: 2006/2932 (02-HU-1609-0.0-SV).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Mejora localizada de trazado en la A-434 en Arroyomolinos de León.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Arroyomolinos de León (Huelva).

d) Plazo de ejecución: 18 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 290.450,00 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 5.809,00 euros.

b) Definitiva: 11.618,00 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría c.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas

se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Huelva, 29 de agosto de 2006.- El Secretario General, Francisco López Arboledas.

RESOLUCION de 30 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 3689/2006).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes la contratación de las siguientes obras:

A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Huelva.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Domicilio: C/ Jesús Nazareno, 21.
 - c) Localidad y código postal: Huelva, 21071.
 - d) Teléfono: 959 002 000.
 - e) Telefax: 959 002 124.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día del plazo de presentación de proposiciones.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 3 de octubre de 2006 a las 14,00.
 - b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transporte.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro General: 959 002 124.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Huelva.

b) Domicilio: C/ Jesús Nazareno, 21.

c) Localidad: Huelva.

d) Fecha: Apertura técnica 18 de octubre de 2006.

Apertura económica 25 de octubre de 2006.

e) Hora: Apertura técnica 10,00. Apertura económica 10,00.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

B) ELEMENTOS ESPECIFICOS DE CADA CONTRATO

Núm. de expediente: 2006/2817 (2-HU-1600-0.0-PC(RF)).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Refuerzo de firme de la A-483 entre la A-49 (Bollullos Par del Condado) y Almonte.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Varios municipios (Huelva).

d) Plazo de ejecución: 30 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 1.599.500,00 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 31.990,00 euros.

b) Definitiva: 63.980,00 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Núm. de expediente: 2006/2904 (2-HU-1599-0.0-PC(RF)).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Renovación de pavimento de la A-497, p.k. 0 (Huelva) al p.k. 3 (enlace de Corrales).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Varios municipios (Huelva).

d) Plazo de ejecución: 18 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 1.199.500,00 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 23.990,00 euros.

b) Definitiva: 47.980,00 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Huelva, 30 de agosto de 2006.- El Secretario General, Francisco López Arboledas.

RESOLUCION de 29 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 3691/2006).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta la contratación de las siguientes obras:

A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Jaén.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: De urgencia.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Domicilio: C/ Sta. María El Valle, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Jaén, 23071.
 - d) Teléfono: 953 001 600.
 - e) Telefax: 953 001 616.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 de septiembre de 2006 a las 14,00.
 - b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares .

Sobre núm. 2, «Proposición económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:
Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organo de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Número de fax del Registro General: 953 001 616.

 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Domicilio: C/ Sta. María El Valle, s/n.
 - c) Localidad: Jaén.
 - d) Fecha: 2 de octubre de 2006.
 - e) Hora: 9,00.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde puedan obtenerse los pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

B) ELEMENTOS ESPECIFICOS DE CADA CONTRATO

Núm. de expediente: 2006/2996 (JA-05/06-P).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: JA-05/06-P.- Rep. de 12 Vdas. del Grupo de las 522. C/ Gonzalo de Berceo N, Pol. Arrayanes Linares-Jaén. Obras.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Linares (Jaén).

d) Plazo de ejecución: 4 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 196.271,42 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 0,00 euros.

b) Definitiva: 7.850,86 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación:

Grupo C, Subgrupo 2, Categoría d.

Grupo C, Subgrupo 4, Categoría d.

Grupo C, Subgrupo 6, Categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Núm. de expediente: 2006/3000 (JA-05/04-P).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: JA-05/04-P.- Rep. de 96 V. del grupo de las 288. Pol. Arrayanes, Linares-Jaén. Obras.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Linares (Jaén).

d) Plazo de ejecución: 5 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 388.386,66 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 0,00 euros.

b) Definitiva: 15.535,47 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación:

Grupo C, Subgrupo 2, Categoría e.

Grupo C, Subgrupo 4, Categoría e.

Grupo C, Subgrupo 6, Categoría e.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Jaén, 29 de agosto de 2006.- El Delegado, Manuel López Jiménez.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 24 de agosto de 2006, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncia la contratación de obras por procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes (BO-JAC1206). (PD. 3693/2006).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.
 - c) Número de expediente:
 - 1.- T0120B0106GR.
 - 2.- T0190B0106JA.
 2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto:
 - 1.- Construcción de Piscina Cubierta.
 - 2.- Construcción de Piscina Cubierta.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución:
 - 1.- Huétor Vega (Granada).
 - 2.- Alcalá la Real (Jaén).
 - d) Plazo de ejecución:
 - 1.- 18 meses, desde el día de comprobación del replanteo.
 - 2.- 18 meses, desde el día de comprobación del replanteo.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variante.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total:
 - 1.- 2.312.929,99 euros.
 - 2.- 2.400.000,00 euros.
 5. Garantía provisional. Exenta.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.
 - b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretretriana, 1.^a planta.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 - d) Teléfono: 955 065 296.
 - e) Telefax: 955 065 176.
 - f) A través de la web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte: www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte. Dentro de ésta, en el apartado «Ciudadanía», seguir la ruta de epígrafes «Convocatorias/Deporte/Contrato».
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
 7. Requisitos específicos del contratista. Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - a) Clasificación:
 - 1.- Grupo: C. Subgrupo: Todos. Categoría: e.
 - 2.- Grupo: C. Subgrupo: Todos. Categoría: e.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Antes de las 20 horas del vigésimo sexto día contado desde el siguiente día al de la publicación en BOJA (si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).
 - b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.
 - 2.º Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretretriana, planta baja.
 - 3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones (art. 89 del TRLCAP, RDL 2/2000).
- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Secretaría General para el Deporte.
 - b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretretriana, planta 1.^a.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: Diez días naturales después del indicado en 8 a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).
 - e) Hora: A las 12 horas.
10. Otras informaciones.
 - a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales a cuenta y liquidación.
 - b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del RDL 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
 - c) Plazo de subsanación: Cinco días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9 se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación, siendo remitida la documentación subsanada a la Mesa en un plazo no superior a tres días naturales desde su publicación en el tablón.
11. Gastos de anuncios. El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario hasta un importe máximo de 2.000,00 euros.

Sevilla, 24 de agosto de 2006.- El Secretario General, por Ausencia (Decreto 240/2004, de 8 de mayo), el Director General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, Leonardo Chaves González.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 24 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica la adjudicación del contrato de suministro que se indica.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Huelva.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.
 - c) Número de expediente: 21-02/SUM-06.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo del contrato: Contrato de suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de Vestuario y Calzado, para el personal laboral que presta servicios en los Centros de Atención Socio-educativa de Huelva y Provincia.
 - c) Lotes: No.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 112, de 13 de junio de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Setenta y ocho mil quinientos setenta y siete euros con ochenta y seis céntimos (78.577,86 €), IVA incluido.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 24 de agosto de 2006.
- b) Contratistas: Barba Vestir el Trabajo, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Setenta y dos mil ciento setenta y nueve euros con treinta y tres céntimos (72.179,33 €).

Huelva, 24 de agosto de 2006.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/85, de 5.2), la Secretaria General, Carmen Lloret Miserachs.

RESOLUCION de 22 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del contrato de gestión de servicio público que se indica (Expte.: G.S.P 1/2006).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Delegación Provincial hace pública la adjudicación del siguiente contrato:

1. Entidad Adjudicadora.

- a) Organismo: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión de Servicios Sociales.
- c) Número de Expediente: G.S.P 1/2006.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Gestión de Servicio Público, modalidad Concierto.
- b) Descripción del objeto: La atención especializada en régimen de internado de personas mayores asistidas en el Centro Residencia de Personas Mayores «Pozo Alcón», sito en Pozo Alcón (Jaén).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- 4. Presupuesto base de licitación: 141.598,95 €.
- 5. Adjudicación.
- a) Fecha: 17.7.2006.
- b) Contratista: Fundación Escoriza, entidad titular del Centro Residencia de Personas Mayores «Pozo Alcón».
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 141.598,95 €.

Jaén, 22 de agosto de 2006.-La Delegada, P.A. (Decreto 21/85), el Secretario General, Mariano Cencillo Valdés.

RESOLUCION de 22 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del contrato de gestión de servicio público que se indica (Expte. G.S.P 2/2006).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Delegación Provincial hace pública la adjudicación del siguiente contrato:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión de Servicios Sociales.
- c) Número de expediente: G.S.P 2/2006.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Gestión de Servicio Público, modalidad Concierto.

b) Descripción del objeto: La atención especializada en régimen de internado de personas mayores asistidas en el Centro Residencia de Personas Mayores «La Casa Grande» sita en Santo Tomé (Jaén).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- 4. Presupuesto base de licitación: 241.219,44 €.
- 5. Adjudicación.
- a) Fecha: 2.8.2006.
- b) Contratista: Fundación para el Desarrollo Local de Santo Tomé, entidad titular de la Residencia de Personas Mayores «La Casa Grande».
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 241.219,44 €.

Jaén, 22 de agosto de 2006.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/85), el Secretario General, Mariano Cencillo Valdés.

CORRECCION de errores de la Resolución de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación de contratación de obra de ampliación del Centro de Día para Personas Mayores en Arahal (Sevilla). Expte.: OBS-225/06-MY (BOJA núm. 162, de 22.8.2006). (PD. 3700/2006).

Advertido error en el anuncio de licitación del expediente OBS-225/06-MY, Obra de ampliación de un Centro de Día para Personas Mayores en Arahal (Sevilla), se modifica en lo siguiente:

1. En el apartado 2. Objeto del contrato.

Donde dice: «a) Descripción del objeto: Obras de construcción de un Centro de transformación para el Centro de Día de Personas Mayores en Arahal, Sevilla».

Debe sustituirse por: «a) Descripción del objeto: Obras de ampliación del Centro de Día para Personas Mayores en Arahal, Sevilla.»

2. En el apartado 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

Donde dice: «a) Fecha límite de presentación: El día 11 de septiembre de 2006.»

Debe sustituirse por: «a) Fecha límite de presentación: El día 18 de septiembre de 2006.»

Sevilla, 1 de septiembre de 2006

CORRECCION de errores de la Resolución de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la licitación de contratación de obra de ampliación y reforma del Centro de Día para Personas Mayores «Las Torres», en Jerez de la Frontera (Cádiz). Expte.: OBS-204/06-MY (BOJA núm. 162, de fecha 22 de agosto de 2006). (PD. 3699/2006).

Advertido error en el anuncio de licitación del expediente OBS-204/06-MY, Obra de ampliación del Centro de Día para Personas Mayores «Las Torres» en Jerez de la Frontera (Cádiz), se modifica en lo siguiente:

1. En el apartado 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

Donde dice: «a) Fecha límite de presentación: El día 11 de septiembre de 2006.»

Debe sustituirse por: «a) Fecha límite de presentación: El día 18 de septiembre de 2006.»

Sevilla, 1 de septiembre de 2006

EMPRESAS PUBLICAS

RESOLUCION de 24 de agosto de 2006, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto mediante la forma de concursos sin variantes «Ejecución de obras de prolongación del acondicionamiento de los márgenes del Río Cerezuelo en su tramo urbano de Cazorla (Jaén)» (NET 754923). (PD. 3681/2006).

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa de Gestión Medioambiental, S.A.

Dirección: Johann G. Gutenberg, s/n, Isla de la Cartuja, 41092-Sevilla. Tlfno.: 902 525 100. Fax: 955 044 610. Página web: www.egmasa.es.

b) Número de expediente: NET 754923.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Ejecución de obras de prolongación del acondicionamiento de los márgenes del Río Cerezuelo en su tramo urbano de Cazorla (Jaén).

b) Lugar de ejecución: T.m. Cazorla (Jaén).

c) Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Quinientos seis mil ciento treinta y ocho euros con veinte céntimos (506.138,20 €), IVA Incluido.

5. Garantía.

a) Provisional del 2% del importe de licitación, IVA excluido.

b) Definitiva del 4% del importe de adjudicación, IVA excluido.

6. Obtención de documentos e información.

a) En nuestra página web www.egmasa.es, Sección Egmasa Contrata con referencia al citado número de expediente o en las señas indicadas en el punto 1 del presente anuncio.

7. Requisitos del contratista: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 12,00 horas del día 11 de septiembre de 2006.

b) Lugar de presentación: Registro de Contratación en la dirección indicada en el punto 1 del presente anuncio.

9. Fecha y hora apertura pública económica: Será comunicada oportunamente a los licitadores.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío electrónico del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 24 de agosto de 2006.

Sevilla, 24 de agosto de 2006.- El Director de Asesoría Jurídica y Contratación, Luis M.^a Jiménez Piñanes.

RESOLUCION de 29 de agosto de 2006, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación por lotes, mediante el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes «Servicio de alquiler de maquinaria pesada para trasplante de árboles de distintas obras en la Comunidad Autónoma de Andalucía (NET 406438)». (PD. 3682/2006).

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa de Gestión Medioambiental, S.A.

Dirección: Johann G. Gutenberg, s/n, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla. Tlfno.: 902 525 100. Fax: 955 044 610. Página web: www.egmasa.es.

b) Número de expediente: NET 406438.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Servicio de alquiler de maquinaria pesada para trasplante de árboles de distintas obras en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Lugar de ejecución: Andalucía.

c) Plazo de ejecución: Diez (10) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Setecientos veinticuatro mil ochocientos noventa y tres euros con veintiocho céntimos (724.893,28 €), IVA incluido.

5. Garantía.

a) Definitiva del 4% del importe de adjudicación, IVA excluido.

6. Obtención de documentos e información: En nuestra página web www.egmasa.es, Sección Egmasa Contrata, con referencia al citado número de expediente o en las señas indicadas en el punto 1 del presente anuncio.

7. Clasificación del contratista:

Grupo O; Subgrupo 6; Categoría d.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 12,00 horas del día 3 de octubre de 2006.

b) Lugar de presentación: Registro de Contratación en la dirección indicada en el punto 1 del presente anuncio.

9. Fecha y hora de apertura pública técnica: A las 11,00 horas del día 10 de octubre de 2006.

Lugar: Sala de Contratación de Egmasa.

10. Fecha y hora de apertura pública económica: Será comunicada oportunamente a los licitadores.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío electrónico del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 10 de agosto de 2006.

Sevilla, 29 de agosto de 2006.- El Director de Asesoría Jurídica y Contratación, Luis M.^a Jiménez Piñanes.

RESOLUCION de 29 de agosto de 2006, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación mediante el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes «Consultoría y Asistencia Técnica para la Dirección de Obra: "Agrupación de vertidos y E.D.A.R. de Aznalcóllar (Sevilla)" (NET 354236)». (PD. 3683/2006).

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa de Gestión Medioambiental, S.A.

Dirección: Johann G. Gutenberg, s/n, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla.

Tlfno.: 902 525 100. Fax: 955 044 610.

Página web: www.egmasa.es.

b) Número de expediente: NET 354236.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Consultoría y Asistencia Técnica para la Dirección de Obra: «Agrupación de vertidos y E.D.A.R. de Aznalcóllar (Sevilla)».

b) Lugar de ejecución: T.m. Aznalcóllar (Sevilla).

c) Plazo de ejecución: Veintidós (22) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Doscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos euros (249.400,00 €), IVA incluido.

5. Garantía:

a) Provisional del 2% del importe de licitación, IVA excluido.

b) Definitiva del 4% del importe de adjudicación, IVA excluido.

6. Obtención de documentos e información.

a) En nuestra página web www.egmasa.es, Sección Egmasa Contrata con referencia al citado número de expediente o en las señas indicadas en el punto 1 del presente anuncio.

7. Clasificación del contratista: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 12,00 horas del día 13 de octubre de 2006.

b) Lugar de presentación: Registro de Contratación en la dirección indicada en el punto 1 del presente anuncio.

9. Fecha y hora apertura pública técnica: El día 20 de octubre de 2006 a las once horas.

Lugar: Sala de Contratación de Egmasa.

10. Fecha y hora apertura pública económica: Será comunicada oportunamente a los licitadores.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío electrónico del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 24 de agosto de 2006.

Sevilla, 29 de agosto de 2006.- El Director de Asesoría Jurídica y Contratación, Luis M.^a Jiménez Piñanes.

RESOLUCION de 15 de julio de 2006, de la Coordinación Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos de obras que se citan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas por la Consejería de Educación en virtud de la Orden de 21 de diciembre de 2005 publicada en el BOJA núm. 10, de 17 de enero de 2006, ha resuelto publicar las adjudicaciones de los contratos que a continuación se indican:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Coordinación Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

b) Domicilio: C/ Severo Ochoa, 16. Complejo Málaga Business Park. Edf. Mijas. Parque Tecnológico de Andalucía.

c) Localidad y Código Postal: Campanillas, 29590, Málaga.

d) Teléfono: 951 920 208.

e) Fax: 951 920 210.

Núm. de expediente: 381/ISE/06/MAL.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Construcción de ascensor y eliminación de barreras arquitectónicas en el CEIP Isaac Peral de Alhaurín de la Torre (Málaga).

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 86, de 9 de mayo de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Noventa mil seiscientos noventa y cuatro euros con ochenta y dos céntimos (90.694,82 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 30.5.2006.

b) Contratista: Construcciones Juan Espejo, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Ochenta y nueve mil seiscientos noventa y siete euros con dieciocho céntimos (89.697,18 €).

Núm. de expediente: 403/ISE/06/MAL.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Construcción de ascensor y eliminación de barreras arquitectónicas en el CEIP El Tomillar de Arroyo de la Miel - Benalmádena (Málaga).

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 92, de 17 de mayo de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento dieciocho mil novecientos once euros con ochenta y un céntimos (118.911,81 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 16.6.2006.

b) Contratista: Construcciones Juan Espejo, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Ciento dieciocho mil ochocientos euros (118.800,00 €).

Málaga, 15 de julio de 2006.- El Coordinador Provincial, Gonzalo de Gálvez Aranda.

RESOLUCION de 10 de agosto de 2006, de la Coordinación Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos de obras que se citan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas por la Consejería de Educación en virtud de la Orden de 21 de diciembre de 2005 publicada en el BOJA núm. 10, de 17 de enero de 2006, ha resuelto publicar las adjudicaciones de los contratos que a continuación se indican:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Coordinación Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

b) Domicilio: C/ Severo Ochoa, 16. Complejo Málaga Business Park. Edf. Mijas. Parque Tecnológico de Andalucía.

c) Localidad y Código Postal: Campanillas, 29590, Málaga.

d) Teléfono: 951 920 208.

e) Fax: 951 920 210.

Núm. de expediente: 392/ISE/06/MAL.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Ampliación a B 2 del C.E.I.P. Pablo Neruda de Cártama-Estación (Málaga).

c) Publicada la licitación en el BOJA núm.: 113, de 14 de junio de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Novecientos cincuenta y ocho mil trescientos diecinueve euros con setenta céntimos (958.319,70 €).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 14.7.2006.
 - b) Contratista: Rofez Construcciones, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Novecientos tres mil quinientos noventa y dos euros con setenta y un céntimos (903.592,71 €).

Núm. de expediente: 457/ISE/06/MAL.

2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del contrato: Construcción de ascensor y eliminación de barreras arquitectónicas en el C.E.I.P. Ciudad Palma de Mallorca de Torremolinos (Málaga).
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad (art. 141.a).
4. Presupuesto base de licitación: Noventa y ocho mil trescientos ochenta y nueve euros con treinta y seis céntimos (98.389,36 €).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 26.7.2006.
 - b) Contratista: Construcciones Juan Espejo, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Noventa y ocho mil trescientos ochenta y nueve euros con treinta y seis céntimos (98.389,36 €).

Núm. de expediente: 458/ISE/06/MAL.

2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del contrato: Construcción de ascensor y eliminación de barreras arquitectónicas en el C.E.I.P. Ricardo León de Málaga.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad (art. 141.a).
4. Presupuesto base de licitación: Ciento siete mil trescientos sesenta y nueve euros con treinta y siete céntimos (107.369,37 €).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 26.7.2006.
 - b) Contratista: Construcciones Juan Espejo, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Ciento siete mil trescientos sesenta y cuatro euros con cuarenta y cuatro céntimos (107.364,44 €).

Núm. de expediente: 459/ISE/06/MAL.

2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del contrato: Construcción de ascensor y eliminación de barreras arquitectónicas en el I.E.S. Gerald Brennan de Alhaurín de la Torre (Málaga).
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad (art. 141.a).
4. Presupuesto base de licitación: Setenta y siete mil ciento setenta y ocho euros con veinticinco céntimos (77.178,25 €).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 26.7.2006.
 - b) Contratista: Construcciones Juan Espejo, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.

- d) Importe de adjudicación: Setenta y siete mil ciento setenta y ocho euros con veinticinco céntimos (77.178,25 €).

Málaga, 10 de agosto de 2006.- El Coordinador Provincial, Gonzalo de Gálvez Aranda.

RESOLUCION de 24 de agosto de 2006, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación por lotes, mediante el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso con variantes «Contrato de suministro de reactivos y fungibles para los laboratorios de Egmasa (NET 451258)». (PD. 3684/2006).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Empresa de Gestión Medioambiental, S.A.
- Dirección: Johann G. Gutenberg, s/n, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla. Tfno.: 902 525 100. Fax: 955 044 610. Página web: www.egmasa.es.
- b) Número de expediente: NET 451258.
2. Objeto del contrato.
 - A) Título: Contrato de suministro de reactivos y fungibles para los laboratorios de Egmasa.
 - b) Lugar de ejecución: Andalucía.
 - c) Plazo de ejecución: Veinticuatro (24) meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Setecientos setenta y dos mil doscientos sesenta y tres euros con cuatro céntimos (772.263,04 €), IVA incluido.
5. Garantía.
 - a) Definitiva del 4% del importe de adjudicación, IVA excluido.
6. Obtención de documentos e información.
 - a) En nuestra página web www.egmasa.es. Sección Egmasa Contrata con referencia al citado número de expediente o en las señas indicadas en el punto 1 del presente anuncio.
7. Requisitos del contratista: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Hasta las 12,00 horas del día 22 de septiembre de 2006.
 - b) Lugar de presentación: Registro de Contratación en la dirección indicada en el punto 1 del presente anuncio.
9. Fecha y hora apertura pública técnica: A las 11,00 horas del día 29 de septiembre de 2006. Lugar: Sala de Contratación de Egmasa.
10. Fecha y hora apertura pública económica: Será comunicada oportunamente a los licitadores.
11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.
12. Fecha de envío electrónico del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 26 de julio de 2006.

Sevilla, 24 de agosto de 2006.- El Director de Asesoría Jurídica y Contratación, Luis M.^a Jiménez Piñanes.

RESOLUCION de 25 de agosto de 2006, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. por la que se anuncia la contratación, mediante el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes «Redacción de proyecto y ejecución de la obra de conducción para el abastecimiento de agua a la zona norte de Córdoba desde el embalse de la Colada (Córdoba). (NET 854260)». (PD. 3685/2006).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Empresa de Gestión Medioambiental, S.A.

Dirección: Johann G. Gutenberg, s/n, Isla de la Cartuja, 41092-Sevilla. Tfno.: 902 525 100. Fax: 955 044 610. Página web: www.egmasa.es.

b) Número de expediente: NET 854260.

2. Objeto del contrato.

A) Título: Redacción de proyecto y ejecución de la obra de conducción para el abastecimiento de agua a la zona norte de Córdoba desde el embalse de la Colada (Córdoba).

b) Lugar de ejecución: Córdoba.

c) Plazo de ejecución: Dieciocho (18) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Veintiséis millones ochenta y tres mil cuatrocientos treinta y dos euros con un céntimo (26.083.432,01 €), IVA incluido.

5. Garantía.

a) Provisional del 2% del importe de licitación, IVA excluido.

b) Definitiva del 4% del importe de adjudicación, IVA excluido.

6. Obtención de documentos e información.

a) En nuestra página Web www.egmasa.es, Sección Egmasa Contrata con referencia al citado número de expediente o en las señas indicadas en el punto 1 del presente anuncio.

7. Clasificación del contratista: Grupo E; Subgrupo 1; Categoría f.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 12,00 horas del día 25 de septiembre de 2006.

b) Lugar de presentación: Registro de Contratación en la dirección indicada en el punto 1 del presente anuncio.

9. Fecha y hora apertura pública técnica: A las 11,00 horas del día 2 de octubre de 2006.

Lugar: Sala de Contratación de Egmasa.

10. Fecha y hora apertura pública económica: Será comunicada oportunamente a los licitadores.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío electrónico del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 24 de agosto de 2006.

Sevilla, 25 de agosto de 2006.- El Director de Asesoría Jurídica y Contratación, Luis M.^a Jiménez Piñanes.

RESOLUCION de 28 de agosto de 2006, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación, mediante el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes «Ejecución de las obras de movimiento de tierras y encauzamiento de escollera para la adecuación medioambiental de las márgenes del río Chillar en el t.m. de Nerja (Málaga) (NET 154112)». (PD. 3687/2006).

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa de Gestión Medioambiental, S.A.

Dirección: Johann G. Gutenberg, s/n, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla. Tfno.: 902 525 100. Fax: 955 044 610.

Página web: www.egmasa.es.

b) Número de expediente: NET 154112.

2. Objeto del contrato.

A) Título: Ejecución de las obras de movimiento de tierras y encauzamiento de escollera para la adecuación medioambiental de las márgenes del río Chillar en el t.m. de Nerja (Málaga).

b) Lugar de ejecución: T.m. Nerja (Málaga).

c) Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Dos millones trescientos veintiocho mil ochocientos treinta y seis euros con noventa y ocho céntimos (2.328.836,98 €), IVA incluido.

5. Garantía.

a) Provisional del 2% del importe de licitación, IVA excluido.

b) Definitiva del 4% del importe de adjudicación, IVA excluido.

6. Obtención de documentos e información.

a) En nuestra página web www.egmasa.es. Sección Egmasa Contrata con referencia al citado número de expediente o en las señas indicadas en el punto 1 del presente anuncio.

7. Requisitos del contratista: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 12,00 horas del día 26 de septiembre de 2006.

b) Lugar de presentación: Registro de Contratación en la dirección indicada en el punto 1 del presente anuncio.

9. Fecha y hora apertura pública técnica: A las 11,00 horas del día 3 de octubre de 2006.

Lugar: Sala de Contratación de Egmasa.

10. Fecha y hora apertura pública económica: Será comunicada oportunamente a los licitadores.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío electrónico del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 28 de agosto de 2006.

Sevilla, 28 de agosto de 2006.- El Director de Asesoría Jurídica y Contratación, Luis M.^a Jiménez Piñanes.

RESOLUCION de 28 de agosto de 2006, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación por lotes, mediante el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes «Servicio de alquiler de equipos de perros adiestrados para la detección de venenos en la Comunidad Autónoma de Andalucía (NET 051317)». (PD. 3686/2006).

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa de Gestión Medioambiental, S.A.

Dirección: Johann G. Gutenberg, s/n, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla. Tfno.: 902 525 100. Fax: 955 044 610.

Página web: www.egmasa.es.

b) Número de expediente: NET 051317.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Servicio de alquiler de equipos de perros adiestrados para la detección de venenos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Lugar de ejecución: Andalucía.

c) Plazo de ejecución: Veinticuatro (24) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Cuatrocientos sesenta y cuatro mil euros (464.000,00 €), IVA incluido.

5. Garantía.

a) Definitiva del 4% del importe de adjudicación, IVA excluido.

6. Obtención de documentos e información.

a) En nuestra página web www.egmasa.es, Sección Egmasa Contrata, con referencia al citado número de expediente o en las señas indicadas en el punto 1 del presente anuncio.

7. Requisitos del contratista: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 12,00 horas del día 2 de octubre de 2006.

b) Lugar de presentación: Registro de Contratación en la dirección indicada en el punto 1 del presente anuncio.

9. Fecha y hora de apertura pública técnica: A las 11,00 horas del día 9 de octubre de 2006.

Lugar: Sala de Contratación de Egmasa.

10. Fecha y hora de apertura pública económica: Será comunicada oportunamente a los licitadores.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío electrónico del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 9 de agosto de 2006.

Sevilla, 28 de agosto de 2006.- El Director de Asesoría Jurídica y Contratación, Luis M.^a Jiménez Piñanes.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de 18 de agosto de 2006, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando la Resolución correspondiente al expediente sancionador MA-150/2005-EP.

En virtud de lo dispuesto en los art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.^a, de Málaga.

Interesado: Adrián Vega Almenara.

Expediente: MA-150/2005-EP.

Infracción: Muy grave, art. 19.12, Ley 13/99, de 15 de diciembre.

Sanción: Multa de 30.050,61 €.

Acto: Notificación de Resolución del expediente sancionador.

Recursos: Contra la presente Resolución puede interponerse recurso de alzada, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Málaga, 18 de agosto de 2006.- El Delegado del Gobierno, P.A. (Decreto 98/2002, de 5.3), el Delegado Provincial de Economía y Hacienda, Enrique Benítez Palma.

ANUNCIO de 18 de agosto de 2006, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando la Resolución correspondiente al expediente sancionador MA-070/2005-EP.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.^a, de Málaga.

Interesado: José Luis Córdoba Moreno (establecimiento «Baco»).

Expediente: MA-070/2005-EP.

Infracción: Grave, art. 20.1, Ley 13/99, de 15 de diciembre.

Sanción: Multa de 3.301 €.

Acto: Notificación de Resolución del expediente sancionador.

Recursos: Contra la presente Resolución puede interponerse recurso de alzada, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Málaga, 18 de agosto de 2006.- El Delegado del Gobierno, P.A. (Decreto 98/2002, de 5.3), el Delegado Provincial de Economía y Hacienda, Enrique Benítez Palma.

ANUNCIO de 18 de agosto de 2006, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando propuesta de resolución correspondiente al expediente sancionador MA-085/2006-EP.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.^a, de Málaga.

Interesada: María Callejón Martín (Taberna «Dana»).

Expediente: MA-085/2006-EP.

Infracción: Muy grave. art. 19.12, Ley 13/99, de 15 de diciembre.

Sanción: Multa 30.050,61 €.

Acto: Notificación propuesta de resolución expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de esta propuesta de resolución.

Málaga, 18 de agosto de 2006.- El Delegado del Gobierno, P.A. (Decreto 98/2002, de 5.3), El Delegado Provincial de Economía y Hacienda, Enrique Benítez Palma.

ANUNCIO de 21 de agosto de 2006, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando acuerdo de inicio de extinción de Sala de Bingo.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: Bingo Fórmula, S.L.

Expediente: 1/2005.

Acto: Notificación de acuerdo de inicio de extinción de Sala de Bingo.

Plazo: Diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de esta publicación. Dicho expediente puede ser consultado por el interesado en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno.

Málaga, 21 de agosto de 2006.- El Delegado del Gobierno, P.A. (Decreto 98/2002, de 5.2), el Delegado de Economía y Hacienda, Enrique Benítez Palma.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ANUNCIO de 22 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, de notificación de la Resolución de 17 de agosto de 2006, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por doña Rosa Magdalena López Garrido, contra la Resolución de 18 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Jaén, dictada por delegación de la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Intentada la notificación personal a doña Rosa Magdalena López Garrido, de la Resolución de 17 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén por la que se resuelve de recurso de reposición interpuesto por doña Rosa Magdalena López Garrido, contra la Resolución de 18 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Jaén, por delegación de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sin que se haya podido practicar la misma a la interesada, que señaló como lugar de notificación: C/ La Rioja, núm. 4, piso 1, A, de Jaén, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, para que le sirva de notificación de la resolución indicada, debiendo personarse en el Instituto de Medicina Legal de Jaén, sito en C/ San Antonio, 5-7, de Jaén, para conocer el contenido íntegro de dicha resolución.

Contra la presente Resolución desestimatoria en todos sus términos y que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén en un plazo de 2 meses a partir del día siguiente al de la notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo

46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 22 de agosto de 2006.- La Delegada, P.D.F. (Orden 12.12.2002), M.ª Luisa Gómez Romero.

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO de 18 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica a la interesada relacionada la Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería de Salud de Granada, de 28 de junio de 2006, por la que se acuerda la suspensión provisional de la tramitación del expediente núm. 21/06 de apertura de nueva oficina de farmacia, en la localidad de Armilla (Granada).

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala.

Núm. Expte.: 21/06.

Notificado a: Doña Inmaculada Porcel Morales.

Último domicilio: C/ Dr. Buenaventura Carreras, 23. Granada.

Trámite que se notifica: Resolución por la que se acuerda la suspensión provisional de la tramitación del expediente núm. 21/06 de apertura de nueva oficina de farmacia, en la localidad de Armilla (Granada).

Resolución de la Delegada Provincial de Granada de 28 de junio de 2006.

Granada, 18 de agosto de 2006.- La Delegada, Celia Gómez González.

ANUNCIO de 18 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica a la interesada relacionada la Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería de Salud de Granada, de 28 de junio de 2006, por la que se acuerda la suspensión provisional de la tramitación del expediente núm. 26/06 de apertura de nueva oficina de farmacia, en la localidad de Alhendín (Granada).

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a la interesada que más adelante se relaciona, que en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala.

Núm. Expte.: 26/06.

Notificado a: Doña Inmaculada Porcel Morales.

Último domicilio: C/ Dr. Buenaventura Carreras, 23. Granada.

Trámite que se notifica: Resolución por la que se acuerda la suspensión provisional de la tramitación del expediente núm. 26/06 de apertura de nueva oficina de farmacia, en la localidad de Alhendín (Granada).

Resolución de la Delegada Provincial de Granada de 28 de junio de 2006.

Granada, 18 de agosto de 2006.- La Delegada, Celia Gómez González.

ANUNCIO de 18 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica a la interesada relacionada la Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería de Salud de Granada, de 28 de junio de 2006, por la que se acuerda la suspensión provisional de la tramitación del expediente núm. 25/06 de apertura de nueva oficina de farmacia, en la localidad de Churriana (Granada).

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a la interesada que más adelante se relaciona, que en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala.

Núm. Expte.: 25/06.

Notificado a: Doña Inmaculada Porcel Morales.

Ultimo domicilio: C/ Dr. Buenaventura Carreras, 23. Granada. Trámite que se notifica: Resolución por la que se acuerda la suspensión provisional de la tramitación del expediente núm. 25/06 de apertura de nueva oficina de farmacia, en la localidad de Churriana (Granada).

Resolución de la Delegada Provincial de Granada de 28 de junio de 2006.

Granada, 18 de agosto de 2006.- La Delegada, Celia Gómez González.

ANUNCIO de 18 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica a la interesada relacionada la Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería de Salud de Granada, de 28 de junio de 2006, por la que se acuerda la suspensión provisional de la tramitación del expediente núm. 24/06 de apertura de nueva oficina de farmacia, en la localidad de Las Gabias (Granada).

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a la interesada que más adelante se relaciona, que en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala.

Núm. Expte.: 24/06.

Notificado a: Doña Inmaculada Porcel Morales.

Ultimo domicilio: C/ Dr. Buenaventura Carreras, 23. Granada. Trámite que se notifica: Resolución por la que se acuerda la suspensión provisional de la tramitación del expediente núm. 24/06 de apertura de nueva oficina de farmacia, en la localidad de Las Gabias (Granada).

Resolución de la Delegada Provincial de Granada de 28 de junio de 2006.

Granada, 18 de agosto de 2006.- La Delegada, Celia Gómez González.

ANUNCIO de 18 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica a la interesada relacionada la Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería de Salud de Granada, de 28 de junio de 2006, por la que se acuerda la suspensión provisional de la tramitación del expediente núm. 23/06 de apertura de nueva oficina de farmacia, en la localidad de Cúllar Vega (Granada).

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, se notifica a la interesada que más adelante se relaciona, que en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala.

Núm. Expte.: 23/06.

Notificado a: Doña Inmaculada Porcel Morales.

Ultimo domicilio: C/ Dr. Buenaventura Carreras, 23. Granada.

Trámite que se notifica: Resolución por la que se acuerda la suspensión provisional de la tramitación del expediente núm. 23/06 de apertura de nueva oficina de farmacia, en la localidad de Cúllar Vega (Granada).

Resolución de la Delegada Provincial de Granada de 28 de junio de 2006.

Granada, 18 de agosto de 2006.- La Delegada, Celia Gómez González.

ANUNCIO de 18 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica a la interesada relacionada la Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería de Salud de Granada, de 28 de junio de 2006, por la que se acuerda la suspensión provisional de la tramitación del expediente núm. 22/06 de apertura de nueva oficina de farmacia, en la localidad de Santa Fe (Granada).

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a la interesada que más adelante se relaciona, que en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala.

Núm. Expte.: 22/06.

Notificado a: Doña Inmaculada Porcel Morales.

Ultimo domicilio: C/ Dr. Buenaventura Carreras, 23. Granada.

Trámite que se notifica: Resolución por la que se acuerda la suspensión provisional de la tramitación del expediente núm. 22/06 de apertura de nueva oficina de farmacia, en la localidad de Santa Fe (Granada).

Resolución de la Delegada Provincial de Granada de 28 de junio de 2006.

Granada, 18 de agosto de 2006.- La Delegada, Celia Gómez González.

ANUNCIO de 21 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica a la interesada relacionada la Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería de Salud de Granada, de 19 de junio de 2006, por la que se acuerda su emplazamiento en el recurso contencioso-administrativo núm. 510/2006, interpuesto por don Francisco Sánchez Alonso contra la Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Participación, de 30 de enero de 2006, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente, contra la Resolución de la Delegación Provincial de Salud de Granada, de 5 de julio de 2005, por la que se autoriza la apertura de nueva oficina de farmacia en la localidad de Ogíjares (Granada).

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Delegación Provincial de Granada

de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala.

Núm. Expte.: R.O. 510/06.

Notificado a: Doña Gloria M.^a del Río Torres.

Ultimo domicilio: C/ San Miguel Alto, núm. 25. Granada. Trámite que se notifica: Resolución por la que se acuerda su emplazamiento en el recurso contencioso-administrativo núm. 510/2006, interpuesto por don Francisco Sánchez Alonso contra la Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Participación, de 30 de enero de 2006, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente, contra la Resolución de la Delegación Provincial de Salud de Granada, de 5 de julio de 2005, por la que se autoriza la apertura de nueva oficina de farmacia en la localidad de Ogíjares (Granada).

Resolución de la Delegada Provincial de Granada de 19 de junio de 2006.

Granada, 21 de agosto de 2006.- La Delegada, Celia Gómez González.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 26 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto a don Jorge Torrealba Román.

Con fecha 26 de junio de 2006, el Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, adoptó Resolución por la que se declara la extinción del desamparo con respecto de los menores I.T.M., nacida el 3.9.98 (expediente 229/02); B.T.M., nacida el 10.2.90 (expediente 230/02); J.T.M., nacido el 10.1.93 (expediente 231/02); y V.T.M., nacido el 11.4.96 (expediente 232/02).

Por la presente se ordena la notificación del presente acto a Jorge Torrealba Román al hallarse en ignorado paradero por segunda vez en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a los menores, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Contra la presente Resolución podrá interponer reclamación previa en vía administrativa ante la Excm.a. Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, o bien podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de (domicilio de la Delegación Provincial) por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Almería, 26 de junio de 2006.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), el Secretario General, Cesare Luigi Carini Martínez.

RESOLUCION de 11 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificaciones a los solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces.

- PS.AL. 337/2004. Doña María del Carmen García Jerónimo. DNI 45592796. Avda. Vilchez, 9-2.º. 04008. Almería.

Resolución Denegatoria por aplicación del art. 11, apartado e): No cumplir el compromiso de inserción.

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.01, 110, 114 y 115 de la citada Ley 30/1992.

- PS.AL. 763/2005. Doña Isabel Muñoz Moreno. DNI 75258161. C/ Alta de la Iglesia, 13-2.º 04002. Almería.

Resolución Denegatoria por aplicación del art. 11, apartado e): No cumplir el compromiso de inserción.

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma, con la advertencia de que la misma agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.01, 110, 114 y 115 de la citada Ley 30/1992.

Almería, 11 de agosto de 2006.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), el Secretario General, Cesare Luigi Carini Martínez.

RESOLUCION de 23 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificaciones a los solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces.

- PS.AL. 562/2006. Don El Hassan Ouadi Kourich. DNI 75729856X. C/ Capri, 15-8.º 1. C.P.: 04007, Almería.

Resolución denegatoria por aplicación del art. 2-apdo. C): Disponer de recursos mensuales superiores a la cuantía del Ingreso Mínimo de Solidaridad, calculada conforme se establece en el artículo 6.1 de la norma reguladora de este Programa.

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.01, 110, 114 y 115 de la citada Ley 30/1992.

- PS.AL. 950/2005. Doña Rosa María Maldonado Rodríguez. DNI 75263794C. Plaza de Pavía, 13. C.P.: 04002, Almería.

Cita con trabajadora social.

El miércoles día 27 de septiembre de 2006, a las 9,30 horas para entrevista y firma de compromiso de inserción. La no comparecencia será causa de denegación de su solicitud según el art. 10.1 del D. 2/1999, de 12 de enero.

- PS.AL. 961/2005. Doña Andrea Santiago Santiago. DNI 75253252N. Plaza de Andalucía, s/n, Bloque 1, 2.º derecha. C.P.: 04740, Roquetas de Mar (Almería).

Habiendo sido requerido para cumplimiento de trámite y transcurrido diez días, de conformidad con el art. 76.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le declara decaído en su derecho al citado trámite.

Almería, 23 de agosto de 2006.- El Delegado (P.A. D. 21/85, de 5.2), el Secretario General, Cesare Luigi Carini Martínez.

RESOLUCION de 23 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de la Concesión de Trámite de Audiencia al expediente que se relaciona a continuación y que no ha podido ser notificado al interesado.

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber al interesado que podrá comparecer en un plazo de diez días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada, a fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes.

- Expte.: 157/06. Don Antonio Espinar Delgado, que con fecha 22 de agosto de 2006 se concede el Trámite de Audiencia, respecto al expediente de protección abierto al menor J.E.L.

Granada, 23 de agosto de 2006.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

RESOLUCION de 23 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el procedimiento de desamparo núm. 353-2006-21-000121, expediente de protección núm. 352-2006-21-000146.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de Ratificación de Desamparo, en el procedimiento núm. 353-2006-21-00121, expediente núm. 352-2006-21-00146, de la menor P.S.P., a la madre de la misma doña Eva M.ª Salguero Pérez, por el que se acuerda:

1. Ratificar la declaración de desamparo de la menor P.S.P., acordada de manera cautelar por resolución de declaración provisional de desamparo de fecha 1 de junio de 2006, con todas las consecuencias inherentes a dicha declaración, ratificando íntegramente el resto de las medidas acordadas en la referida resolución.

Contra la presente Resolución de declaración de desamparo podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva, por los trámites que establecen los arts. 79 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 23 de agosto de 2006.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), la Secretaria General, Carmen Lloret Miserachs.

ACUERDO de 17 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del Inicio de Procedimiento.

Acuerdo de fecha 17 de agosto de 2006, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto del Inicio de Procedimiento, a don José Antonio Nieto Orihuela y doña Rocío Carril Notario, al estar en ignorado paradero en los expedientes incoados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este acuerdo, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente y en su caso proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse, en aplicación al art. 24.1 del Decreto 42/02, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa ha acordado el inicio de oficio del procedimiento de desamparo con fecha 6 de julio de 2006, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal, 6, para la notificación de dicho inicio de procedimiento a favor de los menores R., I. y J.N.C.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la disposición transitoria décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la disposición adicional primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 17 de agosto de 2006.- La Delegada (Decreto 21/85), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 17 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del preceptivo trámite de audiencia que se cita.

Acuerdo de fecha 17 de agosto de 2006 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto del preceptivo Trámite de Audiencia, a don José Barba Torrejón, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de 10 días, para dar cumplimiento al preceptivo trámite de audiencia, en aplicación al art. 43 del Decreto 42/02 del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y antes de promover modificación de medida adoptado sobre la menor M.D.L.A.B.B., se le pone de manifiesto el procedimiento, a fin de que en un plazo de 10 días hábiles, alegue lo que a su derecho convenga en cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital, conforme a la disposición transitoria décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la disposición adicional primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 17 de agosto de 2006.- La Delegada (Decreto 21/85), el Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 21 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a don Valeriano Contreras Luque del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 21 de agosto de 2006, de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto a don Valeriano Contreras Luque de la comunicación en el procedimiento de acogimiento núm. 373-2006-23-30, al estar en ignorado paradero en el/os expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro del mencionado acto de fecha 1 de junio de 2006 sobre la comunicación en el procedimiento de acogimiento núm. 373-2006-23-30 referente al menor/es J.D.C.M.

Así mismo, se pone en su conocimiento que el presente acto tiene la consideración de mero trámite, por lo que contra el mismo no cabe recurso alguno, que sí podrá interponer contra la resolución que ponga fin al presente procedimiento.

Jaén, 21 de agosto de 2006.- La Delegada (Decreto 21/85), el Secretario General, Mariano Cencillo Valdés.

ACUERDO de 21 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a doña Rocío Martínez Núñez del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 21 de agosto de 2006, de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto a doña Rocío Martínez Núñez de la comunicación en el procedimiento de acogimiento núm. 373-2006-23-32, al estar en ignorado paradero en el/os expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro del mencionado acto de fecha 1 de junio de 2006 sobre la comunicación en el procedimiento de acogimiento núm. 373-2006-23-30 referente al menor J.D.C.M.

Así mismo, se pone en su conocimiento que el presente acto tiene la consideración de mero trámite, por lo que contra el mismo no cabe recurso alguno, que sí podrá interponer contra la resolución que ponga fin al presente procedimiento.

Jaén, 21 de agosto de 2006.- La Delegada (Decreto 21/85), el Secretario General, Mariano Cencillo Valdés.

ACUERDO de 24 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén para la notificación por edicto a don Moisés Bausán Avi, del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 24 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén por el que se ordena la notificación por edicto a don Moisés Bausán Avi, de la resolución de cese provisional de Acogimiento Familiar Permanente y constitución de Acogimiento Residencial Provisional, en el procedimiento de desamparo núm. 353-2005-23-48, al estar en ignorado paradero en el/os expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la mencionada Resolución de fecha 3 de agosto de 2006 sobre la resolución de cese provisional de Acogimiento Familiar Permanente y constitución de Acogimiento Residencial Provisional, en el procedimiento de desamparo núm. 353-2005-23-48, referente al menor S.B.G.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 24 de agosto de 2006.- La Delegada (Decreto 21/85), el Secretario General, Mariano Cencillo Valdés.

ACUERDO de 24 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a doña Catalina Rodríguez Torrus, del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 24 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto a doña Catalina Rodríguez Torrus, del Acuerdo de Inicio de procedimiento de desamparo, en el expediente núm. 353-20062-3-72, al estar en ignorado paradero en el/os expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro del mencionado Acuerdo de fecha 8 de agosto de 2006 sobre el Acuerdo de Inicio de procedimiento de desamparo, en el expediente núm. 353-2006-23-72, referente al menor J.A.M.R.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 24 de agosto de 2006.- La Delegada (Decreto 21/85), el Secretario General, Mariano Cencillo Valdés.

NOTIFICACION de 17 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, de aprobación de constitución con carácter provisional de acogimiento familiar permanente, dictado en los expedientes sobre protección de menores 352-2005-04-00325 y 352-2005-04-00326 a doña M.ª Dolores Mañas Méndez.

Con fecha 2 de agosto de 2006, la Comisión Provincial de Medidas de Protección ha resuelto constituir, con carácter provisional, el acogimiento familiar permanente de las menores

N.P.M. (Expediente 352-2005-0400325), y D.M.M. (Expediente 352-2005-0400326), nacidas el 8 de marzo de 1996 y el 13 de junio de 2003, con los acogedores seleccionados por la Entidad Pública.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña María Dolores Mañas Méndez, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para la documentación mediante acta de las condiciones a que deberá sujetarse el acogimiento es imprescindible comunicarle la medida al efecto de conocer si quiere prestar su aceptación, de conformidad con el artículo 44 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción (BOJA núm. 135, de 19 de noviembre), para lo que dispone de un plazo de diez días hábiles.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes de las menores, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Contra la presente Resolución podrá interponer reclamación previa en vía administrativa ante la Excm. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, o bien podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de (domicilio de la Delegación Provincial) por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Almería, 17 de agosto de 2006.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), el Secretario General, Cesare Luigi Carini Martínez.

NOTIFICACION de 22 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, de la comunicación de Trámite de Audiencia en el procedimiento de desamparo, en el expediente 353-2004-04-0007 (U.T.II), sobre protección de menores, a doña Elena Chekonova.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Elena Chekonova en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto de la comunicación de Trámite de Audiencia. Para su conocimiento íntegro la interesada podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, sita en la C/ Hernán Cortés, núm. 11.

El Instructor del Procedimiento de Desamparo que se instruye en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), ha acordado con fecha 23 de febrero de 2006 conceder Trámite de Audiencia, en el expediente 353-2006-04-0007(U.T.II), referente a la menor E.C. a doña Elena Chekonova, para poner de manifiesto por término de 10 días hábiles el procedimiento instruido, a fin de que pueda presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes.

En caso de no comparecer en el plazo indicado se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de resolución.

Almería, 22 de agosto de 2006.- El Delegado (Dto. 21/85, de 5.2), el Secretario General, Cesare Luigi Carini Martínez.

NOTIFICACION de 22 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, del Acuerdo de cambio de centro dictado en el expediente 212/02 (U.T.II), sobre protección de menores a don Francisco Gutiérrez Espíndola.

Con fecha 26 de junio de 2006, la Comisión Provincial de Medidas de Protección aprueba el cambio de Centro del menor R.G.R. (Expte. 212/02 U.T.II) del Centro Nicolás Salmerón (Alhama de Almería-Almería) al Centro de Menores La Quinta (Laujar de Andarax-Almería).

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Francisco Gutiérrez Espíndola, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Contra la presente Resolución podrá interponer reclamación previa en vía administrativa ante la Excm. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, o bien podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de (domicilio de la Delegación Provincial) por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Almería, 22 de agosto de 2006.- El Delegado (Dto. 21/85, de 5.2), El Secretario General, Cesare Luigi Carini Martínez.

NOTIFICACION de 22 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, del acuerdo de cambio de centro, dictado en el expediente 212/02 (U.T.II) sobre protección de menores, a doña Isabel Rivas Romero.

Con fecha 26 de junio de 2006, la Comisión Provincial de Medidas de Protección aprueba el cambio de Centro del menor R.G.R. (Expte. 212/02 U.T.II) del Centro Nicolás Salmerón (Alhama de Almería-Almería) al Centro de Menores La Quinta (Láujar de Andarax-Almería).

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Isabel Rivas Romero, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Contra la presente Resolución podrá interponer reclamación previa en vía administrativa ante la Excm. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, o bien podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de (domicilio de la Delegación Provincial) por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Almería, 22 de agosto de 2006.- El Delegado (Dto. 21/85, de 5.2), el Secretario General, Cesare Luigi Carini Martínez.

NOTIFICACION de 22 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, del Acuerdo de cambio de centro, dictado en los expedientes 352-2005-04-00645, 352-2005-04-00646 y 352-2005-04-00647 (U.T.II) sobre protección de menores a doña Isabel María Pérez Egea.

Con fecha 7 de julio de 2006, la Comisión Provincial de Medidas de Protección aprueba el cambio de Centro de los menores A.A.P. (expte. 352-2005-04-00645 U.T.II), A.A.P. (expte. 352-2005-04-00646 U.T.II), S.A.P. (352-2005-04-00647 U.T.II) del Centro de Acogida Inmediata Piedras Redondas de Almería al Centro de Protección de Menores Divina Infantita de Almería.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Isabel María Pérez Egea, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a los menores, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Contra la presente Resolución podrá interponer reclamación previa en vía administrativa ante la Excm. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, o bien podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de (domicilio de la Delegación Provincial) por los trámites que establecen los art. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Almería, 22 de agosto de 2006.- El Delegado, (Decreto 21/85, de 5.2), el Secretario General, Cesare Luigi Carini Martínez.

NOTIFICACION de 9 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de ratificación de desamparo, adoptada en el procedimiento de desamparo núm. 353-2006-21-000111.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al art. 29.5 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 9.8.06, adoptada en el procedimiento de desamparo núm. 353-2006-21-000111, relativo a la menor R.G., a la madre de la misma doña Gheorghita Gheorghitoiu, por el que se acuerda:

1. Ratificar la Declaración de Desamparo de la menor R.G., acordada de manera cautelar por resolución de Declaración Provisional de Desamparo de fecha 12 de mayo de 2006, con todas las consecuencias inherentes a dicha declaración, ratificando íntegramente el resto de las medidas acordadas en la referida resolución.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establezcan los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 9 de agosto de 2006.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), la Secretaria General, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACION de 9 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, de ampliación de plazos, en el procedimiento de acogimiento familiar núm. 373-2006-21-000057.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 26 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica la ampliación de plazos en la tramitación del procedimiento de desamparo núm. 373-2006-21-000057, relativo al menor J.B.V., a la madre del mismo doña M.^a Carmen Bernal Vera por el que se acuerda:

- Que de conformidad con el apartado 6 del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C., se proceda a la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses, inicialmente previsto para el citado procedimiento núm. 373-2006-21-000057 de Acogimiento Familiar, modalidad Simple, relativo al menor J.B.V., por otro período de tres meses.

Contra el presente acuerdo no cabe recurso alguno, conforme el apartado 6 del artículo 42 de la señalada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 9 de agosto de 2006.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), la Secretaria General, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACION de 23 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, de ampliación de plazos, en la tramitación del procedimiento de acogimiento familiar permanente con familia ajena núm. 373-2006-21-62, expediente de protección núm. 352-2005-21-205.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa y el Decreto 282/02, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 23 de agosto de 2006, en el procedimiento de acogimiento familiar permanente con familia ajena núm. 373-2006-21-62, expediente núm. 352-2005-21-205, relativo al menor R.F.A. a la madre del mismo doña Isabel Alfonso Fernández, por el que se acuerda:

Las condiciones reguladoras del Acogimiento Familiar Permanente.

Que de conformidad con el apartado 6 del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se proceda a la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses, inicialmente previsto para el citado procedimiento de Acogimiento Familiar en su modalidad Permanente núm. 373-2006-21-62, relativo al menor R.F.A., por otro período de tres meses.

Contra el presente Acuerdo no cabe recurso alguno, conforme al apartado 6 del artículo 42 de la señalada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 23 de agosto de 2006.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), la Secretaria General, Carmen Lloret Miserachs.

ANUNCIO de 8 de agosto de 2006, de la Secretaría General Técnica, notificando a don José Amador González Guevara la Resolución de 12 de julio de 2006, adoptada por el Viceconsejero para la Igualdad y Bienestar Social (P.D. Orden de 12 de julio de 2004), recaída en expediente de recurso de alzada interpuesto contra Resolución de 8 de noviembre de 2005, dictada por la Delegación Provincial de esta Consejería en Granada.

Intentada la notificación a don José Amador Guevara con DNI 23589858-T, y con último domicilio conocido en C/ Concepción Morales, núm. 2, 18323 Fuensanta, Granada, no ha sido posible practicar la misma.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica que por Resolución de fecha 12 de julio de 2006, del Viceconsejero para la Igualdad y Bienestar Social (dictada por delegación de la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, Orden de 12 de julio de 2004), se ha desestimado el recurso de alzada interpuesto contra Resolución dictada el día 8 de noviembre de 2005 por la Delegación Provincial de esta Consejería en Granada, sobre solicitud de Ingreso en Centro Residencial de Personas Mayores (Expte. 609/06).

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 61 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dicha Resolución de fecha 12 de julio de 2006, se encuentra a su disposición en la Secretaría General Técnica de esta Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en Sevilla en Avenida Hytasa, núm. 14, y en la Delegación Provincial de esta Consejería en Granada, sita en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, 18001-Granada, donde podrá comparecer a efectos del conocimiento del contenido íntegro de dicho acto y del ejercicio de los derechos que le asisten.

Advirtiéndole que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la fecha de esta publicación ante el órgano jurisdiccional que resulte competente de la aplicación de lo establecido en los artículos 8, 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Sevilla, 8 de agosto de 2006.- La Secretaria General Técnica, M.^a Angeles Pérez Campanario.

DIPUTACIONES

ANUNCIO de 16 de mayo de 2006, de la Diputación Provincial de Huelva, de bases para la selección de personal laboral.

BASES GENERALES

Primera. Se aprueban las Bases Generales para cubrir en propiedad la plaza de este Patronato Provincial de Turismo de Huelva que figura en el Anexo 1.

Serán de aplicación preferente las disposiciones específicas de cada convocatoria que figuran en los Anexos, cuando contenga previsiones diferentes a las reguladas en estas Bases Generales.

Segunda. La realización de las pruebas se regirá por lo previsto en estas bases y Anexo correspondiente, y en su defecto por las siguientes disposiciones legales:

- De aplicación general: Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, aprobatorio del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

- De aplicación específica: Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecieron las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

- De aplicación supletoria: Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprobó el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de provisión.

Requisitos de los/as aspirantes.

Tercera. Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión de la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos 18 años.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título exigido para el ingreso en el grupo que se especifican en el Anexo de esta convocatoria. A estos efectos se entenderá por estar en condiciones de obtener los títulos el haber abonado los derechos correspondientes a su expedición.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado/a o despedido/a, mediante expediente disciplinario del Servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y no haber sido condenado/a por delitos dolosos ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

f) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad establecidos en la legislación vigente.

g) Aquellos que, independientemente de los anteriores, se establecieron en los Anexos correspondientes.

h) Poseer conocimientos del idioma inglés.

Cuarta. Los requisitos establecidos en la base anterior, así como aquellos otros que pudieran recogerse en el Anexo respectivo, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el proceso selectivo.

Solicitudes.

Quinta. Quienes deseen tomar parte en las pruebas habrán de hacerlo constar en impreso normalizado, que les será facilitado al efecto en el Patronato Provincial de Turismo de Huelva, dirigidas al Sr. Presidente y acompañadas de fotocopias del DNI y de la titulación exigida para participar en el proceso de selección, así como, también, original del recibo o carta de pago de los derechos de examen o, en su caso, resguardo que acredite su remisión por vía postal o telegráfica.

Las solicitudes se presentarán en el Patronato Provincial de Turismo de Huelva sito en la calle Fernando el Católico, núm. 18, de Huelva.

También podrán presentarse en los Registros de cualquier órgano administrativo de la Administración General del Estado o de cualquier Administración de la Comunidad Autónoma, en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, así como en las Oficinas de Correos, en la forma que se encuentra establecido, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En este último supuesto, las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser selladas y fechadas por el/la funcionario/a de dicho organismo antes de ser certificadas, de forma que aparezcan con claridad el nombre de la Oficina y la fecha de presentación.

Igualmente podrán instar la participación en el proceso selectivo mediante simple instancia, con el contenido establecido en el art. 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esto es:

- a) Nombre, apellidos, DNI y domicilio del interesado.
- b) Hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad, la solicitud, esto es, petición de participar en el proceso selectivo, identificándolo mediante alusión específica a la denominación de la/s plaza/s a que se opta.
- c) Lugar y fecha en que se firma el escrito.
- d) Firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio.
- e) Órgano, centro o unidad administrativa a la que se dirige (Sr. Presidente del Patronato Provincial de Turismo de Huelva).

En dicha instancia, el/la peticionario/a, deberá, además, formular declaración jurada o bajo promesa de que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidos en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a probarlo documentalmente.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de un extracto de las convocatorias en el Boletín Oficial del Estado.

Las personas con minusvalías o limitaciones psíquicas o físicas compatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes, pero que no les permita realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes, podrán solicitar en la instancia, concretándolas, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

Durante el plazo de presentación de instancias se adjuntará a las mismas fotocopia simple de los méritos por parte de los/as solicitantes, sin que sean tenidos en cuenta ni valorados, aquellos que, aún alegados, fueran aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias. No obstante lo dispuesto anteriormente, se podrá acompañar a la instancia resguardo acreditativo de haber solicitado las certificaciones correspondientes o informe de vida laboral de la Seguridad Social, sin perjuicio de la presentación en tiempo inmediatamente anterior a la celebración del último de los ejercicios de la fase de oposición y por parte sólo de los aspirantes que hubieran superado las anteriores pruebas, de los originales de los documentos presentados inicialmente por fotocopia, a fin de proceder a su cotejo y compulsa.

Admisión de candidatos/as.

Sexta. Expirado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, en término máximo de un mes, se dictará resolución declarando aprobada con carácter provisional la lista de admitidos/as y excluidos/as, e indicando en su caso, la causa de su exclusión.

Séptima. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el lugar en que serán expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación del defecto que haya motivado la exclusión.

También se determinarán el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, el orden de actuación de los/as aspirantes.

Octava. Los/as aspirantes excluidos/as podrán interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia», de acuerdo con lo previsto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia», recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, conforme a lo dispuesto en el art. 10.C) de la Ley 30/1992, y el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, si lo estimasen oportuno.

Tribunal.

Novena. El Tribunal contará con un número de miembros que en ningún caso será inferior a cinco, esto es, un/a Presidente/a, un/a Secretario/a y Vocales en número no inferior a tres, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes. Su composición será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

El Tribunal estará compuesto por las siguientes personas:

Presidente: José Prieto Martín.
Suplente: Miguel Novoa Sierra.

Vocal-Secretario: Rafael Jesús Vera Torrecilla.
Suplente: M.^a Dolores Pastor de los Santos.

Vocal representante del personal: Jorge Martí Ruiz.
Suplente: Paloma Pérez Oliver.

Vocal: Leonarda Zarza Garrido.
Suplente: Silvia Pérez Barragán.

Vocal: Francisco Javier Blanco Herranz.
Suplente: Manuel Iglesias Fernández.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos/as asesores/as se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo comunicarlo a la Presidencia del Patronato Provincial de Turismo de Huelva, que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los/as interesados/as en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el art. 29 de la citada Ley 30/1992.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que lo componen.

El Tribunal se constituirá con suficiente antelación a la fecha de realización del primer ejercicio y acordará en dicha sesión todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los/as respectivos/as suplentes, indistintamente.

En caso de ausencia del Presidente del Tribunal asumirá sus funciones el Vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al/la Secretario/a, en caso de ausencia de éste/a.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse respecto de la interpretación o aplicación de las bases serán

resueltas por el Tribunal, que decidirá, asimismo, lo que debe hacerse en los casos no previstos.

Desarrollo de los ejercicios.

Décima. La fase de oposición y, en su caso, la del concurso, será como se indica en el Anexo respectivo, que asimismo, especificará el procedimiento de selección.

Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal, perdiendo todos sus derechos aquel/lla aspirante que el día y hora de la prueba no se presente a realizarla.

Con quince días de antelación, como mínimo, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación el lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio.

Una vez comenzados los procesos selectivos, no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial. En dicho supuesto, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales en que se haya celebrado la prueba anterior con una antelación de 12 horas, al menos, si se trata de un mismo ejercicio, o de 24, si se trata de uno nuevo, bien entendido que entre cada prueba, deberá transcurrir un mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

En cualquier momento, los Tribunales podrán requerir a los/as opositores/as para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

En el supuesto que se acuerde la lectura pública de los ejercicios realizados, transcurridos diez minutos de la lectura, pueden decidir la retirada del/a opositor/a por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

Los Tribunales calificadoros podrán permitir, en los ejercicios de carácter práctico si los hubiere, el uso de textos legales y colecciones de jurisprudencia de los que acudan provisto los/as opositores/as así como de aquellos otros materiales que consideren necesarios para el mayor desarrollo del ejercicio.

Sistema de calificación.

Decimoprimer. Fase de concurso.

El concurso se regirá por el baremo de méritos que figura como Anexo a estas Bases Generales.

La valoración inicial de méritos, que tendrá carácter provisional, se realizará respecto de aquellos/as aspirantes que hubiesen superado la prueba segunda, atendiendo a los méritos alegados y acreditados, mediante fotocopias simples, junto con la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

A estos efectos, cuando los Tribunales hagan pública la calificación de la mencionada segunda o primera prueba, publicarán asimismo en el tablón de anuncios la valoración inicial de méritos, donde se indicarán la fecha, lugar y hora de presentación de los documentos originales o fehacientes de los méritos alegados, para posterior cotejo y compulsión de las fotocopias simples aportadas.

Los/as interesados/as podrán presentar contra la resolución del Tribunal, donde se determina la valoración inicial de méritos, las alegaciones que estimen oportunas, mediante escrito dirigido al/a Presidente/a del Tribunal, teniendo para ello un plazo de cinco días a partir de su publicación.

El trámite de notificación de la resolución de estas alegaciones se entenderá efectuado con la publicación de la Resolución de los Tribunales por la que se eleven a definitivas las puntuaciones de la fase de concurso.

Sólo serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, acreditados documentalmente.

Cotejados los documentos y comprobada la autenticidad de las fotocopias, el Tribunal elevará a definitiva la calificación de la fase de concurso, confirmando, en su caso, la puntuación inicialmente otorgada, o determinando la puntuación definitiva

que corresponda, en base sólo a los méritos alegados y probados, según el procedimiento señalado en estas bases, en caso de que no se presentare la documentación original o fehaciente o que ésta no se corresponda con las fotocopias inicialmente presentadas.

Fase de oposición.

Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Las distintas pruebas componentes de un ejercicio podrán realizarse conjunta o separadamente, según determine el Tribunal Calificador.

Si en alguno de los temas o parte que contenga cada prueba, al/a aspirante se le calificase con 0 puntos, ello supondrá la descalificación automática del/a mismo/a, quedando, por tanto, eliminado/a.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

De las puntuaciones que otorgasen los miembros de los Tribunales Calificadores se eliminarán la mayor y menor puntuación, siempre que excedan de dos puntos respecto de la media, de tal manera que la nota que obtengan los/as aspirantes será la media de las restantes puntuaciones concedidas por los mismos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de anuncios de la Corporación.

La calificación de la fase de oposición será la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios de dicha fase.

Calificación final: La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones del concurso y de la oposición. En caso de empate, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en cada uno de los siguientes factores y por el siguiente orden:

- Mejor puntuación en la fase de oposición.
- Mejor puntuación en los apartados del concurso siguiendo el siguiente orden: Experiencia, antigüedad (si se exigiere), cursos, seminarios y titulación.
- Mejor puntuación en el primer ejercicio de la oposición.
- El Tribunal queda facultado para realizar una prueba adicional de desempate, que no computará para la puntuación total.

Propuesta de selección, presentación de documentos y nombramiento.

Decimosegunda. El Tribunal publicará y elevará a la autoridad competente la propuesta de nombramiento y relación de aprobados/as, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, sin que quepa asignar, en ningún caso, cualquiera que fuere la puntuación que obtengan los/as demás aspirantes, la calificación de aprobado/a sin plaza u otra semejante. Si se rebasare en la propuesta el número de plazas convocadas la propuesta será nula de pleno derecho.

El/la aspirante propuesto/a aportará ante el Patronato Provincial de Turismo de Huelva, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la relación de aprobados/as, en la forma indicada en esta base, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las bases tercera y cuarta de la convocatoria, y los que se exijan, en su caso, en los Anexos, así como declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previsto en la Legislación vigente.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados/as o firmar contrato, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

En el supuesto de que algún/a aspirante fuera excluido/a por la no presentación o falsedad en la documentación o no supera el reconocimiento médico previsto en las Bases Generales o Anexos en que así se recogiese, el Tribunal Calificador queda facultado para proponer adicionalmente la inclusión, en el mismo número de los/as excluidos/as, de aquellos/as aspirantes que, habiendo superado todas las pruebas, estén fuera del cupo de las plazas convocadas.

Seguidamente, se elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al/a aspirante o aspirantes seleccionados/as, a la Presidencia de la Corporación a los efectos de los correspondientes nombramientos.

Cumplidos los trámites correspondientes, se procederá al nombramiento a favor de los/as aspirantes seleccionados/as, quienes deberán tomar posesión o firmar contrato, en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al que le sea notificado y quedarán sometidos/as al sistema de incompatibilidad actualmente vigente, sin perjuicio de que al puesto que ocupen le sea de aplicación otro, de acuerdo con la Relación de Puestos de Trabajo.

Decimotercera. Contra las presentes Bases Generales, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia», de acuerdo con lo previsto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia», recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, conforme a lo dispuesto en el art. 10.C) de la Ley 30/1992, y el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, si lo estimasen oportuno.

Baremo de méritos de estas Bases Generales para la fase de concurso.

a) Titulación.

Por poseer titulación académica superior a la relacionada con la plaza a que se opta, aparte de la exigida para acceder a la misma, hasta un máximo de 1 punto, en la forma siguiente:

- Grado de Doctor/a: 1,00 punto.
- Título Universitario Superior: 0,85 puntos.

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

A efectos de equivalencia de titulación, solo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación con carácter general.

b) Cursos y seminarios.

Por la participación en cursos, seminarios, másters, becas, congresos y jornadas, siempre que tenga relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada, hasta un máximo de 4 puntos en la forma siguiente:

Duración	Asistencia		Impartido	
	Oficial	No oficial	Oficial	No oficial
Hasta 20h.	0,25	0,125	0,125	0,0475
De 21 a 40 h.	0,50	0,25	0,25	0,095
De 41 a 100 h.	0,75	0,375	0,375	0,1425
De 101 a 200 h.	1,00	0,50	0,50	0,19
De 201 a 300 h.	1,25	0,75	0,75	0,285
Más de 300 h.	1,50	1,00	1,00	0,50

Cuando no determinen el número de horas de la que constó, se valorarán como los de hasta 20 horas.

c) Experiencia.

La experiencia se valorará por cada mes de servicios prestados y hasta un máximo de 7 puntos, siempre que exista o haya existido relación funcional o contractual, en la forma siguiente:

- En puesto de igual categoría y cualificación en la Administración Local: 0,1250 puntos.
- En puesto de igual categoría y cualificación en otras Admones. Públicas: 0,0625 puntos.
- En puesto de igual categoría y cualificación en la empresa privada: 0,0420 puntos.

Se computarán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial.

La puntuación máxima en la fase de concurso será la siguiente:

- Titulación: Máximo 1 punto.
- Cursos y seminarios: Máximo 4 puntos.
- Experiencia profesional: Máximo 7 puntos.

No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de los/as aspirantes.

Los puntos de la fase de concurso no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Acreditación de méritos.

La acreditación de los méritos correspondientes a los diferentes apartados deberá hacerse mediante la presentación de la siguiente documentación:

Titulación: Fotocopia del título expedido u homologado por el Ministerio de Educación o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del correspondiente título.

Cursos y seminarios: Fotocopia simple de certificación, título o diploma expedido por el centro u organismo que impartió el curso, con indicación del número de horas de duración.

Experiencia: Fotocopia simple de certificación o acreditación suficiente de la Administración donde se haya prestado servicios en la que conste naturaleza del vínculo, denominación del puesto, o bien, mediante contrato de trabajo e informe de vida laboral, y en caso de empresa privada, contrato de trabajo e informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social acreditativo del período de contratación, sin que sean tenidos en cuenta cualesquiera otros servicios que no hayan sido prestados bajo cualquier relación de carácter funcional o contractual laboral con entidades o empresas públicas o privadas (contratos de servicios, suministros, trabajos autónomos, etc.).

Diligencia. Que se extiende para hacer constar que las anteriores bases fueron aprobadas por la Comisión Permanente del Patronato Provincial de Turismo de Huelva.

Huelva, 16 de mayo de 2006.- El Secretario.

ANEXO 1

Personal laboral.
Plaza: Técnico Medio en Turismo.
Número de plazas: 1.
Grupo B.
Sistema de selección: Concurso-oposición.
Titulaciones exigidas: Diplomado Universitario o equivalente.

Fase de concurso.

Se efectuará de conformidad a lo establecido en las Bases Generales.

Fase de oposición.

Ejercicios.

Primer ejercicio.

De carácter obligatorio para todos/as los/as aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de 4 horas, dos temas a elegir por el/la opositor/a de tres que se extraigan al azar, de entre las materias establecidas en el Anexo de temas específicos, y un supuesto práctico, que se obtendrá por insaculación de entre los que se planteen por miembros del Tribunal, sobre materia objeto de la plaza que se convoca.

Segundo ejercicio.

De carácter igualmente obligatorio para todos/as los/as aspirantes, consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de 90 minutos, un tema a elegir por el/la opositor/a, de tres que se extraigan al azar, de entre las materias establecidas en el Anexo sobre materias comunes.

Tercer ejercicio.

De carácter igualmente obligatorio para todos/as los/as aspirantes, consistirá en una prueba oral en idioma inglés, a desarrollar en un tiempo máximo de 15 minutos.

ANEXO 2

TEMARIO

ESPECIFICO

1. Turismo. Conceptos y nociones básicas. El sistema turístico: Demanda, oferta, espacio geográfico y sujetos turísticos.

2. Política turística en España: Rasgos generales, sistema competencial y órganos de cooperación.

3. Sostenibilidad turística: Principios, alcance y fundamentos.

4. Evolución histórica del turismo en Huelva.

5. Turismo y economía. El caso de Huelva.

6. Patronato Provincial de Turismo de Huelva: Organización, funciones y actividades.

7. Plan de Márketing 2005 del Patronato Provincial de Turismo de Huelva.

8. Planificación turística. Estrategias sobre planificación y ordenación del territorio.

9. Plan Estratégico de Desarrollo Turístico de la Provincia de Huelva (I). Concepción, realización y objetivos. Vertebración turística territorial de la provincia.

10. Plan Estratégico de Desarrollo Turístico de la Provincia de Huelva (II). Cualificación de los recursos turísticos.

11. Segmentación de mercados: Concepto, variables y criterios de segmentación.

12. La promoción: Publicidad, relaciones públicas, materiales de promoción.

13. La demanda turística. El caso de Huelva.

14. La oferta turística. El caso de Huelva.

15. Producción y distribución del producto turístico. Sistemas de distribución. Tendencias actuales.

16. Alojamientos hoteleros. Modalidades y gestión.

17. Ley del Turismo de Andalucía (I). Disposiciones generales, distribución de competencias y organización administrativa.

18. Ley del Turismo de Andalucía (II). Ordenación y promoción de los recursos turísticos.

19. Ley del Turismo de Andalucía (III). Derechos y obligaciones en materia de turismo. Ordenación de la oferta turística.

20. Municipio turístico. La regulación en la normativa andaluza.

21. Medición estadística de las actividades turísticas. SAETA. Los observatorios turísticos.

22. El concepto de calidad en el sector turístico. Gestión de la calidad total. Concepto, enfoque general y sistemas.

23. Turismo y tecnologías de la información. Las utilidades de la innovación.

24. Transporte terrestre en el turismo. Transporte por carretera. El ferrocarril.

25. Transporte aéreo en el turismo.

26. Transporte marítimo y fluvial en el turismo.

27. Psicología del turismo.

28. Turismo accesible.

29. Tipología turística (I). El turismo en el espacio litoral como motor del sector en España y Andalucía.

30. Turismo litoral en Huelva. Evolución histórica y dinámicas actuales.

31. Tipología turística (II). Turismo en espacio rural. La problemática de la delimitación conceptual.

32. Tipología turística (III). Turismo de naturaleza. RENPA. Ocio y turismo en los espacios naturales protegidos. Senderismo, tipología y señalización.

33. Tipología turística (IV). Turismo, historia y patrimonio monumental. Los Lugares Colmbinos.

34. Tipología turística (V). Turismo de golf.

35. Tipología turística (VI). Turismo ecuestre.

36. Tipología turística (VII). Turismo cinegético.

37. Tipología turística (VIII). Turismo náutico.

38. Tipología turística. (IX) Turismo de reuniones e incentivos.

39. La provincia de Huelva. Situación geográfica. Geomorfología, climatología, hidrología y biogeografía.

40. La provincia de Huelva. Historia.

41. Recursos turísticos de Huelva (I). Litoral Occidental

42. Recursos turísticos de Huelva (II). Litoral Oriental.

43. Recursos turísticos de Huelva (III). Condado.

44. Recursos turísticos de Huelva (IV). Andévalo y Cuenca Minera.

45. Recursos turísticos de Huelva (V). Sierra.

46. Recursos turísticos de Huelva (VI). Huelva capital.

47. Recursos turísticos de Huelva (VII). Gastronomía.

48. Recursos turísticos de Huelva (VIII) Fiestas y manifestaciones populares.

GENERAL

1. La Constitución Española de 1978. Antecedentes y significado jurídico. Características generales y estructura sistémica. Principios generales.

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.

4. Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura, competencias y organización institucional de la Comunidad Autónoma.

5. Régimen local español: Principios constitucionales. Regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.

6. El municipio: Organización y competencias. El Consejo Andaluz de Municipios. La provincia: Organización y competencias. Las relaciones entre la Comunidad Autónoma Andaluza y las Diputaciones Provinciales. El Consejo Andaluz de Provincias.

7. Personal al servicio de la Entidad Local: La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

8. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario.

9. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.
10. El presupuesto local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria.
11. Constitución europea. Definición, objetivos y competencias de la Unión.
12. Constitución europea. Instituciones y órganos de la Unión: Marco institucional. Otras instituciones y órganos consultivos.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 25 de julio de 2006, del Ayuntamiento de Albolote, de bases para la selección de dos plazas de Administrativo.

Don Vicente Marcial Ballesteros Alarcón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albolote (Granada).

Hace saber: Que de conformidad con la Oferta de Empleo Público para el año 2006, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2.2.06 publicada en el BOE de 31.3.06, así como del dictamen de la Comisión Mixta Paritaria, de conformidad con el artículo 22 y la Disposición adicional vigésima segunda de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y en base a las atribuciones que me confiere la vigente legislación de régimen local, en concreto, artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, y Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de julio de 2006, se han aprobado las siguientes:

BASES QUE REGIRAN LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS DE DOS PLAZAS DE ADMINISTRATIVO POR PROMOCION INTERNA Y POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION

Primero. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión, mediante promoción interna, de dos plazas de Administrativo, incluidas en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, encuadradas en el Grupo C, nivel 20 CD.

Segunda. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Albolote, y haber prestado servicios efectivos durante al menos dos años, como funcionario de carrera como Grupo D en cualquiera de las escalas reconocidas a nivel local.

b) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente. Se dispensará del requisito de titulación a los funcionarios que tengan una antigüedad de 10 años en la Subescala Auxiliar o de 5 años y la superación de un curso específico de formación (Disposición vigésima segunda de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, disposición ésta adicionada por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre).

Los requisitos exigidos deberán reunirse por los interesados con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Tercera. Instancias y documentación a presentar.

Los interesados presentarán instancia, junto con fotocopia del DNI y resguardo acreditativo del pago de los derechos de examen (20 euros) dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albolote, en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referido a la fecha en que termine el plazo

de presentación de instancias y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente en que aparezca publicada la convocatoria en el BOE.

Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso de méritos acompañarán a su instancia los documentos de la presente convocatoria, además de enumerarlos en la solicitud. Los documentos habrán de ser originales, legalizados o, en caso de presentarse fotocopias, deberán estar debidamente compulsados por la Secretaría General del Ayuntamiento, previa exhibición del original. También se admitirán compulsas expedidas por los organismos públicos.

Los méritos estarán referidos a la fecha en que comience el plazo de presentación de instancias.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde del Ayuntamiento dictará resolución en el plazo máximo de diez días declarando aprobada la relación de admitidos y excluidos, que se hará pública exponiéndose en el tablón de edictos del Ayuntamiento. En la resolución se hará constar el plazo de cinco días naturales para subsanación de los defectos que se concede a los aspirantes excluidos.

Una vez transcurridos se expondrá al público la relación definitiva de admitidos, así como el lugar y fecha de ejercicio.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Las sucesivas publicaciones y llamamientos se realizarán a través del tablón de edictos del Ayuntamiento a tenor del art. 59.5.b) de la LRJPAC.

Quinta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Vocales:

Un representante de la Junta de Andalucía y suplente.

Un Delegado de los funcionarios y suplente.

Un representante de cada uno de los grupos políticos municipales.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que habrán de designarse simultáneamente con los titulares.

El Tribunal no podrá constituirse ni funcionar o actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros titulares o suplentes, y en todo caso del Presidente y Secretario.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, cuyo nombramiento corresponde al Presidente.

Los Vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de tomar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la LRJPAC. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren alguna o algunas de estas circunstancias, en los términos del art. 29 de la LRJPAC.

Sexta. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección será el concurso-oposición. Los méritos que podrán tenerse en cuenta, así como su valoración, se recogen en el apartado a) de la presente base.

Los opositores serán convocados para el ejercicio de la oposición en llamamiento único. La no presentación implicará exclusión definitiva a tomar parte o continuar en las pruebas,

salvo los supuestos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, y, en todo caso, se excluirá si el ejercicio es simultáneo e igual para todos los aspirantes.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

a) Concurso.

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Tendrá una puntuación máxima de 4 puntos.

a.1. Experiencia profesional.

1. Por meses completos de servicios prestados como funcionario de carrera, personal laboral fijo, interino o contratado laboral, en puestos catalogados como Grupo D del Ayuntamiento de Albolote, 0,06 puntos (máximo 2,5 puntos).

2. Por meses completos de servicios prestados como funcionario de carrera, laboral fijo, interino o contratado laboral, en puestos catalogados como Grupo D de otros Ayuntamientos, Administración Autonómica y Administración Central, 0,03 puntos (máximo 1 punto).

Se valorarán los servicios efectivos prestados y los reconocidos al amparo de la Ley 70/78, de 26 de diciembre.

Para acreditar la experiencia profesional se deberá aportar copia del contrato compulsada o certificación expedida por la empresa u organismo público contratante (donde se especificará denominación de los puestos de trabajo que haya desempeñado con expresión del tiempo que los haya ocupado, dependencias a la que estén adscritos dichos puestos y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño de los puestos con la Administración) y certificación de cotizaciones a la Seguridad Social (fe de vida laboral).

En el supuesto en que acredite que ocupa o ha ocupado puesto de igual o similar contenido, cuando no coincidan la denominación de los que se hayan ocupado con el de la plaza o puesto al que se opta, el interesado habrá de adjuntar certificado en el que consten las funciones desarrolladas para justificar que son iguales o similares.

a.2. Por méritos académicos (hasta un máximo de 0,5 puntos).

La asistencia a cursos de formación o perfeccionamiento, seminarios, congresos y jornadas, siempre que se encuentren relacionados con la plaza a la que se opta y estén impartidos y reconocidos u homologados por Centros Oficiales:

- De 10 a 20 horas de duración: 0,05 puntos.
- De 21 a 40 horas de duración: 0,07 puntos.
- De 41 a 100 horas de duración: 0,10 puntos.
- De 101 a 200 horas de duración: 0,25 puntos.
- De 201 horas en adelante: 0,50 puntos.

No serán valorados los cursos de menos de 10 horas de duración o que no se justifique su duración.

Los documentos a presentar (originales o copias compulsadas) serán los títulos o diplomas donde se expresen claramente los datos para su valoración (horas de duración, denominación del curso y Centro Oficial debidamente reconocido u homologado).

b) Oposición.

De conformidad con lo establecido en el artículo 77 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se establece la exención de las pruebas sobre aquellas materias cuyo conocimiento haya quedado suficientemente acreditado en las de ingreso al cuerpo o escala de origen. No obstante, en el expediente se hará constar certificado expedido por la Secretaría de la Corporación de las pruebas y su contenido superadas por los distintos aspirantes admitidos en el proceso selectivo para acceder a la categoría de origen.

Constará de dos ejercicios:

a) Primer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de cuarenta preguntas tipo test, con tres respues-

tas alternativas, en un tiempo de cuarenta minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización en relación con los temas contenidos en el Anexo I de esta convocatoria.

El ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo 5,00 puntos la puntuación mínima requerida para superar el ejercicio. Las contestadas erróneamente no restarán puntuación alguna.

b) Segundo ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en un ejercicio práctico sobre temas relacionados con el puesto a desempeñar, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, relativo a las funciones a desempeñar, en tiempo máximo que asimismo determine éste.

El ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo 5,00 puntos la puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

Los resultados de cada una de las pruebas se harán públicos en el tablón de edictos del Ayuntamiento, bien entendido que desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales. No obstante, se podrán reducir estos plazos si lo propusiera el Tribunal y aceptaran todos los aspirantes o fuera solicitado por estos unánimemente.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y concurso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo en primer lugar, el que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de experiencia, en caso de continuar el empate, el que haya obtenido mayor puntuación en el apartado oposición, en tercer lugar, el que la haya obtenido en el apartado cursos de formación.

Séptima. Lista de aprobados, presentación de documentación y nombramiento de funcionarios.

7.1. La lista de aprobados del ejercicio se publicará en los locales donde se haya celebrado el mismo, así como en los tabloneros de edictos de la Corporación.

7.2. Finalizado el ejercicio de la oposición, el Tribunal hará público el anuncio de los aspirantes aprobados, que no podrá exceder de las plazas objeto de esta convocatoria, con especificación de la puntuación total obtenida por los mismos sumadas las fases de concurso y oposición.

Dicho anuncio será elevado al Excmo. Sr. Alcalde con propuesta de los candidatos para el nombramiento de funcionarios.

Los aspirantes que no se hallen incluidos en el anuncio anterior tendrán la consideración de no aptos, manteniéndose en la plaza y categoría administrativa que ostentaban antes de participar en el proceso selectivo.

Se acreditarán de oficio las condiciones y requisitos referidos en la base segunda, para lo que se aportará certificado por parte del Área de Personal.

7.3. El plazo para tomar posesión será de un mes a contar desde la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

Octava. Incidencias, impugnaciones, legislación.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten en la interpretación de las presentes bases y para adoptar los acuerdos necesarios, en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria y en la legislación vigente.

Las presentes bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la LRJPAC.

Para lo no previsto en las presentes bases, será de aplicación, en primer lugar, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el

Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en segundo lugar, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, y demás legislación concordante.

ANEXO I

TEMARIO

1. El Régimen Local Español. Principios Constitucionales y Regulación Jurídica. Entidades que lo integran.
2. El municipio: Organización y competencias.
3. La provincia: Elementos, organización y competencias.
4. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Públicas Territoriales. La autonomía municipal. El control de legalidad.
5. Elementos del municipio: El término municipal. La población. El empadronamiento.
6. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos para su constitución. Votaciones.
7. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la esfera privada: Fomento, servicios públicos y policía. Procedimiento para la concesión de licencias.
8. El Servicio Público en la Administración Local. Modos de gestión de los servicios públicos. La concesión.
9. Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. El Patrimonio privado de las mismas.
10. Los contratos administrativos en la esfera local. Órganos competentes. La selección del contratista. Contenido y efectos de los contratos administrativos.
11. La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general de expropiación. Fases.
12. El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.
13. El acto administrativo: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.
14. El procedimiento administrativo I. Iniciación, ordenación e instrucción. Pruebas e informes.
15. El procedimiento administrativo II. Terminación: Resolución expresa, silencio administrativo. El desistimiento, la renuncia y la caducidad. Terminación convencional.
16. Concepto y regulación de los recursos administrativos. Clases de recursos.
17. El procedimiento administrativo local. Documentos administrativos. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
18. La función pública local. Su organización. Clases de personal al servicio de las Entidades Locales. Su régimen jurídico.
19. Las plantillas y las relaciones de puestos de trabajo. La Oferta de Empleo Público. Convocatorias y sistemas de selección. Situaciones administrativas de los funcionarios públicos.
20. Derechos de los funcionarios públicos. Retribuciones. El sistema de seguridad social de los funcionarios locales. Derechos sindicales y de representación.
21. Deberes de los funcionarios públicos. Responsabilidad. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Lo que se hace público para general conocimiento en Albolote, 25 de julio de 2006.- El Alcalde-Presidente, Vicente Marcial Ballesteros Alarcón.

ANUNCIO de 5 de julio de 2006, del Ayuntamiento de Chipiona, de bases para la selección de Funcionarios incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2006.

BASES QUE HAN DE REGIR LA PROMOCION INTERNA, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION, PARA CUBRIR OCHO PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO

- Técnico Auxiliar Negociado de Registro (Jefe de Negociado).
- Técnico Auxiliar Negociado de Informática (Jefe de Negociado).
- Técnico Auxiliar Negociado de Consumo y Comercio (Jefe de Negociado).
- Técnico Auxiliar Negociado de Biblioteca (Jefe de Negociado).
- Encargado de Instalaciones Deportivas.
- Técnico Auxiliar de Disciplina Urbanística.
- Técnico Auxiliar de Agricultura.
- Agente Inspección de Rentas.

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante promoción interna por el procedimiento de concurso-oposición de 8 plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Chipiona según se detalla:

- Grupo según el art. 25 de la Ley 30/84: C. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Número de vacantes: 1. Denominación Técnico Auxiliar Negociado de Registro (Jefe de Negociado). Nivel de titulación Bachiller Superior, FP-2.º Grado o equivalente. Forma de provisión: Promoción interna, mediante concurso-oposición.
- Grupo según el art. 25 de la Ley 30/84: C. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Número de vacantes: 1. Denominación Técnico Auxiliar Negociado de Informática Jefe de Negociado. Nivel de titulación Bachiller Superior, FP-2.º Grado o equivalente. Forma de provisión: Promoción interna, mediante concurso-oposición.
- Grupo según el art. 25 de la Ley 30/84: C. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Número de vacantes: 1. Denominación Técnico Auxiliar Negociado de Consumo y Comercio Jefe de Negociado. Nivel de titulación Bachiller Superior, FP-2.º Grado o equivalente. Forma de provisión: Promoción interna, mediante concurso-oposición.
- Grupo según el art. 25 de la Ley 30/84: C. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Número de vacantes: 1. Denominación Encargado de Instalaciones Deportivas. Nivel de titulación Bachiller Superior, FP-2.º Grado o equivalente. Forma de provisión: Promoción interna mediante, concurso-oposición.
- Grupo según el art. 25 de la Ley 30/84: C. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Número de vacantes: 1. Denominación Técnico Auxiliar de Disciplina Urbanística. Nivel de titulación Bachiller Superior, FP-2.º Grado o equivalente. Forma de provisión: Promoción interna mediante, concurso-oposición.
- Grupo según el art. 25 de la Ley 30/84: C. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Número de vacantes: 1. Denominación Técnico Auxiliar de Agricultura. Nivel de titulación Bachiller Superior, FP-2.º

Grado o equivalente. Forma de provisión: Promoción interna mediante concurso-oposición.

- Grupo según el art. 25 de la Ley 30/84: C. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales, clase cometidos especiales. Número de vacantes: 1. Denominación Agente Inspección de Rentas. Nivel de titulación Bachiller Superior, FP-2.º Grado o equivalente. Forma de provisión: Promoción interna, mediante concurso-oposición.

Segunda. Los aspirantes han de reunir los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión de la titulación exigida o una antigüedad de 10 años en un cuerpo o escala del grupo D (Disposición adicional vigésimo segunda de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública).

b) Carecer en el expediente personal de inscripciones de faltas graves o muy graves en virtud de resoluciones firmes, sin encontrarse canceladas.

c) Ser funcionario y pertenecer a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales del Ayuntamiento de Chipiona, con un mínimo de dos años de servicios en dicha subescala, y estar ocupando un puesto de trabajo similar a la plaza que se oferte.

Tercera. Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes en el Registro General de este Ayuntamiento, debiendo manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, en el plazo natural de 20 días naturales contados a partir al siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado acompañada del resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de las tasas, que se fijan en 10 €, así como de aquellos documentos justificativos de los méritos alegados, debidamente compulsados. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 39/1992, de 26 de noviembre.

Las tasas no podrán ser devueltas más que en caso de no ser admitido por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en el concurso.

Cuarta. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios de este Ilmo. Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días a efectos de subsanación y mejoras de solicitudes, de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dichas subsanaciones, si las hubiese, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública en el plazo de un mes en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Quinta. El Tribunal Calificador estará constituido en la forma establecido en el art. 4.e) y f) del R.D. 896/91, de 7 de junio. La composición del Tribunal con indicación de los nombres de sus miembros titulares y suplentes, se hará pública en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento a efectos de recusación y abstención. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares y suplentes, indistintamente.

Sexta. Con una antelación mínima de un mes se señalará el lugar día y hora en la que se reunirá el Tribunal Calificador para proceder a la baremación de méritos, publicándose en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Séptima.

Fase de oposición.

Prueba de la fase de oposición:

Ejercicio. Consistirá en la resolución de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas (tipo test) propuesto por el Tribunal inmediatamente antes de la celebración de la prueba, que versará sobre los temas específicos del puesto de trabajo a cubrir.

La duración de este ejercicio no podrá ser superior a dos (2) horas (hasta un máximo de 5 puntos).

Fase de concurso.

1. Antigüedad (hasta un máximo de 6 puntos):

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Pública en la misma categoría: 0,20 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Pública en diferente categoría: 0,05 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

2. Cursos de Formación y Perfeccionamiento específico (hasta un máximo de 2 puntos):

La valoración de cada curso se efectuará en función de su duración, y se realizará según el siguiente desglose:

- Cursos relacionados directamente con materias propias del puesto a desempeñar: 0,02 puntos por hora de formación.

- Cursos relacionados directamente con materias propias de puestos ocupados desde el acceso a la Función Pública: 0,005 puntos por hora de formación, con un límite máximo de 2 puntos. No serán valorados aquellos cursos que no cumplan los requisitos mencionados en el punto anterior.

3. Valoración de otros méritos (hasta un máximo de 2 puntos): Cualquier otro mérito específico, que podrá referirse a la experiencia obtenida anteriormente en otros puestos con determinadas funciones o niveles de responsabilidad, a la posesión de conocimientos concretos y en general a cualquier otro en función de las características de la plaza o puesto al que se opte y que alegue y justifique el aspirante. Los méritos no justificados no serán valorados.

Octava. La calificación definitiva se obtendrá por la suma de la puntuación obtenida en el concurso y la puntuación obtenida en la fase de oposición. El Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación y elevará dicha relación a la Alcaldía-Presidencia para que se formule el nombramiento a los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación como funcionarios de carrera.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones para tomar parte en el concurso.

Novena. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en lo no previsto en estas bases.

Décima. Contra las presentes bases podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Cádiz, en el plazo dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de las presentes en el Boletín Oficial del Estado si no ha interpuesto el potestativo recurso de reposición que será de un mes, contado desde la misma fecha así como cualquier otro que estime conveniente.

Chipiona, 5 de julio de 2006.- El Alcalde-Presidente, Por Delegación de firma (Decreto 10.11.2004), José Luis Otero Jiménez.

ANEXO I

Técnico Auxiliar de Negociado de Informática

Tema 1. La Constitución Española. Principios Generales. Derechos y Deberes fundamentales.

Tema 2. Las Comunidades Autónomas: organización y competencias. El Estatuto de Autonomía.

Tema 3. La Ley. Conceptos y caracteres. Las Leyes estatales y autonómicas.

Tema 4. La potestad reglamentaria municipal. Reglamento orgánico y ordenanzas, elaboración y aprobación.

Tema 5. Las Entidades Locales: clases y potestades. El municipio: concepto y elementos.

Tema 6. El territorio: alteraciones territoriales. La población: derechos y deberes del ciudadano.

Tema 7. Competencias del municipio. Autonomía Local y Suficiencia Financiera.

Tema 8. El Alcalde: elección, remoción y cese. Competencias y estatuto personal. Las resoluciones del Presidente.

Tema 9. Composición y funciones del Ayuntamiento Pleno, Comisión de Gobierno y Comisiones Informativas.

Tema 10. Régimen de sesiones y acuerdos en las CC. LL. Informes del Secretario e Interventor. Actas y certificados.

Tema 11. Derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Registros.

Tema 12. El Acto Administrativo: concepto, elementos, clases y requisitos.

Tema 13. El Procedimiento Administrativo: concepto, sujetos, fases y responsabilidad de la Administración.

Tema 14. El personal al servicio de la Admón. Local: Plantilla, Relación de Puestos de Trabajo y Oferta Pública de Empleo.

Tema 15. Derechos y deberes del funcionario. Régimen disciplinario. Incompatibilidades. Responsabilidad civil y penal.

Tema 16. Representación de la información en el ordenador. Organización y arquitectura de la jerarquía de la memoria.

Tema 17. Concepto de Byte, carácter, octeto, palabra, campo, registro, fichero y base de datos.

Tema 18. Representación de los datos en forma codificada, sistemas de codificación alfanumérica.

Tema 19. Forma de operación del ordenador. Multiprogramación, multiproceso y tiempo compartido. Multitarea y multiusuarios. Sistemas de exploración de un sistema informático. Procesos por lotes y en línea. Tiempo real y procesamiento distribuido. Concepto de memoria virtual.

Tema 20. Dispositivos de backup: cintas magnéticas. Clasificación y diferencias.

Tema 21. Sistemas de gestión de bases de datos. Características, tipología. Modelos. Standards. Bases de datos para microordenadores.

Tema 22. Mantenimiento de equipos informáticos. Definición y descripción. Necesidades de mantenimiento.

Tema 23. Organización de un departamento de informática. Explotación, desarrollo y soportes técnicos. Funciones básicas. Otras funciones.

Tema 24. Informática básica. Concepto de sistemas informáticos. Equipos informáticos y ordenador.

Tema 25. Sistemas de enumeración. Sistema binario, octal, hexadecimal. Cambios de bases.

Tema 26. Sistemas y tecnologías de la información. Definición y concepto Hardware y Software ..

Tema 27. Fundamentos de ordenadores. Componentes y funcionamiento de la CPU..

Tema 28. Soportes perforados, soportes magnéticos, soportes ópticos, dispositivos de entrada y salidas, pantallas, teclados, impresoras y plotters.

Tema 29. Sistemas Operativos Microsoft Windows. Características. El núcleo de Windows.

Tema 30. Word. Creación de documentos, formatos, panel mostrar formato, tabulaciones fijas, marca fin de párrafo, lista de esquemas, opciones, pegado.

Tema 31. Access, tablas y cómo se organizan los datos en las tablas.

Tema 32. Excel, introducción al Excel, definición, cómo iniciar la aplicación, concepto fila, columna y celda..

Tema 33. Sistema Operativos Linux.

Tema 34. Internet, orígenes, protocolos y servicios disponibles.

Tema 35. Ley de protección de datos.

Tema 36. Medidas de seguridad, medidas exigidas a cada nivel y conceptos básicos.

Tema 37. Datos de carácter personal, titulares de datos personales, responsables y derechos de los afectados.

Tema 38. Funciones de una red: qué es una red de ordenadores. Servicios básicos ofrecidos por una red. Ventajas y desventajas que ofrece el trabajo en red. Clasificación de redes.

Tema 39. Protocolos de red. Qué son los protocolos. Requisitos de los protocolos. Protocolo TCP/IP: Historia de TCP/IP. Funciones de TCP/IP. Campo de aplicación de TCP/IP.

Tema 40. Direcciones IP. IP fija, IP estática. Máscara de red y gateway.

Temario Específico

Técnico Auxiliar Negociado de Registro

Tema 1. La Constitución Española. Principios Generales. Derechos y Deberes fundamentales.

Tema 2. Las Comunidades Autónomas: organización y competencias. El Estatuto de Autonomía.

Tema 3. La Ley. Conceptos y caracteres. Las Leyes estatales y autonómicas.

Tema 4. La potestad reglamentaria municipal. Reglamento orgánico y ordenanzas, elaboración y aprobación.

Tema 5. Las Entidades Locales: clases y potestades. El municipio: concepto y elementos.

Tema 6. El territorio: alteraciones territoriales. La población: derechos y deberes del ciudadano.

Tema 7. Competencias del municipio. Autonomía Local y Suficiencia Financiera.

Tema 8. El Alcalde: elección, remoción y cese. Competencias y estatuto personal. Las resoluciones del Presidente.

Tema 9. Composición y funciones del Ayuntamiento Pleno, Comisión de Gobierno y Comisiones Informativas.

Tema 10. Régimen de sesiones y acuerdos en las CC. LL. Informes del Secretario e Interventor. Actas y certificados.

Tema 11. Derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Registros.

Tema 12. El Acto Administrativo: concepto, elementos, clases y requisitos.

Tema 13. El Procedimiento Administrativo: concepto, sujetos, fases y responsabilidad de la Administración.

Tema 14. El personal al servicio de la Admón. Local: Plantilla, Relación de Puestos de Trabajo y Oferta Pública de Empleo.

Tema 15. Derechos y deberes del funcionario. Régimen disciplinario. Incompatibilidades. Responsabilidad civil y penal.

Tema 16. Retribuciones del personal de las Entidades Locales. Adquisición y liquidación de los derechos económicos.

Tema 17. Contratos en la Administración: tipos, requisitos y órganos de contratación.

Tema 18. Actuaciones previas a la contratación: el expediente, selección de contratistas y criterios de adjudicación.

Tema 19. Ejecución y modificación de los contratos administrativos: el equilibrio financiero y las revisiones de precio.

Tema 20. La Hacienda Local: principios y marco jurídico. La imposición y ordenación de los Tributos. Las ordenanzas fiscales.

Tema 21. La participación del Ayuntamiento en los Tributos del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Tema 22. Imposición, ordenación y gestión Impuesto Bienes Inmuebles e Impuesto Actividades Económicas.

Tema 23. Imposición, ordenación y gestión Impuesto Vehículos Tracción Mecánica, Impuesto Construcciones, instalaciones y obras e Impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Tema 24. Tasa y precios públicos: Hecho imponible, sujetos pasivos. Determinación de su cuantía. Informes económicos.

Tema 25. Contribuciones especiales: Hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible y cuota.

Tema 26. Infracciones Tributarias: concepto, naturaleza y clases. Sanciones. El delito fiscal.

Tema 27. El control interno: Función Interventora: la fiscalización, el control financiero y control de eficacia.

Tema 28. El control externo: el Tribunal de Cuentas. Las normas de auditoría en el sector público.

Tema 29. La Tesorería municipal: concepto, funciones y regulación legal.

Tema 30. La Recaudación de los tributos: normas aplicables, órganos recaudadores, recaudación voluntaria y ejecutiva, aplazamiento y fraccionamiento.

Tema 31. Organización y funcionamiento del Ayuntamiento de Chipiona.

Tema 32. Los recursos administrativos: concepto, clases y principios generales de su regulación. Recurso ordinario. Recurso de revisión. Reclamación económico-administrativa. Reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales.

Tema 33. Iniciación, ordenación e instrucción del procedimiento administrativo: la prueba. Participación de los interesados. Terminación del procedimiento: la resolución. Terminación convencional. Otros tipos de terminación: desistimiento, renuncia y caducidad.

Tema 34. Nulidad y anulabilidad de los actos administrativos.

Tema 35. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Supuestos y efectos de cada una de ellas.

Tema 36. El presupuesto: los principios presupuestarios. Doctrina clásica y concepciones modernas sobre el presupuesto. El ciclo presupuestario.

Tema 37. El inventario y registro de bienes. La administración de bienes.

Tema 38. Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Chipiona.

Tema 39. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 40. Atención al público. Acogida e información al ciudadano. Los servicios de información y reclamación administrativa. El Servicio de Atención al Ciudadano.

Temario Técnico Auxiliar Negociado de Biblioteca

Tema 1. La Constitución Española. Principios Generales. Derechos y Deberes fundamentales.

Tema 2. Las Comunidades Autónomas: organización y competencias. El Estatuto de Autonomía.

Tema 3. La Ley. Conceptos y caracteres. Las Leyes estatales y autonómicas.

Tema 4. La potestad reglamentaria municipal. Reglamento orgánico y ordenanzas, elaboración y aprobación.

Tema 5. Las Entidades Locales: clases y potestades. El municipio: concepto y elementos.

Tema 6. El territorio: alteraciones territoriales. La población: derechos y deberes del ciudadano.

Tema 7. Competencias del municipio. Autonomía Local y Suficiencia Financiera.

Tema 8. El Alcalde: elección, remoción y cese. Competencias y estatuto personal. Las resoluciones del Presidente.

Tema 9. Composición y funciones del Ayuntamiento Pleno, Comisión de Gobierno y Comisiones Informativas.

Tema 10. Régimen de sesiones y acuerdos en las CC. LL. Informes del Secretario e Interventor. Actas y certificados.

Tema 11. Derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Registros.

Tema 12. El Acto Administrativo: concepto, elementos, clases y requisitos.

Tema 13. El Procedimiento Administrativo: concepto, sujetos, fases y responsabilidad de la Administración.

Tema 14. El personal al servicio de la Admón. Local: Plantilla, Relación de Puestos de Trabajo y Oferta Pública de Empleo.

Tema 15. Derechos y deberes del funcionario. Régimen disciplinario. Incompatibilidades. Responsabilidad civil y penal.

Tema 16. Retribuciones del personal de las Entidades Locales. Adquisición y liquidación de los derechos económicos.

Tema 17. Contratos en la Administración: tipos, requisitos y órganos de contratación.

Tema 18. Actuaciones previas a la contratación: el expediente, selección de contratistas y criterios de adjudicación.

Tema 19. Ejecución y modificación de los contratos administrativos: el equilibrio financiero y las revisiones de precio.

Tema 20. La Hacienda Local: principios y marco jurídico. La imposición y ordenación de los Tributos. Las ordenanzas fiscales.

Tema 21. La participación del Ayuntamiento en los Tributos del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Tema 22. Imposición, ordenación y gestión Impuesto Bienes Inmuebles e Impuesto Actividades Económicas.

Tema 23. Imposición, ordenación y gestión Impuesto Vehículos Tracción Mecánica, Impuesto Construcciones, instalaciones y obras e Impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Tema 24. Tasa y precios públicos: Hecho imponible, sujetos pasivos. Determinación de su cuantía. Informes económicos.

Tema 25. Concepto actual de la Biblioteconomía. La formación profesional de los bibliotecarios.

Tema 26. La biblioteca popular o de lectura pública. Definición, secciones y servicios.

Tema 27. Las bibliotecas públicas municipales. Situación y problemática.

Tema 28. Los catálogos de las bibliotecas. Sus diversos tipos. Sistemas de clasificación. La Clasificación Decimal Universal.

Tema 29. Función de los catálogos colectivos. Creación y crecimiento.

Tema 30. Las guías de lectura. Tipos de guías. Utilidad, presentación, distribución.

Tema 31. Formación de usuarios.

Tema 32. El servicio de préstamo. Sistemas más habituales. Condiciones y características.

Tema 33. El libro infantil. Obras de referencia y bibliografías.

Tema 34. Causas físico-químicas y biológicas de alteración del documento gráfico. Sus efectos. Medidas de prevención y corrección de agentes degradantes.

Tema 35. Información bibliográfica. Orientación al lector. La sección de referencia.

Tema 36. Ingreso y participación de fondos.

Tema 37. El valor de los documentos: valor administrativo, valor legal y valor histórico.

Tema 38. Concepto de archivo y archivística. Su evolución. El derecho de los ciudadanos al acceso a archivos y registros.

Tema 39. Sistemas de ordenación de documentos de archivo. Sistema de clasificación.

Tema 40. Los servicios de la biblioteca popular para usuarios con necesidades específicas: invidentes, enfermos, hospitales, cárceles...

Temario Técnico Auxiliar de Agricultura

Tema 1. La Constitución Española. Principios Generales. Derechos y Deberes fundamentales.

Tema 2. Las Comunidades Autónomas: organización y competencias. El Estatuto de Autonomía.

Tema 3. La Ley. Conceptos y caracteres. Las Leyes estatales y autonómicas.

Tema 4. La potestad reglamentaria municipal. Reglamento orgánico y ordenanzas, elaboración y aprobación.

Tema 5. Las Entidades Locales: clases y potestades. El municipio: concepto y elementos.

Tema 6. El territorio: alteraciones territoriales. La población: derechos y deberes del ciudadano.

Tema 7. Competencias del municipio. Autonomía Local y Suficiencia Financiera.

Tema 8. El Alcalde: elección, remoción y cese. Competencias y estatuto personal. Las resoluciones del Presidente.

Tema 9. Composición y funciones del Ayuntamiento Pleno, Comisión de Gobierno y Comisiones Informativas.

Tema 10. Régimen de sesiones y acuerdos en las CC. LL. Informes del Secretario e Interventor. Actas y certificados.

Tema 11. Derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Registros.

Tema 12. El Acto Administrativo: concepto, elementos, clases y requisitos.

Tema 13. El Procedimiento Administrativo: concepto, sujetos, fases y responsabilidad de la Administración.

Tema 14. El personal al servicio de la Admón. Local: Plantilla, Relación de Puestos de Trabajo y Oferta Pública de Empleo.

Tema 15. Derechos y deberes del funcionario. Régimen disciplinario. Incompatibilidades. Responsabilidad civil y penal.

Tema 16. Retribuciones del personal de las Entidades Locales. Adquisición y liquidación de los derechos económicos.

Tema 17. Contratos en la Administración: tipos, requisitos y órganos de contratación.

Tema 18. Actuaciones previas a la contratación: el expediente, selección de contratistas y criterios de adjudicación.

Tema 19. Ejecución y modificación de los contratos administrativos: el equilibrio financiero y las revisiones de precio.

Tema 20. La Hacienda Local: principios y marco jurídico. La imposición y ordenación de los Tributos. Las ordenanzas fiscales.

Tema 21. La participación del Ayuntamiento en los Tributos del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Tema 22. Imposición, ordenación y gestión Impuesto Bienes Inmuebles e Impuesto Actividades Económicas.

Tema 23. Imposición, ordenación y gestión Impuesto Vehículos Tracción Mecánica, Impuesto Construcciones, instalaciones y obras e Impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Tema 24. Tasa y precios públicos: Hecho imponible, sujetos pasivos. Determinación de su cuantía. Informes económicos.

Tema 25. Contribuciones especiales: Hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible y cuota.

Tema 26. Infracciones Tributarias: concepto, naturaleza y clases. Sanciones. El delito fiscal.

Tema 27. El control interno: Función Interventora: la fiscalización, el control financiero y control de eficacia.

Tema 28. El control externo: el Tribunal de Cuentas. Las normas de auditoría en el sector público.

Tema 29. La Tesorería municipal: concepto, funciones y regulación legal.

Tema 30. La Recaudación de los tributos: normas aplicables, órganos recaudadores, recaudación voluntaria y ejecutiva, aplazamiento y fraccionamiento.

Tema 31. Organización y funcionamiento del Ayuntamiento de Chipiona.

Tema 32. Los recursos administrativos: concepto, clases y principios generales de su regulación. Recurso ordinario. Recurso de revisión. Reclamación económico-administrativa. Reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales.

Tema 33. Iniciación, ordenación e instrucción del procedimiento administrativo: la prueba. Participación de los interesados. Terminación del procedimiento: la resolución. Terminación convencional. Otros tipos de terminación: desistimiento, renuncia y caducidad.

Tema 34. Nulidad y anulabilidad de los actos administrativos.

Tema 35. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Supuestos y efectos de cada una de ellas.

Tema 36. El presupuesto: los principios presupuestarios. Doctrina clásica y concepciones modernas sobre el presupuesto. El ciclo presupuestario.

Tema 37. El inventario y registro de bienes. La administración de bienes.

Tema 38. Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Chipiona.

Tema 39. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 40. El Consejo Local Agrario en el Ayuntamiento de Chipiona.

Temario Encargado de Instalaciones Deportivas

Tema 1. La Constitución Española. Principios Generales. Derechos y Deberes fundamentales.

Tema 2. Las Comunidades Autónomas: organización y competencias. El Estatuto de Autonomía.

Tema 3. La Ley. Conceptos y caracteres. Las Leyes estatales y autonómicas.

Tema 4. La potestad reglamentaria municipal. Reglamento orgánico y ordenanzas, elaboración y aprobación.

Tema 5. Las Entidades Locales: clases y potestades. El municipio: concepto y elementos.

Tema 6. El territorio: alteraciones territoriales. La población: derechos y deberes del ciudadano.

Tema 7. Competencias del municipio. Autonomía Local y Suficiencia Financiera.

Tema 8. El Alcalde: elección, remoción y cese. Competencias y estatuto personal. Las resoluciones del Presidente.

Tema 9. Composición y funciones del Ayuntamiento Pleno, Comisión de Gobierno y Comisiones Informativas.

Tema 10. Revisiones de cargas eléctricas en edificios destinados a instalaciones deportivas.

Tema 11. Derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Registros.

Tema 12. El Acto Administrativo: concepto, elementos, clases y requisitos.

Tema 13. El Procedimiento Administrativo: concepto, sujetos, fases y responsabilidad de la Administración.

Tema 14. El personal al servicio de la Admón. Local: Plantilla, Relación de Puestos de Trabajo y Oferta Pública de Empleo.

Tema 15. Derechos y deberes del funcionario. Régimen disciplinario. Incompatibilidades. Responsabilidad civil y penal.

Tema 16. Retribuciones del personal de las Entidades Locales. Adquisición y liquidación de los derechos económicos.

Tema 17. Contratos en la Administración: tipos, requisitos y órganos de contratación.

Tema 18. Actuaciones previas a la contratación: el expediente, selección de contratistas y criterios de adjudicación.

Tema 19. Ejecución y modificación de los contratos administrativos: el equilibrio financiero y las revisiones de precio.

Tema 20. La Hacienda Local: principios y marco jurídico. La imposición y ordenación de los Tributos. Las ordenanzas fiscales.

Tema 21. La participación del Ayuntamiento en los Tributos del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Tema 22. Imposición, ordenación y gestión Impuesto Bienes Inmuebles e Impuesto Actividades Económicas.

Tema 23. Averías en instalaciones de agua y gas. Síntomas, reparación y localización.

Tema 24. Tasa y precios públicos: Hecho imponible, sujetos pasivos. Determinación de su cuantía. Informes económicos.

Tema 25. Contribuciones especiales: Hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible y cuota.

Tema 26. Infracciones Tributarias: concepto, naturaleza y clases. Sanciones. El delito fiscal.

Tema 27. El control interno: Función Interventora: la fiscalización, el control financiero y control de eficacia.

Tema 28. El control externo: el Tribunal de Cuentas. Las normas de auditoría en el sector público.

Tema 29. La Tesorería municipal: concepto, funciones y regulación legal.

Tema 30. La Recaudación de los tributos: normas aplicables, órganos recaudadores, recaudación voluntaria y ejecutiva, aplazamiento y fraccionamiento.

Tema 31. Organización y funcionamiento del Ayuntamiento de Chipiona.

Tema 32. Los recursos administrativos: concepto, clases y principios generales de su regulación. Recurso ordinario. Recurso de revisión. Reclamación económico-administrativa. Reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales.

Tema 33. Iniciación, ordenación e instrucción del procedimiento administrativo: la prueba. Participación de los interesados. Terminación del procedimiento: la resolución. Terminación convencional. Otros tipos de terminación: desistimiento, renuncia y caducidad.

Tema 34. Medidas de seguridad dentro de las dependencias municipales deportivas.

Tema 35. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Supuestos y efectos de cada una de ellas.

Tema 36. El presupuesto: los principios presupuestarios. Doctrina clásica y concepciones modernas sobre el presupuesto. El ciclo presupuestario.

Tema 37. El inventario y registro de bienes. La administración de bienes.

Tema 38. Dependencias Deportivas Municipales del Ayuntamiento de Chipiona, plan de acción de conservación y mejoras.

Tema 39. Contactos eléctricos directos e indirectos. Protección contra contactos indirectos por toma de tierra de las masas y por interruptor diferencial.

Tema 40. Herramientas e instrumentos de medidas utilizados en las instalaciones deportivas de agua y gas.

Temario Técnico Auxiliar de Consumo y Comercio

Tema 1. La Constitución Española. Principios Generales. Derechos y Deberes fundamentales.

Tema 2. Las Comunidades Autónomas: organización y competencias. El Estatuto de Autonomía.

Tema 3. La Ley. Conceptos y caracteres. Las Leyes estatales y autonómicas.

Tema 4. La potestad reglamentaria municipal. Reglamento orgánico y ordenanzas, elaboración y aprobación.

Tema 5. Las Entidades Locales: clases y potestades. El municipio: concepto y elementos.

Tema 6. El territorio: alteraciones territoriales. La población: derechos y deberes del ciudadano.

Tema 7. Competencias del municipio. Autonomía Local y Suficiencia Financiera.

Tema 8. El Alcalde: elección, remoción y cese. Competencias y estatuto personal. Las resoluciones del Presidente.

Tema 9. Composición y funciones del Ayuntamiento Pleno, Comisión de Gobierno y Comisiones Informativas.

Tema 10. Régimen de sesiones y acuerdos en las CC. LL. Informes del Secretario e Interventor. Actas y certificados.

Tema 11. Derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Registros.

Tema 12. El Acto Administrativo: concepto, elementos, clases y requisitos.

Tema 13. El Procedimiento Administrativo: concepto, sujetos, fases y responsabilidad de la Administración.

Tema 14. El personal al servicio de la Admón. Local: Plantilla, Relación de Puestos de Trabajo y Oferta Pública de Empleo.

Tema 15. Derechos y deberes del funcionario. Régimen disciplinario. Incompatibilidades. Responsabilidad civil y penal.

Tema 16. Retribuciones del personal de las Entidades Locales. Adquisición y liquidación de los derechos económicos.

Tema 17. Actividades contempladas en la Ley de Espectáculos públicos y actividades recreativas de Andalucía.

Tema 18. Supuestos contemplados en la Ley de Protección Ambiental.

Tema 20. La Hacienda Local: principios y marco jurídico. La imposición y ordenación de los Tributos. Las ordenanzas fiscales.

Tema 21. La participación del Ayuntamiento en los Tributos del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Tema 22. Ordenación del Comercio Minorista.

Tema 23. Legislación que regula las Oficinas municipales de Información al Consumidor.

Tema 24. Funciones que desarrollan las oficinas municipales de información al Consumidor.

Tema 25. Regulación de las Hojas de Quejas y Reclamaciones de los consumidores y usuarios, todos los establecimientos o centros que comercialicen bienes y productos o presten servicios en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 26. Regulación de los contratos celebrados fuera de los establecimientos mercantiles.

Tema 27. La venta a plazos de bienes muebles.

Tema 28. Legislación aplicable para la defensa y protección de consumidores y usuarios de Andalucía.

Tema 29. Garantía en la venta de Bienes de Consumo.

Tema 30. Normativa reguladora de las hojas de Reclamación/Denuncia en los establecimientos comerciales y en la actividad de Prestación de Servicios.

Tema 31. El Sistema arbitral de consumo.

Tema 32. Los recursos administrativos: concepto, clases y principios generales de su regulación. Recurso ordinario. Recurso de revisión. Reclamación económico-administrativa. Reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales.

Tema 33. Iniciación, ordenación e instrucción del procedimiento administrativo: la prueba. Participación de los interesados. Terminación del procedimiento: la resolución. Terminación convencional. Otros tipos de terminación: desistimiento, renuncia y caducidad.

Tema 34. Nulidad y anulabilidad de los actos administrativos.

Tema 35. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Supuestos y efectos de cada una de ellas.

Tema 36. El presupuesto: los principios presupuestarios. Doctrina clásica y concepciones modernas sobre el presupuesto. El ciclo presupuestario.

Tema 37. La Ordenanza Municipal en la Venta Ambulante.

Tema 38. Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Chipiona.

Tema 39. La Ordenanza Municipal sobre la Licencia de Aperturas.

Tema 40. Atención a público. Acogida e información a los ciudadanos. Los servicios de información y reclamación administrativa. El Servicio de Atención al Ciudadano.

Agente Inspección de Rentas

Tema 1. La Constitución Española. Principios Generales. Derechos y Deberes fundamentales.

Tema 2. Las Comunidades Autónomas: organización y competencias. El Estatuto de Autonomía.

Tema 3. La Ley. Conceptos y caracteres. Las Leyes estatales y autonómicas.

Tema 4. La potestad reglamentaria municipal. Reglamento orgánico y ordenanzas, elaboración y aprobación.

Tema 5. Las Entidades Locales: clases y potestades. El municipio: concepto y elementos.

Tema 6. El territorio: alteraciones territoriales. La población: derechos y deberes del ciudadano.

Tema 7. Competencias del municipio. Autonomía Local y Suficiencia Financiera.

Tema 8. El Alcalde: elección, remoción y cese. Competencias y estatuto personal. Las resoluciones del Presidente.

Tema 9. Composición y funciones del Ayuntamiento Pleno, Comisión de Gobierno y Comisiones Informativas.

Tema 10. Régimen de sesiones y acuerdos en las CC. LL. Informes del Secretario e Interventor. Actas y certificados.

Tema 11. Derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Registros.

Tema 12. El Acto Administrativo: concepto, elementos, clases y requisitos.

Tema 13. El Procedimiento Administrativo: concepto, sujetos, fases y responsabilidad de la Administración.

Tema 14. El personal al servicio de la Admón. Local: Plantilla, Relación de Puestos de Trabajo y Oferta Pública de Empleo.

Tema 15. Derechos y deberes del funcionario. Régimen disciplinario. Incompatibilidades. Responsabilidad civil y penal.

Tema 16. Retribuciones del personal de las Entidades Locales. Adquisición y liquidación de los derechos económicos.

Tema 17. Organización y funcionamiento del Ayuntamiento de Chipiona.

Tema 18. Actuaciones previas a la contratación: el expediente, selección de contratistas y criterios de adjudicación.

Tema 19. El inventario y registro de bienes. La administración de bienes.

Tema 20. La Hacienda Local: principios y marco jurídico. La imposición y ordenación de los Tributos. Las ordenanzas fiscales.

Tema 21. La participación del Ayuntamiento en los Tributos del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Tema 22. Imposición, ordenación y gestión Impuesto Bienes Inmuebles e Impuesto Actividades Económicas.

Tema 23. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Supuestos y efectos de cada una de ellas.

Tema 24. Tasa y precios públicos: Hecho imponible, sujetos pasivos. Determinación de su cuantía. Informes económicos.

Tema 25. Contribuciones especiales: Hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible y cuota.

Tema 26. Impuesto sobre el incremento de valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Tema 27. Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Tema 28. Tributos. Tasas.

Tema 29. Actuaciones Inspectoras.

Tema 30. Iniciación y desarrollo de las actuaciones inspectoras y facultades..

Tema 31. Documentación de las actuaciones inspectoras, comunicaciones, diligencias informes y actas, su tramitación y liquidación.

Tema 32. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las Ordenanzas Fiscales..

Tema 33. Estudio especial de los ingresos tributarios: impuestos, tasas y contribuciones especiales. Los precios públicos.

Tema 34. Reglamento por el que se regulan determinados censos tributarios.

Tema 35. Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 36. Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos: Principios Generales, El recurso de alzada. El recurso potestativo de reposición. El recurso extraordinario de revisión. El recurso económico-administrativo.

Tema 37. Dimensión temporal del procedimiento. Los procedimientos especiales: reclamaciones previas al ejercicio de las acciones civiles y laborales; la potestad sancionadora y otros procedimientos.

Tema 38. Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Tema 39. Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Chipiona.

Tema 40. La Ordenanza Municipal en la Venta Ambulante.

Técnico Auxiliar de Disciplina Urbanística

Tema 1. La Constitución Española. Principios Generales. Derechos y Deberes fundamentales.

Tema 2. Las Comunidades Autónomas: organización y competencias. El Estatuto de Autonomía.

Tema 3. La Ley. Conceptos y caracteres. Las Leyes estatales y autonómicas.

Tema 4. La potestad reglamentaria municipal. Reglamento orgánico y ordenanzas, elaboración y aprobación.

Tema 5. Las Entidades Locales: clases y potestades. El municipio: concepto y elementos.

Tema 6. El territorio: alteraciones territoriales. La población: derechos y deberes del ciudadano.

Tema 7. Competencias del municipio. Autonomía Local y Suficiencia Financiera.

Tema 8. El Alcalde: elección, remoción y cese. Competencias y estatuto personal. Las resoluciones del Presidente.

Tema 9. Composición y funciones del Ayuntamiento Pleno, Comisión de Gobierno y Comisiones Informativas.

Tema 10. Régimen de sesiones y acuerdos en las CC. LL. Informes del Secretario e Interventor. Actas y certificados.

Tema 11. Derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Registros.

Tema 12. El Acto Administrativo: concepto, elementos, clases y requisitos.

Tema 13. El Procedimiento Administrativo: concepto, sujetos, fases y responsabilidad de la Administración.

Tema 14. El personal al servicio de la Admón. Local: Plantilla, Relación de Puestos de Trabajo y Oferta Pública de Empleo.

Tema 15. Derechos y deberes del funcionario. Régimen disciplinario. Incompatibilidades. Responsabilidad civil y penal.

Tema 16. Retribuciones del personal de las Entidades Locales. Adquisición y liquidación de los derechos económicos.

Tema 17. Organización y funcionamiento del Ayuntamiento de Chipiona.

Tema 18. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Supuestos y efectos de cada una de ellas.

Tema 19. Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos: Principios Generales, El recurso de alzada. El recurso potestativo de reposición. El recurso extraordinario de revisión. El recurso económico-administrativo.

Tema 20. Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Chipiona.

Tema 21. La Inspección Urbanística: Naturaleza y funciones.

Tema 22. Visitas y actas de inspección.

Tema 23. Medida cautelar de suspensión de obras.

Tema 24. Personas responsables de las infracciones.

Tema 25. Actuaciones previas e iniciación del procedimiento sancionador.

Tema 26. Instrucción y resolución del procedimiento sancionador.

Tema 27. Competencias para iniciar, instruir y resolver expedientes de infracción urbanística.

Tema 28. Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia de disciplina urbanística.

Tema 29. Reglas para la exigencia de responsabilidad sancionadora y de aplicación de las sanciones.

Tema 30. Protección de la Legalidad urbanística y el restablecimiento del orden jurídico y perturbado.

Tema 31. Incumplimiento de órdenes de reposición de la realidad física alterada..

Tema 32. Plazos para el ejercicio de la potestad de protección de la legalidad urbanística.

Tema 33. La relación entre las actuaciones de protección de legalidad y el procedimiento sancionador.

Tema 34. Caducidad y prescripción de infracciones urbanísticas y de sanciones.

Tema 35. Las infracciones y las sanciones en materia de parcelación.

Tema 36. Las infracciones y las sanciones en materia de ejecución.

Tema 37. Las infracciones y las sanciones en materia de edificación y uso del suelo.

Tema 38. Clases de infracciones urbanísticas.

Tema 39. Medidas sancionadoras accesorias.

Tema 40. Las infracciones y sanciones en materia de bienes y espacios del patrimonio arquitectónico, histórico, cultura, natural y paisajístico.

ANUNCIO de 1 de julio de 2006, del Ayuntamiento de El Padul, de bases para la selección de una plaza de Informático y una plaza de Arquitecto Técnico.

BASES PARA OPOSICION LIBRE DE INFORMATICO Y ARQUITECTO TECNICO, AMBAS DE ADMINISTRACION ESPECIAL

1 Normas generales.

1.1. Objeto de las bases.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el sistema de oposición libre, de las plazas detalladas en los Anexos respectivos adjuntos a estas bases generales.

1.2. Régimen jurídico aplicable.

La realización de las pruebas se regirá por lo previsto en estas bases y Anexos correspondientes, y, en su defecto, se estará a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 30/1984, de 2 de agosto; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos

a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de la Administración Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y por cualesquiera otras disposiciones que fueran aplicables.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto por la Ley 17/93, de 23 de diciembre, y Real Decreto 800/95.

b) Tener cumplidos 18 años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión de la titulación correspondiente a la plaza que se opta y que se especifica en cada Anexo.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Estos requisitos deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante la duración del proceso selectivo.

3. Solicitudes.

3.1. Forma.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas habrán de hacerlo mediante instancia dirigida a la Sra. Alcadesa-Presidenta del Ayuntamiento de El Padul, en ellas los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, y que se compromete a prestar juramento o promesa a la toma de posesión si resultase seleccionado/a en la forma legalmente establecida.

Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las solicitudes presentadas a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas. A la instancia se le adjuntará fotocopia del DNI y el resguardo de haber abonado los derechos de examen.

Los derechos de examen serán 30 euros para los aspirantes a las plazas del grupo B, cantidad que deberá ser ingresada en la cuenta bancaria núm. 2031 0104 26 0100036679 de Caja Granada, debiéndose abonar su depósito previo dentro del plazo de presentación de instancias, lo cual deberá acreditarse acompañando a la solicitud el correspondiente resguardo.

Las bases que rigen la presente convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia.

4. Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia resolución de la Alcaldía con la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constarán el nombre y apellidos de los candidatos y el Documento Nacional de Identidad y, en su caso, causa de exclusión.

Tanto para subsanar los errores de hecho como para solicitar su inclusión en el caso de ser excluidos, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días más a partir del siguiente a aquel en que se haga pública dicha lista de aspirantes en el Boletín Oficial de la Provincia.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1992, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. Sólo podrán establecerse exclusiones por limitaciones psíquicas y físicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En las pruebas selectivas se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, si bien sometiéndose a las mismas pruebas que el resto de los aspirantes.

En la solicitud de participación, los interesados deberán formular la petición correspondiente, especificando en qué consiste concretamente la adaptación.

Corresponderá a los interesados, en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documentalmente, a través del organismo competente, su condición de minusválido, y poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33%, debiendo aportar además dictamen técnico facultativo.

5. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría segunda, conforme al artículo 30 del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidente: La Alcaldesa del Ayuntamiento o miembro de la misma en quien delegue.
- Secretario: El Secretario General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.
- Vocales:
 - Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Junta de Andalucía en representación de ésta.
 - Un miembro y suplente a designar por la Corporación.
 - Un miembro y suplente a designar por la Corporación.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de los miembros que actúen como Presidente y Secretario, y de, al menos, dos de sus vocales. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Tribunal Calificador quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz pero sin voto, pudiendo, igualmente y para un mejor desarrollo de los ejercicios, constituir, por concurrir a las pruebas un elevado número de aspirantes, diferentes grupos de éstos, sometiéndoles a la realización de ejercicios de similar contenido en consonancia con la titulación académica exigida en la convocatoria y programa de la misma, así como para establecer pruebas adicionales a las que figuren en las convocatorias en caso de producirse empates de puntuación entre los aspirantes.

El Tribunal adoptará, en lo posible, las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

Los miembros del Tribunal serán retribuidos por el concepto de asistencia al mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, y demás legislación de desarrollo. En los mismos términos, serán retribuidos los asesores del Tribunal.

6. Procedimiento de selección.

En el Decreto por el que se apruebe la lista de admitidos, se determinarán la fecha, hora y lugar de celebración de las pruebas selectivas, y designación de los miembros del Tribunal. Este Decreto se publicará, además de en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia. Una vez comenzadas las pruebas, los sucesivos anuncios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Los programas que han de regir estas pruebas selectivas son los que figuran detallados como Anexos a las presentes bases.

Pruebas selectivas: Constarán de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de 60 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, en un tiempo de 60 minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización en relación con los temas contenidos en el Anexo de esta convocatoria.

El criterio de corrección será el siguiente: Por cada dos preguntas incorrectas se invalidará una correcta. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las preguntas invalidadas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio, repartiéndose el resto de preguntas contestadas correctamente de forma proporcional entre la puntuación de 5,00 a 10,00 puntos.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio, consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de una hora, un tema extraído al azar, igual para todos los aspirantes, de entre los contenidos en las «Materias Específicas» de los Anexos respectivos. El tema desarrollado deberá ser leído ante el Tribunal.

Tercer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en resolver dos supuestos prácticos, de entre varios propuestos por el Tribunal en relación con las materias del programa contenido en los Anexos respectivos de estas bases, en un tiempo determinado inmediatamente antes del comienzo del ejercicio por el Tribunal y nunca superior a dos horas. Los ejercicios serán resueltos con aplicaciones informáticas que usa el Ayuntamiento (Ofimática, Gim), así como otras aplicaciones/programas que se relacionen en las bases.

7. Desarrollo de los ejercicios.

7.1. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra F, de conformidad con la Resolución de 2006, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

7.2. En el Decreto por el que se aprueba la lista de admitidos se determinarán la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio, así como la designación de los miembros del Tribunal.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días. Una vez comenzadas las pruebas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con 12 horas de

antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de uno nuevo.

7.3. El Tribunal adoptará, siempre que sea posible, las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

7.4. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

7.5. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

7.6. El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura publicado como Anexos en las respectivas convocatorias.

7.7. Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procedan.

8. Calificación de los ejercicios.

8.1. Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

b) Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

c) Tercer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

8.2. La puntuación total de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio.

8.3. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el tercer ejercicio de la oposición.

9. Propuesta de selección.

Concluida la sesión o sesiones de valoración y pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aspirantes por orden de puntuación. El número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas convocadas, sobre los que elevará propuesta de nombramiento a la Alcaldía.

10. Presentación de documentos y nombramientos.

El/los aspirante/s propuesto/s por el Tribunal aportarán ante la Corporación dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el tablón de anuncios de esta Corporación, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y, en su caso, los previstos en cada Anexo, así como la declaración jurada de no hallarse en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la legislación vigente.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios/as públicos quedarán exentos de justificar las condiciones y requisitos, debiendo presentar únicamente certificación de la administración u organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

En el supuesto de que algún aspirante fuera excluido por no presentación o falsedad en la documentación, el Tribunal queda facultado para proponer adicionalmente la inclusión, en el mismo número de los excluidos, de aquellos aspirantes que, habiendo superado todas las pruebas, estén fuera del cupo de plazas convocadas.

Seguidamente, se elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia del aspirante o aspirantes seleccionados a la Alcaldía-Presidentencia de Ayuntamiento a los efectos de los correspondientes nombramientos.

La Alcaldía, una vez los aspirantes propuestos hayan presentado la documentación acreditativa de los requisitos, procederá al nombramiento de los aspirantes que hubiesen obtenido plazas de funcionario/a, quienes deben tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al día en que les sea notificado.

Los candidatos/as que superen la convocatoria desempeñarán las funciones propias de las plazas a que accedan y quedarán sometidos al régimen de incompatibilidades, lo que supondrá la prohibición de ejercer cualquier otra actividad en el sector público o privado sin el previo reconocimiento de compatibilidad, salvo las legalmente excluidas de dicho régimen.

11. Norma final.

Las bases de esta convocatoria podrán ser impugnadas por los interesados directamente ante el órgano de la jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses, contados desde la fecha del día siguiente de la última publicación de las mismas. Asimismo, podrá presentarse el recurso potestativo de reposición ante la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en el plazo de un mes.

ANEXO I

Denominación de la plaza: Arquitecto Técnico.

Vacantes: 1.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Grupo: b.

Titulación: Aparejador, Arquitecto Técnico, según el art. 25 de la Ley 30/84.

Sistema de selección: Oposición.

Provisión: Libre.

Oposición: Conforme a las Reglas Generales.

PROGRAMA

APARTADO I. MATERIAS JURIDICAS

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

4. El acto administrativo: Conceptos, eficacia y validez. El procedimiento administrativo local: Sus fases. El silencio administrativo.

5. Organización y competencias municipales.

6. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

7. El presupuesto de las Entidades Locales: Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto local.

8. La actividad de policía.

9. Concepto de documento, registro y archivo. Funcionamiento del Registro y archivo. Clases. Análisis documental. Documento Oficial.

10. El Personal al servicio de las Entidades Locales: Concepto y clases. Derechos, deberes e incompatibilidades.

11. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las Ordenanzas Fiscales.

12. Los Ingresos tributarios: impuestos, tasas y contribuciones especiales.

APARTADO II. MATERIAS GENERALES

13. Teoría del valor. El precio. Relación entre valor y precio. Criterios de valoración de inmuebles.
14. Métodos de valoración según su finalidad. Evolución histórica del derecho de propiedad y su influencia sobre el valor de los inmuebles.
15. Sistemas de valoración. Valor en venta. Valoración por mercado. Valor por comparación. Valor de reposición.
16. La Depreciación: Sus clases. Estudios de mercado inmobiliario: Aplicaciones.
17. Valoración del suelo. Aprovechamiento idóneo. La parcela tipo y los coeficientes correctores.
18. Método residual de valoración del suelo. Valor de repercusión y valor unitario.
19. Valor de las construcciones. Valoración analítica. Valoración sintética.
20. Procedimiento de medición. Valor unitario. Valor intrínseco o de coste y valor de reposición. Depreciaciones.
21. Valoraciones administrativas. El sistema de valoración catastral.
22. Los criterios de valoración de la Ley sobre régimen del suelo y valoraciones. Valor del suelo según su clasificación.
23. Valoración a efectos del impuesto sobre el incremento del valor de los Terrenos Urbanos.
24. Los estudios de mercado inmobiliario y las ponencias de valores. Delimitación del suelo de naturaleza urbana. Polígonos de valores.
25. Coordinación, aprobación y modificación de las ponencias de valores: Procedimientos.
26. Valoración Catastral. Valoración del suelo. Criterios. Valores de repercusión y unitarios. Coeficientes correctores de aplicación.
27. Valoración de las Construcciones en el procedimiento de valoración catastral. Criterios.
28. Tipologías edificatorias. Coeficientes correctores a aplicar.
29. Coeficientes correctores de la suma del valor catastral del suelo y de la construcción.
30. El valor catastral de los bienes inmuebles de naturaleza urbana.
31. La formación y revisión de los catastros. Contenido y procedimientos. Documentación catastral
32. La referencia catastral. El padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. La notificación del Valor.
33. Las modificaciones de valor. Procedimientos.
34. La conservación y mantenimiento del catastro. Referencia al planeamiento urbanístico.
35. La gestión catastral y la gestión tributaria en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Colaboración interadministrativa. Competencias.
36. Procedimientos de Gestión Catastral. Alteraciones de orden físico, jurídico y económico. Contenido y efectos.
37. Recursos y reclamaciones contra los actos de gestión catastral.
38. Información de los catastros Rústico y Urbano. Sistema de información catastral. La base de datos catastral.
39. El derecho de acceso a la información catastral.
40. La difusión de la información catastral.
41. La información y atención al ciudadano en el catastro. Procedimientos para la formulación de quejas, reclamaciones y sugerencias.
42. El Régimen sancionador tributario en la inspección catastral.
43. Criterios a aplicar en la cuantificación de las sanciones a imponer por distintos tipos de infracción relativos a bienes inmuebles de naturaleza urbana.
44. La notificación de los actos de gestión catastral.

APARTADO III. MATERIAS ESPECIFICAS

45. Aplicación Informática que usa el Ayuntamiento: GIN.
46. Aplicación Informática Autocad.
47. Aplicación Informática Presto.
48. Aplicación Informática Tricalc.
49. Declaraciones que deben efectuarse ante el catastro. Cuándo hay que presentarla. Cómo se presenta. Tipos de declaraciones. Dónde se presenta. Tasas a pagar. Aplicación Informática PADECA.
50. Valoración del suelo en la ponencia de valores de los Bienes inmuebles en el termino municipal de El Padul.
51. La declaración de Ruina Urbanística. De oficio. A instancias de particulares. El deber de conservación.
52. Las licencias y autorizaciones urbanísticas. Actos sujetos a licencia. Obligaciones del titular de la licencia y caducidad de la licencia. Contenidos y requisitos de los proyectos para la obtención de licencia en el supuesto general de licencias de edificación. Deficiencias subsanables e insubsanables.
53. Infracciones Urbanísticas, graves y leves. Reglas para determinar la cuantía de la sanción.
54. Ordenanzas de Urbanización y Edificación en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de El Padul.
55. Condiciones Generales de la Edificación en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de El Padul.
56. Ordenanzas Especiales de la Edificación en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de El Padul.
57. Normas de suelo no urbanizable en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de El Padul.
58. Normas de suelo apto para urbanizar en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de El Padul.
59. Normas para el suelo Urbano sin ordenación detallada en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de El Padul.
60. Normas para el suelo Urbano con ordenación pormenorizada en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de El Padul.

ANEXO II

Denominación de la plaza: Informático.
 Vacantes: 1.
 Escala: Administración Especial.
 Subescala: Técnica.
 Grupo: B.
 Titulación: Diplomado en Informática.
 Sistema de selección: Oposición.
 Provisión: Libre.
 Oposición: Conforme a las Reglas Generales.

ANEXO (60 TEMAS)

APARTADO I. MATERIAS JURIDICAS (15)

1. La Constitución. Significado y clases. La Constitución Española. Proceso constituyente. Estructura y contenido esencial. Procedimiento de reforma.
2. Los derechos y deberes fundamentales, las libertades públicas y los principios rectores de la política social y económica en la Constitución Española.
3. La protección y suspensión de los derechos fundamentales. La protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona. El recurso de amparo.
4. Los sistemas políticos y la distribución territorial del poder; las formas de organización territorial del estado. El caso español; evolución y situación actual.
5. La Unión Europea. Presentación de la Unión Europea. El Parlamento Europeo. El Consejo de la Unión Europea. La Comisión Europea.
6. Características del estado autonómico. Las formas de acceso a la autonomía en la Constitución Española. El proceso estatuyente: Los estatutos de autonomía.

7. El régimen local: Significado y evolución histórica. La administración local en la Constitución. La carta europea de la autonomía local. El principio de autonomía local: Significado, contenido y límites. Clases de entidades locales.

8. El municipio: Concepto y elementos. El término municipal: El problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica.

9. La población municipal. El padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros.

10. La organización municipal. Organos necesarios. El Alcalde: Competencias y estatuto personal. Delegación de atribuciones del Alcalde. Los Tenientes de Alcalde.

11. Las competencias municipales: Sistema de determinación. Competencias propias, compartidas y delegadas. Los servicios mínimos. La reserva de servicios.

12. Singularidades del procedimiento administrativo de las entidades locales. Tramitación de expedientes. Los interesados. Abstenciones y recusaciones. La revisión y revocación de los actos de los entes locales. Impugnación por los administrados y miembros de las corporaciones locales.

13. El presupuesto general de las entidades locales: Concepto y contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. Elaboración y aprobación del presupuesto general. La prórroga presupuestaria.

14. Las haciendas locales en España: Principios constitucionales. El régimen jurídico de las haciendas locales. Incidencia estatal y autonómica en la autonomía financiera local. La coordinación de las haciendas estatal, autonómica y local.

15. El personal al servicio de las corporaciones locales: Clases y régimen jurídico. La función pública local: Clases de funcionarios locales. Los instrumentos de organización personal: Plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: La oferta de empleo público, los planes de empleo y otros sistemas de nacionalización.

APARTADO II. MATERIAS ESPECIFICAS (15)

16. Gestión informatizada del Padrón de habitantes. Descripción de las Acciones Principales del software y sus opciones. Especial mención al software G.I.M.

17. Gestión informatizada del Suministro de Agua. Descripción de las Acciones Principales del software y sus opciones. Especial mención al software G.I.M.

18. Gestión informatizada del Departamento de RR.HH. Descripción de las Acciones Principales del software y sus opciones. Especial mención al software G.I.M.

19. Enlace entre la aplicación de nóminas y la aplicación contable. Acciones a realizar, problemas más comunes y soluciones.

20. Intercambio de información entre Administraciones Gestoras de empleo y las Administraciones Locales de Andalucía. Contratos on-line.

21. Intercambio de información entre la Seguridad Social y las Administraciones Locales. Procedimiento en la Aplicación de la Administración Local. Software de la Seguridad Social. Problemas más comunes y soluciones.

22. Gestión informatizada de Información Municipal. Los Expedientes de un municipio. Descripción de las Acciones Principales del software y sus opciones. Especial mención al software G.I.M.

23. Intercambio de información entre la Dirección General del Catastro y las Administraciones Locales. Gestión Informática de los padrones de IBI urbano y rústico. Dificultades técnicas más relevantes en las cargas de los Padrones de IBI urbano y rústico en las aplicaciones municipales.

24. Gestión informatizada del Registro de entrada/salida de documentos: Descripción de las Acciones Principales del software y sus opciones. Asociación de Documentos. Especial mención al software G.I.M.

25. La informática en el departamento de Secretaría. Descripción de las Acciones Principales de software y sus opciones de la Gestión informática de las Juntas Locales de Gobierno y Decretos. Especial mención al software G.I.M.

26. Gestión informatizada de la Recaudación Municipal I. Gestión de cargos, gestión de recibos, aplazamientos, fraccionamientos, devoluciones. Características y funcionamiento de sus aplicaciones. Especial mención al software G.I.M.

27. Gestión informatizada de la Recaudación Municipal II. Gestión de notificaciones, intercambio entidades financieras, cuentas de recaudación, gestión de expedientes, gestión de fallidos. Características y funcionamiento de sus aplicaciones. Especial mención al software G.I.M.

28. Gestión informatizada de Multas. Descripción de las Acciones Principales del software y sus opciones. Especial mención a G.I.M.

29. Enlace entre la aplicación de recaudación y la aplicación contable. Acciones a realizar en el software. Problemas más comunes y soluciones.

30. Convenios de intercambio de información con Administraciones Públicas, descarga de ficheros de transmisiones inmobiliarias mediante acuerdo con el Notariado. Acciones a realizar en el software, su tratamiento.

APARTADO III. MATERIAS GENERALES (30)

31. Concepto de Informática y Sistemas de Información. Ordenadores personales. Conceptos básicos y evolución.

32. Hardware, componentes físicos y periféricos.

33. Sistemas operativos. Concepto, evolución y tendencias.

34. El sistema operativo Linux: Conceptos básicos. Distribuciones.

35. El sistema operativo Linux Fedora Core 4: Instalación y configuración.

36. Administración y gestión bajo Linux Fedora Core 4. Gestión del hardware. Gestión de usuarios. Instalación de programas. Archivos de configuración.

37. Configuración de los servicios avanzados de Linux Core 4. Servidor web Apache. Servidor FTP, servidor correo Postfix. Mysql 4.x.

38. Control del correo electrónico bajo Linux Fedora Core 4. Sendmail. Postfix. Exim. Uso de Fetchmail para recuperar correo.

39. Sistema operativo Windows 2003 Server: Estructura y funcionamiento.

40. Administración bajo Windows 2003 Server. Administrar cuentas, grupos, acceso a recursos, servicios de impresión y acceso a los objetos de las unidades administrativas. Directivas de Grupo.

41. Mantenimiento de un entorno Windows 2003 Server. Supervisar rendimiento. Almacenamiento de datos.

42. Servicios básicos de Windows 2003 Server. DHCP, DNS, IIS.

43. Ofimática. Tratamiento de textos. Hojas de cálculo.

44. Herramientas multimedia para la microinformática. Tratamiento de imágenes y sonidos. Captura, tratamiento y reproducción de imágenes. Dispositivos. Reconocimiento óptico de caracteres. Reconocimiento de voz. La videoconferencia.

45. Redes de Area Local. Definición y características. Topologías.

46. Sistemas de Gestión de Bases de Datos. SGBD Ingres II. SQL.

47. Software de gestión municipal G.I.M. v. 4.

48. Redes de Area Extensa. Principales características. Topologías.

49. Elementos de interconexión de redes: Gateways, routers, bridges, switches, etc.

50. Protocolos ARP, SNMP, ICMP, UDP, TCP/IP.

51. Comunicaciones: xDSL, Wifi, WiMax, PLC, Bluetooth. Definición. Seguridad. Ventajas e inconvenientes.

52. Internet. Historia y características. Los protocolos HTTP y HTTPS, SMTP, POP3 y MIME.

53. Facilidad de consulta a través del gestor de bases de datos. Lenguaje de interrogación estructurada SQL.

54. Portales corporativos: Definición y estructura de contenidos. Análisis de necesidades.

55. Herramientas software para la gestión de contenidos para portal corporativo.

56. Protección de Datos de Carácter Personal.

57. Problemas típicos de seguridad en Internet: Intrusiones, confidencialidad, fallos en el servicio, etc. Sistemas de seguridad.

58. Certificados digitales. Estructura y utilización. Firma digital. Normativa y tecnologías. Infraestructura de clave pública (PKI): Definición de elementos, prestación de servicios. DNI electrónico.

59. El Personal de informática y sus funciones generales. Normas de buena conducta de los profesionales informáticos.

60. Criptografía y seguridad informática.

El Padul, 1 de julio de 2006.- La Alcaldesa-Presidenta, Teresa Martín Fernández.

ANUNCIO de 17 de julio de 2006, del Ayuntamiento de Hornachuelos, de nombramiento de Policía Local. (PP. 3578/2006).

Mediante Decreto de la Alcaldía 244/2006, de 17 de julio, se han aprobado las bases que a continuación se transcriben literalmente, para la provisión de una plaza vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Hornachuelos, incluida en la Oferta de Empleo Público para el año 2004 publicada en el BOE núm. 270, de 9 de noviembre de 2004:

«DECRETO 244/2006

Visto el expediente tramitado para la provisión una plaza de Policía Local perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Categoría Policía Local, Grupo de Clasificación C, mediante el sistema de oposición libre.

Visto el Decreto 399/2005, de 4 de octubre, de nombramiento de don Oscar Carmona Campos, con DNI núm. 79.191.020-L, como funcionario en prácticas, Policía Local perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Categoría Policía Local, Grupo de Clasificación C, del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, con los derechos y deberes inherentes.

Visto el Informe Académico emitido por la Dirección General de Política Interior de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, de fecha 5 de julio de 2006, acreditando que ha superado el XXV Curso "Ingreso en los Cuerpos de la Policía Local", con un total de 1.326 horas lectivas.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 21.1h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen local, y en el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que se ha de ajustar el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local,

HE RESUELTO

Primero. Nombrar a don Oscar Carmona Campos, con DNI núm. 79.191.020-L, funcionario, Policía Local perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Categoría Policía Local, Grupo de Clasificación C, del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, con los

derechos y deberes inherentes, a partir del día 20 de julio de 2006.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionario de carrera deberá prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión de su destino en el plazo de un mes, contados a partir del siguiente al de la notificación de esta Resolución.

Tercero. Dése traslado de la presente Resolución al interesado, a la Intervención Municipal, al Negociado de Nóminas y publíquese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dado en Hornachuelos, a diecisiete de julio de dos mil seis.»

Hornachuelos, 17 de julio de 2006.- El Alcalde, Julián López Vázquez.

ANUNCIO de 24 de agosto de 2006, del Ayuntamiento de Iznalloz, de rectificación de bases para la selección de Policías Locales.

El Sr. Alcalde, con fecha veintitrés de Agosto de 2006, ha dictado la siguiente Resolución:

3.º Rectificación bases Policía Local.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 104, de fecha 2 de junio de 2006, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 132, de 11 de julio de 2006, aparecen publicadas íntegramente las «Bases que han de regir la provisión de dos Plazas de Policía Local, vacantes en la Plantilla de Funcionarios del Ayuntamiento de Iznalloz, mediante el sistema de oposición libre».

Habiéndose detectado error en la Base núm. 6 «Tribunal Calificador» apartados 6.1 y 6.2, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 21.1, letra g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/99 y por la Ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local,

HA RESUELTO

1.º Rectificar la Base 6.ª «Tribunal Calificador» apartados 6.1 y 6.2, correspondientes a las Bases que han de regir la provisión de dos plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Iznalloz, mediante el sistema de oposición libre, siendo la redacción correcta de los apartados 6.1 y 6.2 la que a continuación se transcribe, permaneciendo igual el resto de apartados de la Base 6 (es decir, el apartado 6.3, 6.4, 6.5, 6.6 y 6.7):

«6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

- Presidente: El titular de la Presidencia de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

a) Un representante de la Consejería de Gobernación.

b) Un representante de la Junta de Personal o Delegados de Personal de la Corporación, o donde no existan, del sindicato más representativo entre los funcionarios de los municipios de la Comunidad Autónoma.

c) A designar por el titular de la Alcaldía.

d) A designar por el titular de la Alcaldía.

- Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.»

2.º Publicar la presente rectificación de Bases en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento para general conocimiento.

Iznaloz, 24 de agosto de 2006.- El Alcalde, Juan J. Ramírez Mata.

ANUNCIO de 1 de agosto de 2006, del Ayuntamiento de Montoro, de bases para la selección de tres plazas de Administrativo.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha, 1 de agosto de 2006, se convoca Pruebas Selectiva para cubrir tres plazas de Administrativo de Administración General, las que se regirán por las siguientes:

B A S E S

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir en propiedad, mediante el sistema de promoción interna, 3 plazas de Administrativos de Administración General, Grupo C, de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, correspondientes a la Oferta de Empleo Público para el año 2006.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto; la Ley 7/85, de 2 de abril y Ley 11/99, de 21 de abril; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio; R.D. 364/95, de 10 de marzo y las Bases de la presente convocatoria.

1.3. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Montoro, y haber prestado servicios efectivos durante al menos dos años, como Funcionario perteneciente a Cuerpo o Escala de Grupo D.

b) Estar en posesión del Título Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente. Se dispensará del requisito de titulación a los funcionarios que tengan una antigüedad de 10 años en Cuerpo o Escala de Grupo D o de 5 años y la superación de un curso específico de formación (Disposición vigésima segunda de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, disposición ésta adicionada por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre).

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme a la normativa vigente.

Los requisitos exigidos deberán reunirse por los interesados, como norma general, con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

1.4.1. La fase de concurso se celebrará previamente a la fase de oposición, puntuándose con arreglo al siguiente baremo:

a) Por méritos profesionales:

- Por cada año o fracción superior a seis meses, de servicios prestados en la Administración Local, en plaza perteneciente a Cuerpo o Escala del Grupo D , 1 punto.

- Por cada año o fracción superior a seis meses, de servicios prestados en otras Administraciones en plaza perteneciente a Cuerpo o Escala de Grupo D , 0,50 puntos.

- La puntuación máxima a obtener en el apartado anterior será de 13,00 puntos.

b) Formación:

- Formación extraacadémica recibida: Se considerará en este apartado la asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas o similar, impartidos por organismos públicos y/o oficiales, relacionados con el puesto a desempeñar, valorándose mediante la aplicación de la siguiente fórmula: núm. de horas x 0,05 puntos.

La puntuación máxima a obtener en el apartado de formación es de 7,00 puntos.

La puntuación máxima a obtener en la fase de concurso será de 20,00 puntos.

1.4.2. Fase de oposición.

- Constará de los dos ejercicios eliminatorios que a continuación se relacionan:

Primer ejercicio. De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de cincuenta preguntas, con dos respuestas alternativas, durante un período máximo de sesenta minutos, que será determinado por el tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, de entre las materias contenidas en el Anexo II de esta convocatoria.

Las preguntas dejadas en blanco o contestadas erróneamente no restarán puntuación alguna.

Segundo ejercicio. De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, se desarrollará por escrito, durante un período máximo de dos horas, y consistirá en la resolución de un supuesto práctico, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativo a las tareas propias de las funciones asignadas a las plazas objeto de esta convocatoria.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán, en todo momento, hacer uso de los textos legales de los que acuden provistos.

Este ejercicio será leído por los candidatos en sesión pública. Concluida la lectura, el Tribunal podrá dialogar con los aspirantes sobre materias objeto del mismo y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El orden de llamamiento será alfabético, comenzando a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U», de conformidad a la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 25 de enero de 2006 (BOE de 8 de febrero).

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en su planteamiento y formulación de conclusiones y la adecuada interpretación de la normativa aplicable.

2. Desarrollo de los ejercicios.

2.1. En el decreto por el que se aprueba la lista de admitidos se determinará la fecha y lugar de celebración del ejercicio, así como la designación de los miembros del Tribunal.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días.

Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas de antelación, al menos,

al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

2.2. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

2.3. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

2.4. Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

2.5. El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el contenido en el Anexo II de esta convocatoria.

2.6. Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procedan.

3. Calificación de los ejercicios.

3.1. Se calificará de 0 a 20 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 10 puntos para superar cada ejercicio.

3.2. La puntuación total de las pruebas se determinará hallando la media entre las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio.

3.3. La puntuación total del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y de oposición.

3.4. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en la fase de oposición.

4. Solicitudes.

4.1. Los interesados presentarán instancia ajustada al modelo que se publica como Anexo I de la presente convocatoria, junto con fotocopia del DNI, dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montoro, en la que deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Primera, referido a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. A la solicitud se acompañará el resguardo de haber ingresado los derechos de inscripción y fotocopia compulsada de la titulación exigida para la plaza a la que se opta, o certificado de servicios específico de la antigüedad, según se expresa en la Base Primera.

4.2. Las solicitudes dirigidas al Sr. Alcalde, se presentarán en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Junta de Andalucía. Podrán presentarse:

- En el Registro General del Ayuntamiento de Montoro, ubicado en la Plaza de España, núm. 1.

- A través de las Oficinas de Correos, y deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

- A través de las representaciones diplomáticas o consulares correspondientes, las suscritas por los españoles en el extranjero.

- Y, asimismo en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. Los derechos de inscripción serán de 13,00 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo de consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Los aspirantes acompañarán a sus instancias los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener

en cuenta conforme a la base 1.4, además de enumerarlos en la solicitud. Los documentos habrán de ser originales, o en caso de presentarse fotocopias, legalizadas mediante documento notarial, debidamente compulsadas por órgano competente, previa exhibición del original, o previo el trámite establecido en el art. 38.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la nueva redacción dada con la Ley 4/99.

Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Montoro, se acreditarán de oficio por la Secretaría General.

Los méritos o servicios a tener en cuenta, estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias. Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Montoro correspondientes a los días transcurridos desde la fecha de la certificación aportada por el aspirante hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, se acreditarán de oficio por la Secretaría General.

4.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.6. El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a estas bases, que tienen la consideración de la Ley reguladora de dicha convocatoria.

5. Admisión de los aspirantes.

5.1. Terminado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el BOP, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos y la fecha de celebración del ejercicio de la oposición.

5.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

6. Tribunales.

6.1. El Tribunal Calificador que tendrá la categoría 2.^a de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 236/88, de 4 de marzo, estará integrado de la siguiente forma:

Presidente: El titular de la Presidencia de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

- 1. Un representante de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

- 2. Un representante de los Delegados de Personal de la Corporación.

- 3. A designar por el titular de la Alcaldía.

- 4. A designar por el titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.2. Tanto para que el Tribunal quede válidamente constituido como para su actuación, se requerirá la presencia de, al menos la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, más la del Presidente y Secretario o quienes les sustituyan.

6.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Excmo. Sr. Alcalde, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria,

de conformidad con el art. 13.2 del R.D. 364/1.995, de 10 de marzo.

6.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en causa de abstención en las circunstancias previstas en el art. 28 de la ley 30/92.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

6.5. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

6.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria para la valoración del concurso y para la publicación de sus resultados.

6.7. Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el art. 102 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

7. Lista de aprobados, presentación de documentación y nombramiento de funcionarios.

7.1. La lista de aprobados del ejercicio se publicará en los locales donde se haya celebrado el mismo, así como en los tabloneros de edictos de la Corporación.

7.2. Finalizado el ejercicio de la oposición, el Tribunal hará público el anuncio de los aspirantes aprobados, que no podrá exceder de las plazas objeto de esta convocatoria, con especificación de la puntuación total obtenida por los mismos sumadas las fases de concurso y oposición.

Dicho anuncio será elevado al Excmo. Sr. Alcalde con propuesta de los candidatos para el nombramiento de funcionarios.

Los aspirantes que no se hallen incluidos en el anuncio anterior tendrán la consideración de no aptos, manteniéndose en la plaza y categoría administrativa que ostentaban antes de participar en el proceso selectivo.

Se acreditarán de oficio las condiciones y requisitos referidos en la base 1.3, para lo que se aportará certificado por parte de la Secretaría General.

7.3. El plazo para tomar posesión será de un mes a contar desde la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

8. Norma final.

8.1. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. No obstante, pueden interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación, o cualquier otro recurso que estimen procedente.

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA COBERTURA DE TRES PLAZAS DE FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO MEDIANTE PROMOCION INTERNA

- 1. Denominación de la plaza: Administrativo.
- 2. Datos personales:
 - Primer apellido:
 - Segundo apellido:
 - Nombre:
 - Fecha de nacimiento:
 - Lugar de nacimiento:
 - Provincia:

- DNI:
- Domicilio a efecto de notificaciones:
- Municipio:
- Provincia:
- Teléfono:
- Código postal:
- 3. Titulación académica:
- 4. Relación de méritos a efectos del concurso:
- 5. Observaciones:

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en las Bases de Convocatoria, que acepta plenamente.

A los efectos del concurso autorizo expresamente al Ayuntamiento de Montoro para que solicite los datos pertinentes de mi vida laboral ante la Seguridad Social.

En a de de 2006
(firma)

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montoro

ANEXO II

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales y estructura .

Tema 2. Los derechos fundamentales en la Constitución. El modelo económico de la Constitución. La reforma de la Constitución.

Tema 3. La Corona. Las Cortes Generales. Congreso y Senado. Defensor del Pueblo. Tribunal de Cuentas. El Tribunal Constitucional.

Tema 4. El Gobierno. El Poder Judicial.

Tema 5. La organización territorial del Estado. Principios constitucionales. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. Significado.

Tema 6. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Clases de Administración Pública. La administración institucional.

Tema 7. Los principios de actuación de la Administración Pública.

Tema 8. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley.

Tema 9. El Reglamento. Concepto. Fundamento. La potestad reglamentaria en la esfera local.

Tema 10. La relación jurídico administrativa. Concepto. Sujetos. La Administración y el Administrado. Capacidad y representación. Derechos del administrado. Los actos jurídicos del administrado.

Tema 11. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clasificación. Motivación y notificación. La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. La revisión de oficio. El recurso administrativo.

Tema 12. El procedimiento administrativo general. Principios informadores.

Tema 13. El procedimiento administrativo. Fases del procedimiento: Iniciación, ordenación , instrucción y terminación.

Tema 14. Dimensión temporal del procedimiento. Referencia a los procedimientos especiales.

Tema 15. El régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Relaciones entre entes territoriales. La autonomía local.

Tema 16. El municipio. Concepto. Elementos esenciales. El término municipal. La población y el empadronamiento. Organización municipal. Competencias.

Tema 17. La Provincia. Concepto. Elementos esenciales. Organización provincial. Competencias.

Tema 18. Otras entidades locales. Mancomunidades, comarcas u otras entidades que agrupen a varios municipios.

Tema 19. Áreas metropolitanas. Entidades de ámbito territorial inferior al municipal.

Tema 20. El procedimiento administrativo local. Concepto. Principios que lo inspiran. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos de presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 21. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria y orden del día. Régimen de sesiones. Adopción de acuerdos. Actas y certificados de acuerdos. Las Resoluciones del Presidente de la Corporación.

Tema 22. Formas de la acción administrativa con especial referencia a la Administración local. La actividad de fomento.

Tema 23. La actividad de policía. Las licencias. El Servicio público local.

Tema 24. La responsabilidad de la Administración local.

Tema 25. Los bienes de las Entidades Locales. Concepto. Clases. Bienes patrimoniales locales.

Tema 26. El dominio público local.

Tema 27. Los contratos administrativos en la esfera local. Legislación reguladora. Elementos de los contratos. Clases de contratos.

Tema 28. La selección del contratista. Las garantías y responsabilidad en la contratación. Ejecución, modificación y suspensión. La revisión de precios. Invalidez de los contratos. Extinción de los contratos.

Tema 29. La función pública local. Clases de funcionarios.

Tema 30. Derechos, deberes e incompatibilidades del personal al servicio de las Entidades locales.

Tema 31. Régimen disciplinario. Derechos económicos de los funcionarios.

Tema 32. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las Ordenanzas Fiscales.

Tema 33. Los tributos propios de las Haciendas Locales. Impuestos. Tasas. Contribuciones especiales. Los precios públicos.

Tema 34. El régimen jurídico del gasto público local: Concepto. Clases de gastos. El control y fiscalización de la gestión económica y financiera.

Tema 35. Los presupuestos locales. Concepto. Principios. Contenido del presupuesto general. Formación y aprobación. Entrada en vigor.

Tema 36. La ejecución del Presupuesto Local. Las modificaciones presupuestarias. La liquidación del presupuesto.

Tema 37. Información y Comunicación. La atención al ciudadano.

Tema 38. Concepto de documento, registro y archivo. Funciones y clases de archivos. Aplicación de las nuevas tecnologías a la Administración.

Tema 39. Informática. Esquema, componentes y tipos de ordenadores. La automatización de las oficinas. Procesador de textos. Hoja de cálculo. Bases de datos. Correo electrónico.

Tema 40. La Comunidad Autónoma Andaluza Organización y Competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Montoro, 1 de agosto de 2006.- El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

ANUNCIO de 1 agosto de 2006, del Ayuntamiento de Pulpi, de bases para la selección de Administrativo/a.

En virtud de lo acordado por el Pleno en sesión Extraordinaria de fecha 21 de julio de 2006, se convocan pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo, Grupo C, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, con sujeción a las siguientes bases:

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, una plaza de Administrativo de Administración General, Grupo C, de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, correspondiente al Plan de Empleo para el año 2006.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto; la Ley 7/85, de 2 de abril, y Ley 11/99, de 21 de abril; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio; R.D. 364/95, de 10 de marzo y las Bases de la presente convocatoria.

2. Proceso selectivo.

2.1. El procedimiento de selección de los aspirantes se efectuará mediante el sistema general de oposición libre.

2.2. La fase de oposición libre estará formada por los dos ejercicios que a continuación se indican, siendo ambos obligatorios y eliminatorios.

Primer ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito en el ordenador dos temas de carácter general, uno de entre los correspondientes al Grupo 1 y otro de entre los correspondientes al Grupo 2.

Este ejercicio deberá ser leído obligatoriamente por el aspirante ante el Tribunal, apreciándose, fundamentalmente, la capacidad de formación, la precisión de los conceptos y el rigor de la expresión.

El tiempo máximo para la realización del presente ejercicio será de tres horas.

Segundo ejercicio. Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos redactados en el ordenador, determinados por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, correspondiendo cada uno de ellos a uno de los grupos de temas contemplados en el programa.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de tres horas.

El programa que ha de regir estas pruebas es el que figura en el Anexo I a esta convocatoria.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Requisitos. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes a la fecha de finalización de presentación de solicitudes, y deberán gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo:

a) Ser español o nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea, o tener relación de parentesco en los términos señalados en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, desarrollado por el R.D. 800/1995.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión del título de Bachiller o equivalente o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

4. Solicitudes.

4.1. Las solicitudes serán facilitadas en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento. A la solicitud se acompañará el resguardo de haber ingresado los derechos de inscripción, fotocopia del DNI y fotocopia compulsada de la titulación exigida para la plaza a la que se opta.

4.2. Las solicitudes dirigidas al Sr. Alcalde, se presentarán en el plazo de veinte días naturales contados a partir del

siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Junta de Andalucía.

- A través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

- Y, asimismo en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

4.3. Los derechos de inscripción serán de 30,00 euros, y podrán ser abonados en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en este giro el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen, que deberá acompañar a la solicitud, determinará la exclusión del aspirante.

4.4. Los aspirantes acompañarán a sus instancias los documentos exigidos en la convocatoria. Los documentos habrán de ser originales, o en caso de presentarse fotocopias, debidamente compulsadas por órgano competente, previa exhibición del original, o previo el trámite establecido en el art. 38.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la nueva redacción dada con la Ley 4/99.

4.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.6. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud, pudiendo demandar su modificación, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido por la base 4.3.2. para la presentación de solicitudes.

4.7. Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la participación en estas pruebas. A tal efecto, el reintegro se realizará de oficio.

5. Admisión de los aspirantes.

5.1. Terminado el plazo de presentación de instancias el Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. Dicha resolución deberá publicarse en el BOP juntamente con la relación de aspirantes admitidos y excluidos, o indicación del lugar donde ésta se encuentre expuesta, en la que deberán constar los apellidos, nombre y número de DNI, así como, en su caso, las causas que hayan motivado su exclusión, el plazo para la subsanación de los defectos que se concede a los aspirantes excluidos u omitidos y el lugar, día y hora del comienzo del primer ejercicio.

En todo caso una copia de la Resolución y copias certificadas de las relaciones de admitidos y excluidos se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en aquellos otros lugares que se indique en la Resolución.

5.2. Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, conforme a lo dispuesto por el artículo 71 de la Ley 30/1992, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

5.3. Contra la Resolución a la que se refiere la base 5.1, así como contra las que resuelvan la subsanación de defectos u omisión a que se refiere la base 5.2, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo conforme a la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

6. Tribunales.

6.1. El Tribunal Calificador estará integrado de la siguiente forma:

Presidente, el de la Corporación y suplente.

Secretario, titular y suplente.

Tres Vocales, que deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para las plazas convocadas:

Uno designado por el órgano competente de la Comunidad Autónoma y suplente.

Dos vocales designados por el Sr./Sra. Alcalde/Alcaldesa entre funcionarios que posean nivel de titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas y reúnan la condiciones establecidas en el artículo 4 del Real Decreto 896/1991, de 17 de junio, y suplentes.

6.2. El Tribunal de selección no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes.

6.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Sr. Alcalde, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, de conformidad con el art. 13.2 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

6.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incursos en causa de abstención en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

6.5. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravenzan este límite serán nulas de pleno derecho.

6.6. Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los arts. 102 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

7. Desarrollo del ejercicio.

7.1. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético.

7.2. En el decreto por el que se aprueba la lista de admitidos se determinará la fecha y lugar de celebración del ejercicio, así como la designación de los miembros del Tribunal.

7.3. Los Tribunales adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

7.4. En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

7.5. Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

7.6. El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el del contenido de materias establecidas en el Anexo I.

7.7. Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades, deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procedan.

7.8. De cada sesión que celebre el Tribunal se levantará acta por el Secretario del mismo, donde se harán constar las

calificaciones de los ejercicios de los aspirantes, así como las incidencias que se produzcan.

8. Calificación de los ejercicios.

8.1. Se calificará de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio.

8.2. La puntuación total del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición.

8.3. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el segundo ejercicio de la oposición.

9. Lista de aprobados, presentación de documentación y nombramiento de funcionarios.

9.1. La lista de aprobados del ejercicio se publicará en los locales donde se haya celebrado el mismo, así como en los tablones de edictos de la Corporación.

9.2. Finalizado el ejercicio de la oposición, el Tribunal hará público el anuncio de los aspirantes aprobados, que no podrá exceder de las plazas objeto de esta convocatoria, con especificación de la puntuación total obtenida por los mismos.

Dicho anuncio será elevado al Sr. Alcalde con propuesta de los candidatos para el nombramiento de funcionarios.

9.3. Dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de las relaciones de aprobados en los lugares indicados anteriormente, los aspirantes propuestos por el Tribunal presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, los siguientes documentos:

a) Fotocopia (acompañada de su original para la compulsa) del título exigido o resguardo justificativo de haber solicitado su expedición.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial firme.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las tareas propias de la plaza.

9.4. La no presentación dentro del plazo fijado de la documentación exigida en la base 9.3 y salvo los casos de fuerza mayor, o cuando del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 3, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

9.5. Concluido el proceso selectivo y presentada la documentación por los interesados, el Sr. Alcalde efectuará el nombramiento, a favor del candidato/a propuesto/a, como funcionario/a de carrera.

9.6. El nombramiento deberá ser notificado al interesado/a, quien deberá tomar posesión dentro del plazo máximo de un mes a contar desde el día de la fecha de notificación.

10. Norma final.

10.1. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer el/la interesado/a recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Almería, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. No obstante, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación, o cualquier otro recurso que estime procedente.

ANEXO I

ORGANIZACION DEL ESTADO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA

GRUPO 1

Tema 1. El Estado. Concepto. Elementos. Formas. División de poderes. Relación entre los poderes del Estado.

Tema 2. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Principios generales. Reforma Constitucional. El Tribunal Constitucional.

Tema 3. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Protección de los mismos. El Defensor del Pueblo.

Tema 4. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión, Regencia y Tutela. El referendo.

Tema 5. El poder legislativo: las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. Procedimiento de elaboración de leyes.

Tema 6. El Gobierno y la Administración. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de Administraciones Públicas. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Designación, duración y responsabilidad del Gobierno.

Tema 7. El Poder Judicial. El principio de unidad jurisdiccional. El Consejo General del Poder Judicial. La organización judicial española. El Ministerio Fiscal.

Tema 8. La organización de la Administración Pública en el Ordenamiento Español. La Administración Central del Estado y la Administración Periférica del Estado. La Administración Institucional y la Administración Corporativa.

Tema 9. La Organización Territorial del Estado. La Administración Autonómica: principios informadores y organización. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 10. La organización de la Unión Europea: antecedentes y evolución histórica. Instituciones: El Consejo. El Parlamento Europeo. La Comisión. El Tribunal de Justicia. Otras instituciones. El tratado de la Unión Europea. La unión económica y monetaria. Proceso de adhesión de España a la Unión Europea. Derecho Comunitario.

GRUPO 2

DERECHO ADMINISTRATIVO

Tema 11. Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 12. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: sus clases. El Reglamento. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 13. El administrado. Concepto y clases. Capacidad y causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en funciones administrativas. El principio de audiencia del interesado.

Tema 14. El acto administrativo: concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Motivación y notificación de los actos administrativos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Actos nulos, anulables e irregulares. Ejecución de los actos.

Tema 15. El Procedimiento Administrativo. La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: contenido, principios y ámbito de aplicación.

Tema 16. Fases del procedimiento administrativo. El silencio administrativo.

Tema 17. La revisión de los actos administrativos. Los recursos administrativos. Las reclamaciones previas a la vía

judicial civil y laboral. Reclamaciones económico-administrativas.

Tema 18. La jurisdicción contencioso-administrativa: idea general del proceso.

Tema 19. Principios generales y clases de contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.

Tema 20. El dominio público: concepto. Elementos. Características. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 21. La Expropiación Forzosa: concepto y elementos. Procedimiento general de expropiación: fases.

Tema 22. La responsabilidad de la Administración Pública.

REGIMEN LOCAL

Tema 23. El Régimen Local Español. Evolución del Régimen Local. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 24. La provincia en el régimen local: concepto, elementos, organización provincial. Estudio de los órganos provinciales. Competencias. Regímenes especiales provinciales.

Tema 25. El municipio: concepto. Organización y competencias del municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento. Consideración especial del vecino. Información y participación ciudadana.

Tema 26. Los Organos de Gobierno Municipales. Clases de órganos. Estudio de cada uno de los órganos. Competencias. El concejo abierto. Otros regímenes especiales.

Tema 27. Régimen de organización de los municipios de gran población.

Tema 28. Otras Entidades Locales. Entidades Locales de ámbito inferior al municipio. Las Comarcas. Las Mancomunidades de municipios. Las Areas Metropolitanas.

Tema 29. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La autonomía local y la tutela.

Tema 30. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos.

Tema 31. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 32. La función pública local. Clases de funcionarios. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Selección y provisión de puestos de trabajo. Situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 33. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Régimen de incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 34. Derechos económicos de los funcionarios locales. Derechos pasivos. Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 35. Los bienes de los Entes Locales. Régimen de utilización de los de dominio público. Los bienes patrimoniales.

Tema 36. Formas de actividad de los Entes Locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las licencias. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 37. Procedimiento Administrativo Local. Registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 38. Haciendas Locales: su concepto y regulación. Clasificación de los ingresos. Las ordenanzas fiscales. El presupuesto de las Entidades Locales: contenido, aprobación, ejecución y liquidación. El gasto público local. La Contabilidad de los Entes Locales.

Tema 39. Legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana: sus principios inspiradores. Competencia urbanística municipal.

SALUD LABORAL

Tema 40. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Obligaciones de las empresas y de los trabajadores; responsabilidades y sanciones.

Lo manda y firma en Pulpí, 1 de agosto del 2006.- La Alcaldesa, M.^a Dolores Muñoz Pérez.

ANUNCIO de 21 de julio de 2006, del Ayuntamiento de Sedella, de bases para la selección de Administrativo.

Por medio del presente se pone en general conocimiento que, en ejecución del Decreto de Alcaldía núm. 18/2006, de 27 de marzo, se formula convocatoria pública para la participación en el proceso selectivo de concurso-oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo vacante en la plantilla municipal, de conformidad con las nuevas Bases rectificadas aprobadas por Decreto de Alcaldía núm. 32/2006, de 20 de julio, y que se exponen a continuación:

BASES DEL CONCURSO-OPOSICION CONVOCADO PARA PROVISION DE LA PLAZA DE ADMINISTRATIVO VACANTE EN EL AYUNTAMIENTO DE SEDELLA, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 2006

1.º Normas generales.

1.1. Objeto de la convocatoria y número de plazas.

De conformidad con la Oferta Pública de Empleo para el año 2006 se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de funcionario de carrera de la Subescala de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Sedella (Málaga) mediante el sistema de concurso-oposición.

1.2. Características de la plaza.

Grupo: C.

Escala: Administración General.

Subescala: Administrativa.

Denominación: Administrativo.

1.3. Régimen jurídico aplicable.

A las pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto; Ley 7/1985, de 2 de abril; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y las bases de la presente convocatoria.

2.º Condiciones y requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos a la fecha de finalización de presentación de solicitudes, y deberán gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo:

a) Ser español o nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea, o tener relación de parentesco en los términos señalados en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, desarrollado por el R.D. 800/1995.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones por sentencia firme.

e) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad establecido en las disposiciones vigentes.

3.º Solicitudes.

3.1. Forma.

El aspirante que desee formar parte en el concurso deberá hacerlo constar en instancia en la que se manifieste que reúne todos y cada uno de los requisitos recogidos en las bases de esta convocatoria.

3.2. Órgano y lugar.

La solicitud se dirigirá al señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sedella y se presentará en el Registro General de este Ayuntamiento o en la forma que prevé el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3. Importe de los derechos de examen.

Dicho importe será de 60 euros. El pago podrá realizarse por giro postal o telegráfico, haciendo constar en el mismo su destino al pago de los derechos de examen. Asimismo, podrá ser ingresado directamente en la depositaria de fondos de esta Corporación, acompañando del resguardo de solicitud.

3.4. Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y en el plazo máximo de un mes el Presidente de la Corporación dictará resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos, que será publicada en el BOP y tablón de anuncios, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para subsanar defectos.

En la misma resolución se señalará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, el orden de actuación de los aspirantes y la composición del Tribunal Calificador. Los siguientes ejercicios se publicarán en el tablón de anuncios.

3.5. Subsanación de deficiencias.

En el caso de que por la Corporación se estime que existen estas deficiencias, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane las faltas o presente los documentos preceptivos.

4.º Tribunal Calificador.

4.1. Composición.

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Suplente: Un Concejal de la Corporación designado por la Alcaldía.

Secretario: El de la Corporación o persona en quien delegue.

Suplente: Un funcionario perteneciente al Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Málaga.

Vocales:

1.º Vocal y su eventual suplencia: Un funcionario perteneciente al Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Málaga.

2.º Vocal y su eventual suplencia: el designado por la Junta de Andalucía.

3.º Vocal y su eventual suplencia: la única funcionaria de la Subescala Administrativa del Ayuntamiento de Sedella, cuya eventual suplencia se cubrirá con un funcionario de la Subescala Administrativa de otra Corporación Municipal de población inferior a 5.000 habitantes de la provincia de Málaga.

4.2. Abstención y recusación.

Podrá darse en los términos que prevén los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. Las indemnizaciones por asistencia como miembro del Tribunal se regirán por la normativa vigente.

4.4. Actuación del Tribunal.

El Tribunal, dada su naturaleza de órgano colegiado, actuará en su constitución, funcionamiento y régimen de adopción de acuerdos con total sujeción a la normativa aplicable prevista en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.5. El Tribunal responsable de la selección no podrá ni aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

5.º Fase de concurso.

El concurso consistirá en la valoración de los méritos alegados por los aspirantes para determinar su aptitud y el orden de los mismos de acuerdo al siguiente baremo:

- Por cada mes completo de servicio prestado en la Administración Local ejerciendo funciones propias o análogas al menos a la categoría de Auxiliar Administrativo acreditado mediante el correspondiente Certificado expedido por el órgano competente: 0,1 punto, con un máximo de 4 puntos.

- Por superar la titulación exigida para el acceso a la plaza: 1 punto.

- Por haber participado y obtenido el correspondiente diploma en cursos impartidos por Diputaciones Provinciales, Ayuntamiento u otras entidades integradas en la Administración Local se valorarán de la siguiente forma:

Por cursos impartidos en alguna de las siguientes materias: gestión informática en general; gestión de recursos humanos; prevención de riesgos laborales; gestión presupuestaria, contabilidad y recaudación en relación a la hacienda de las Entidades Locales; gestión informática de los padrones de habitantes de los Entes Locales municipales; técnicas de atención y comunicación al público y lenguaje de signos para la población sordo y/o muda; en consideración a la siguiente escala de duración de tres niveles, siendo adscrito cada curso acreditado a uno sólo de estos tres niveles:

De 10 a 20 horas: 0,20 puntos por curso, con un máximo de 1,00 punto.

De 21 a 30 horas: 0,35 puntos por curso, con un máximo de 1,40 puntos.

Más de 30 horas: 0,40 punto por curso, con un máximo de 1,60 puntos.

Los cursos se acreditarán mediante la presentación de original o copia compulsada por el órgano que ha impartido el curso.

De conformidad con la baremación expuesta, la puntuación máxima que en esta fase de concurso podrán obtener los aspirantes será de 9 puntos.

6.º Fase de la oposición. Programa anexo a la convocatoria.

Constará de dos ejercicios, ambos eliminatorios:

- Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de 60 minutos, un tema de entre dos propuestos por el Tribunal.

- Segundo ejercicio: Consistirá en el desarrollo de un supuesto práctico relacionado con las materias relativas al trabajo a desempeñar, pudiendo consultarse textos legales y máquinas de calcular no programables.

La puntuación de cada uno de estos dos ejercicios será de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener 5 puntos para pasar al siguiente ejercicio en cada uno de ellos.

7.º Calificación final.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de las fases de oposición

y concurso. En caso de empate se atenderá la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.

8.º Publicidad de los resultados.

El resultado final obtenido se hará público en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial mediante designación del nombre del candidato, que se elevará al Presidente de la Corporación para que se efectúe el nombramiento.

9.º Presentación de documentos.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de veinte días hábiles, siguientes a la publicación de la lista de aprobados, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la base 2.ª de la convocatoria. Si dentro del plazo y salvo fuerza mayor, el aspirante aprobado no acreditara la documentación no podrá ser nombrado, quedando anuladas las actuaciones.

10.º Nombramiento y toma de posesión.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Sr. Alcalde-Presidente nombrará funcionario de carrera, como Administrativo al candidato, que deberá tomar posesión en el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento.

11.º Base final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

T E M A R I O

1. La Constitución Española. Principios Generales. Características y estructura.

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3. El Estado. Organización del Estado. La Corona.

4. El Gobierno. La Administración del Estado.

5. El Poder Judicial.

6. La Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía para Andalucía.

7. El Régimen Local español. Principios Constitucionales y regulación jurídica.

8. La Provincia. Organización Provincial. Competencias.

9. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

10. Organización municipal. Competencias.

11. Régimen General de las Elecciones Locales.

12. Estructuras supramunicipales. Mancomunidades. Agrupaciones. La comarca.

13. Ordenanzas, Bandos y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Infracciones.

14. Relaciones entre Entes Territoriales. Autonomía Municipal.

15. Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

16. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley y los Reglamentos.

17. La relación jurídico-administrativa. Conceptos. La Administración y el administrado. Actos jurídicos del administrado.

18. El Procedimiento Administrativo. Normas reguladoras. Fases del Procedimiento Administrativo. El silencio administrativo.

19. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Procedimientos especiales. La potestad sancionadora.

20. El acto administrativo. Motivación y notificación.

21. Eficacia del acto administrativo. Ejecutividad y ejecución forzosa. Suspensión. Validez e invalidez del acto administrativo. Convalidación, conservación y conversión.

22. La Revisión de los actos administrativos. Los recursos administrativos: de alzada, potestativo de reposición, extraordinario de revisión. El recurso económico-administrativo.

23. Formas de la acción administrativa. La actividad de Fomento. La policía. El Servicio Público Local.

24. La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa.

25. La responsabilidad de la Administración Pública. Responsabilidades de las autoridades y personal al servicio de la misma.

26. El personal al servicio de las Entidades Locales.

27. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen jurídico y disciplinario. Derechos económicos. La Seguridad Social.

28. Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público local.

29. Los contratos administrativos en la esfera local. Ejecución, modificación y suspensión.

30. Especialidades del procedimiento administrativo local. Registro de Entrada y Salida. Comunicaciones y notificaciones.

31. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y Certificados de acuerdo. Las resoluciones del Presidente de las Corporaciones.

32. Legislación sobre régimen de suelo y ordenación urbana. Competencias urbanísticas municipales y provinciales.

33. El planeamiento urbanístico. Procedimiento de elaboración y aprobación. La aprobación de los planes. La ejecución de los planes. Clasificación del suelo.

34. La intervención en la edificación y uso del suelo. Infracciones.

35. La actividad financiera. La Ley General Tributaria.

36. Ley General Presupuestaria. El presupuesto.

37. Los presupuestos de las Entidades Locales. Proceso de aprobación del presupuesto. Ejecución del presupuesto. Modificaciones presupuestarias: los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, las transferencias de créditos y otras figuras. Liquidación del presupuesto.

38. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las ordenanzas fiscales.

39. Estudio especial de ingresos tributarios: Impuestos, tasas y contribuciones especiales. Los precios públicos.

40. El gasto público local: concepto y régimen legal. Ejecución de los gastos públicos. Contabilidad y cuentas.

Sedella, 21 de julio de 2006.- La Alcaldía-Presidencia, Francisco Gálvez Márquez.

ANUNCIO de 2 de agosto de 2006, del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, de bases para la selección de una plaza de Arquitecto.

Mediante Decreto de la Alcaldía número 116/2006 (Dpto. Recursos Humanos), de fecha 11 de julio de 2006, se ha aprobado la convocatoria de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de una plaza de Arquitecto Municipal vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, Cádiz, con arreglo a las siguientes bases que fueron aprobadas en la misma Resolución:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION, EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO MUNICIPAL VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL COMO LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Arquitecto Municipal vacante en la plantilla de personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2006, con las funciones y dotada con las retribuciones correspondientes según la Relación de Puestos de Trabajo.

El titular de la plaza quedará sujeto al régimen general de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, así como a la incompatibilidad para el ejercicio de cualquier actividad pública o privada en cualesquiera de los municipios integrantes de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español. Asimismo, podrán ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea en los términos previstos en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, y Real Decreto 800/1995, de 19 de mayo, que la desarrolla.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Arquitecto Superior o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad específica previstos por la normativa vigente e incompatibilidad de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, sin perjuicio para los que ocupan ya un cargo público o una actividad privada incompatible, de ejercitar el derecho de opción a que se refiere el artículo 10 de dicha Ley.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

Todos los requisitos a los que se refiere la presente base han de poseerse antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el proceso selectivo.

Tercera. Solicitudes.

3.1. Forma: Quienes deseen tomar parte en estas pruebas habrán de solicitarlo en el modelo de instancia conforme al Anexo II de estas bases, que les será facilitado al efecto por el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera.

Igualmente, podrán instar la participación en el proceso selectivo mediante simple solicitud, con el contenido establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esto es:

a) Nombre, apellidos, DNI y domicilio del interesado.

b) Hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad, la solicitud, esto es, petición de participar en el proceso selectivo, identificándolo mediante alusión específica a la denominación de la plaza a que se opta.

c) Lugar y fecha en que se firma el escrito.

d) Firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio.

e) Organo, Centro o Unidad Administrativa a la que se dirige (Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera).

En dicha solicitud, el peticionario deberá, además, formular declaración expresa de que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidos en la base segunda de la convocatoria.

3.2. Documentos que deben presentarse: Las instancias deberán presentarse acompañadas de fotocopia del DNI y original del recibo o carta de pago de los derechos de examen o, en su caso, resguardo que acredite su remisión por vía postal o telegráfica.

Junto a la documentación relacionada con anterioridad, los solicitantes deberán presentar documentos en original o fotocopia debidamente compulsada de los méritos que en su caso aleguen para su valoración en la fase concurso. No teniendo en cuenta los presentados y los obtenidos una vez concluido el plazo de presentación de instancias, no se tendrán en cuenta los no acreditados en original o fotocopia compulsada.

3.3. Plazo de presentación: Las instancias acompañadas de la documentación complementaria se presentarán en el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado. Si el último día finalizara en sábado, domingo o festivo, se prorrogará al día siguiente hábil.

3.4. Lugar de presentación: Las instancias acompañadas de la documentación complementaria se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento. También podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Si conforme al referido precepto, se presentan a través de las Oficinas de Correos deberá aparecer el sello del certificado en el sobre exterior y en la propia instancia.

3.5. Derechos de examen: Los derechos de examen serán de 16,51 €, que deberán abonarse mediante pago directo en las oficinas de la Tesorería Municipal (calle San Juan, núm. 22), donde se expedirá al interesado el recibo o carta de pago a que se refiere la base 3.2. Los derechos de examen podrán ser satisfechos, también, por medio de giro postal o telegráfico, dirigido a la citada Tesorería, haciendo constar en tales giros el nombre del aspirante y de la prueba selectiva a la que se presenta, identificándola específicamente.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía se dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, lugar de exposición de dicha lista y plazo de subsanación de defectos o errores que se concede a los aspirantes excluidos, que será de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia. Dicha Resolución, en la que también se incluirán la designación de miembros del Tribunal y el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio de la fase de oposición, así como en su caso el orden de actuación de los aspirantes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Durante el plazo de subsanación no se podrán alegar méritos no presentados en la solicitud inicial.

4.2. Transcurrido el plazo de subsanaciones, la Alcaldía dictará Resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. A la referida Resolución se le dará publi-

ciudad mediante inserción de anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Quinta. Tribunal Calificador.

5.1. Composición: El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.

- Dos empleados públicos (con el carácter de personal funcionario o laboral) designados por el Alcalde.

- Un representante designado a propuesta de la Delegación de Personal.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz pero sin voto.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos, que habrán de designarse simultáneamente con los titulares.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, con voz y sin voto, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

Los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

5.2. Designación de los miembros del Tribunal: La determinación y designación concreta de los miembros del Tribunal así como la de sus suplentes, corresponde a la Alcaldía en la misma Resolución a que se refiere la base cuarta, haciéndose asimismo pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

5.3. Abstención y recusación: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo comunicarlo al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 29 de la citada Ley 30/1992.

5.4. Categoría del Tribunal y percepción de asistencias: A efecto de lo determinado en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, los miembros del Tribunal percibirán asistencia por la concurrencia a sesiones de tribunales y órganos de selección, señalándose la categoría primera de las recogidas en el Anexo cuarto del citado Real Decreto, en la cuantía legalmente establecida en el momento de la percepción, sin perjuicio de las dietas y gastos de viaje que correspondan en su caso.

5.5. Actuación del Tribunal: El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de su Presidente, del Secretario y de la mitad de los Vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse respecto de la interpretación o aplicación de las bases serán resueltas por el Tribunal, que decidirá, asimismo, lo que debe hacerse en los casos no previstos. El Tribunal tendrá competencias y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y que no se hallen previstas en estas bases. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como Presidente.

Son formas de calificación, entre todas, las expresadas por unanimidad o por mayoría de los miembros del Tribunal, así como las alcanzadas por media aritmética de las califi-

caciones que cada uno de ellos conceda, ya sean manifestadas a la voz o por escrito.

Sexta. Inicio de la convocatoria y celebración de las pruebas.

6.1. Fecha: La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio se determinarán en la Resolución de la Alcaldía-Presidentencia a que se alude en la base cuarta.

6.2. Normas varias.

- El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos del Documento Nacional de Identidad. En cualquier caso, durante la realización de los ejercicios el aspirante deberá disponer visible, en todo momento, el DNI o en su defecto el pasaporte.

- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la convocatoria quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

- El orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas vendrá determinado por el sorteo que, a tal efecto, celebra el Ministerio de Administraciones Públicas cada año, usándose a tal efecto el que se halle vigente al tiempo de celebración de las pruebas.

- Una vez comenzadas las pruebas, la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las respectivas pruebas deberá hacerse pública por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

- Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

- En las pruebas desarrolladas por escrito en la fase de la oposición, si alguno de los aspirantes no compareciera a la lectura en el día, lugar y a la hora que le correspondiera ni justificara suficientemente, al juicio del Tribunal, su ausencia, se le tendrá por retirado, esto es, desistido y renunciado a continuar en el proceso selectivo.

6.3. Exclusión de los aspirantes en la fase de selección: Si el Tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión a la Autoridad convocante, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedentes.

Séptima. Proceso selectivo.

La selección se efectuará por el procedimiento de concurso-oposición libre. Por tanto el proceso selectivo constará de dos fases.

7.1. Fase de concurso: La fase del concurso se realizará en primer lugar, previa a la fase de oposición, y no tendrá carácter eliminatorio. En ningún caso, la valoración de los méritos puede ser superior al 45% de la máxima prevista en la fase de oposición. La valoración de los méritos no servirá para superar la fase de oposición, resultando nula cualquier aplicación de los puntos de la fase de concurso para superación de cualquiera de los ejercicios de la oposición.

Las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso se otorgarán y harán públicas antes de la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En esta fase de concurso el Tribunal valorará, de conformidad con lo dispuesto en las presentes bases, los méritos alegados y documentalmente justificados por los aspirantes participantes en la misma, de acuerdo con el siguiente baremo:

A) Experiencia profesional por servicios prestados. Hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Experiencia profesional demostrable, mediante relación funcional o laboral, en cualquier Administración Local en puesto o plaza como Arquitecto Superior: 0,05 puntos por cada mes hasta un máximo de 3 puntos.

- Experiencia profesional demostrable, mediante relación funcional o laboral, en una Administración distinta de la Local en puesto o plaza como Arquitecto Superior: 0,05 puntos por cada mes hasta un máximo de 1,80 puntos. Los méritos correspondientes a este apartado no son acumulables a los del apartado anterior.

- Experiencia profesional demostrable, mediante relación funcional o laboral en cualquier Administración en plaza o puesto diferente de Arquitecto Superior, 0,01 punto por cada mes hasta un máximo de 0,50 puntos.

Cuando fuese necesario el cómputo por días, los meses se entenderán de 30 días.

Los períodos inferiores al mes o de horario inferior al ordinario se valorarán proporcionalmente al trabajo efectivo realizado sobre la jornada ordinaria en la Administración Pública.

En todo caso, la puntuación máxima total a alcanzar por servicios prestados no podrá ser superior a tres puntos.

Los méritos correspondientes a la experiencia profesional por servicios prestados habrán de ser acreditados y justificados mediante certificado oficial expedido por la Administración correspondiente.

B) Formación.

Los cursos, congresos, jornadas, seminarios, simposios y similares, destinados a la formación y perfeccionamiento, se valorarán siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta, debiendo ser impartidos por centros oficiales u homologados por la autoridad educativa correspondiente exclusivamente salvo que tal misión corresponda a una autoridad diferente, haber sido realizados en el ámbito de los planes de formación entre Sindicatos y Administraciones Públicas o convocados por una Administración Pública.

La puntuación total máxima no podrá superar un (1) punto, valorándose los referidos cursos de acuerdo con la siguiente escala:

- Hasta 14 horas: 0,025 puntos.
- De 15 a 40 horas: 0,05 puntos.
- De 41 a 70 horas: 0,10 puntos.
- De 71 a 100 horas: 0,15 puntos.
- De 101 a 200 horas: 0,20 puntos.
- De 201 horas en adelante: 0,25 puntos.

Los cursos en los que no aparezcan el número de horas lectivas se valorarán con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

Los méritos correspondientes a este apartado de formación habrán de ser acreditados mediante la presentación del original o copia compulsada del diploma o certificación de asistencia expedido por el centro u organismo oficial.

Sólo se podrán valorar los méritos que se aleguen junto a la solicitud para participar en esta convocatoria, sin que puedan presentarse méritos distintos a éstos en el plazo de subsanación de errores. Los créditos de doctorado no se valorarán.

C) Títulos, hasta un máximo de 0,50 puntos.

- El título de Doctor sobre materia conexas con la plaza, los máster universitarios, así como cualquier otro título propio universitario que no sea el propio de Arquitecto Superior y que se encuentren relacionados con la plaza, tendrán un valor de 0,50 puntos. Aunque sólo será valorable una titulación por este apartado.

7.2. Fase de oposición: La fase de oposición constará de tres ejercicios, todos de carácter obligatorio para todos los aspirantes y de carácter eliminatorio, de tal forma que quien no obtenga la calificación mínima de 5 puntos sobre 10, quedará automáticamente eliminado sin opción a continuar en este proceso selectivo ni para la realización del siguiente ejercicio.

1. Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio y consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de tres horas, un tema de carácter general elegido por el aspirante entre dos propuestos por el Tribunal, debiendo estar relacionado con el Programa que figura en el Anexo I de las presentes bases, sin que necesariamente tenga que ajustarse o atenerse a ningún epígrafe de los temas que figuran en el mencionado Anexo. Los aspirantes tendrán amplia libertad en cuanto a la forma de exposición se refiere.

La lectura del ejercicio por los aspirantes será obligatoria y pública, y tendrá lugar en el día/s, hora/s y lugar que oportunamente señale el Tribunal.

En este ejercicio se valorarán, fundamentalmente, la capacidad y formación general, la claridad y orden de ideas, la precisión y rigor en la exposición y la calidad de la expresión escrita.

2. Segundo ejercicio: De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio, con una duración máxima de cuatro horas, consistente en desarrollar por escrito tres temas entre los comprendidos en el Programa que figura en el Anexo I de las presentes bases. Uno perteneciente al Grupo I de Materias Generales, elegido por el opositor de entre dos propuestos por el Tribunal. Otros dos elegidos por el opositor de entre tres propuestos por el Tribunal del Grupo II, Materias Específicas.

La lectura del ejercicio por los aspirantes será obligatoria y pública, y tendrá lugar en el día/s, hora/s y lugar que oportunamente señale el Tribunal.

En este ejercicio se valorará el volumen y comprensión de los conocimientos, la claridad de la exposición y la capacidad de síntesis por el aspirante.

3. Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio, consistirá en la resolución por escrito de uno o varios supuestos prácticos que el Tribunal determine, durante un tiempo máximo de cuatro horas, en relación con las tareas propias de la plaza a que se aspira y que estará relacionado con las materias de la totalidad del Programa que figura en el Anexo I de las presentes bases.

A los efectos de la realización de este ejercicio, podrá hacerse uso de textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta con los que acuda provisto en soporte papel, quedando excluidos aquellos textos con repertorios de supuestos prácticos.

La lectura del ejercicio por los aspirantes será obligatoria y pública, y tendrá lugar en el día/s, hora/s y lugar que oportunamente señale el Tribunal.

En este ejercicio se valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados.

7.3. Calificación final de la oposición. La calificación final de la oposición vendrá determinada por media aritmética de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los tres ejercicios. Esto es, la suma de las calificaciones obtenidas en los tres ejercicios, siempre y cuando en cada uno de ellos se hubiera obtenido un mínimo de cinco puntos y dividida entre tres.

Octava. Calificación definitiva y propuesta de selección.

8.1. La puntuación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y oposición, resultando así la calificación final y el orden de puntuación definitiva.

En el caso de que al proceder a la ordenación de los aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- Mayor puntuación en el tercer ejercicio.
- Mayor puntuación en el segundo ejercicio.
- Mayor puntuación en el primer ejercicio.
- Mayor puntuación en la fase de concurso.

8.2. Finalizado el proceso el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera la calificación definitiva por orden de puntuación, en la que constarán los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios y en la fase de concurso.

Simultáneamente dicha relación se elevará al Alcalde-Presidente juntamente con la propuesta de candidato a favor del que haya obtenido la mejor puntuación, para la formalización del contrato, que en ningún caso podrá exceder del número de plaza convocada.

8.3. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de la plaza convocada.

Novena. Presentación de documentos.

9.1. El aspirante propuesto por el Tribunal presentará en la Secretaría General del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, dentro del plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente en que se haga pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria, conforme a lo establecido en la base segunda:

a) Documento Nacional de Identidad o documentación nacional equivalente en el supuesto de extranjeros.

b) El título exigido en la convocatoria o el resguardo de haberlo pagado con fecha anterior a la de finalización del plazo de presentación de instancias.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) Declaración jurada de cumplir con los requisitos señalados en la base segunda, apartados e) y f).

9.2. Si el aspirante propuesto, dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentara la documentación correcta o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia.

En este caso, queda facultado el Tribunal Calificador para proponer para su contratación a aquel candidato que le siga por orden de puntuación y que no hubiese sido propuesto por no existir número suficiente de plazas a cubrir, requiriéndosele para que en el plazo de 20 días naturales presente la documentación pertinente a efectos de ser nombrado, y así sucesivamente. De la misma forma se actuará en caso de renuncia del aspirante propuesto.

Décima. Contratación.

Concluido el proceso selectivo, el aspirante propuesto por el Tribunal que haya acreditado el cumplimiento de los requisitos precisos para participar en el proceso selectivo, será nombrado por el Alcalde-Presidente, procediéndose a la formalización del contrato laboral indefinido en el plazo de treinta días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación del nombramiento y pasando a formar parte de la plantilla del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera como personal laboral fijo y en cuanto Arquitecto Municipal, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

El nombramiento deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

Undécima. Régimen jurídico aplicable y recursos.

11.1. Las pruebas selectivas que se convocan se regirán por las presentes bases y por la siguiente normativa:

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.

- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de la Administración Local.

- Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado, y cualquier otra disposición aplicable.

11.2. El desempeño del puesto queda afectado por lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

11.3. Las bases vinculan al Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, al Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas y a quienes participen en este proceso de selección.

11.4. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en su caso en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I

GRUPO I. MATERIAS GENERALES

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y Principios Generales. El Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y libertades. Garantías y restricciones. El Defensor del Pueblo. El procedimiento de reforma constitucional.

Tema 2. Los órganos constitucionales. La Corona. El Congreso de los Diputados y el Senado: Composición y funciones. La función legislativa. El Gobierno. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas.

Tema 3. La organización territorial del Estado en la Constitución Española. Principios informantes del Estado Autonómico. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. Los Estatutos de Autonomía. Las potestades legislativas de la Comunidad Autónoma. La organización de las Comunidades Autónomas.

Tema 4. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. La organización institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El Parlamento. El Presidente de la Junta. El Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia. La Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Principios informadores y organización.

Tema 5. Régimen Local Español. Principios Constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.

Tema 6. El municipio: Organización y competencias. Funcionamiento de los órganos locales. Actas y certificaciones de los acuerdos. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 7. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. Jerarquía normativa. La Ley: Concepto y clases. Disposiciones del

Ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento: Concepto y clasificación. La potestad reglamentaria: Fundamento y límites. La inderogabilidad singular de los Reglamentos.

Tema 9. La relación jurídica administrativa. Las personas jurídicas públicas. Clases. Capacidad de las personas públicas. El administrado: Concepto y clases. Capacidad del administrado y sus causas modificativas. Las situaciones jurídicas del administrado. En especial, los derechos subjetivos y los intereses.

Tema 10. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. La forma de los actos. Eficacia de los actos administrativos. La notificación y la publicación. La obligación de resolver y el silencio administrativo. La invalidez y la revisión de oficio de los actos administrativos.

Tema 11. El procedimiento administrativo. El procedimiento administrativo común en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los principios generales. Abstención y recusación. Los interesados. Derechos de los ciudadanos en el procedimiento. Las fases del procedimiento. Los procedimientos especiales.

Tema 12. Los recursos administrativos. Régimen jurídico de los distintos recursos administrativos. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa: Concepto y naturaleza. El recurso contencioso: Las partes, procedimientos, recursos contra sentencias y ejecución de sentencias.

Tema 13. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Régimen jurídico actual. La responsabilidad de las autoridades y del personal. Responsabilidad de la Administración por actos de los concesionarios y contratistas.

Tema 14. La legislación reguladora de los contratos de las Administraciones Públicas. La figura del contrato administrativo. Contratos administrativos y contratos privados de la Administración en el ordenamiento vigente. Requisitos de los contratos. Organos de Contratación.

Tema 15. Formas de acción administrativa. Fomento, policía y servicio público. El servicio público. Teoría general. Formas de gestión. Especial referencia a la concesión administrativa.

Tema 16. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas: Régimen estatutario y laboral. La normativa básica estatal. Personal al servicio de la entidad local: Funcionarios, personal eventual y personal laboral. Derechos, deberes e incompatibilidades.

Tema 17. Propiedades administrativas: Clases. Los bienes de las Entidades Locales. El régimen jurídico de los bienes de dominio público. Uso y utilización de los bienes de dominio público. El patrimonio privado de las Entidades Públicas.

Tema 18. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Los impuestos, tasas y precios públicos. Ordenanzas fiscales.

GRUPO II. MATERIAS ESPECIFICAS

Tema 1. Evolución histórica de la legislación urbanística española: Desde la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956, hasta el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 1992. El marco constitucional del urbanismo. Competencias del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales.

Tema 2. La regulación de la actividad urbanística y el régimen de utilización del suelo en la legislación. La legislación estatal en materia de urbanismo y suelo y su incidencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía. La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Disposiciones generales.

Tema 3. El planeamiento como instrumento de la política urbanística y como concepto central del derecho urbanístico. Instrumentos de Planeamiento y restantes instrumentos de ordenación urbanística.

Tema 4. Planeamiento General (I). Planes Generales de Ordenación Urbanística: Concepto y objeto.

Tema 5. Planeamiento General (II). Planes Generales de Ordenación Urbanística: Determinaciones.

Tema 6. Planes de Ordenación Intermunicipal y Planes de Sectorización.

Tema 7. El planeamiento urbanístico y la protección ambiental. La Evaluación de Impacto Ambiental en los planes urbanísticos. Procedimiento. Contenido del Estudio de Impacto Ambiental.

Tema 8. Planeamiento de desarrollo: Planes Parciales, Planes Especiales y Estudios de Detalle.

Tema 9. Catálogos. Otros instrumentos de ordenación: Normativas directoras para la Ordenación Urbanística y Ordenanzas Municipales de Edificación y de Urbanización.

Tema 10. Elaboración y aprobación de los instrumentos de planeamiento. Actos preparatorios. Formulación, Suspensión de aprobaciones y otorgamientos de autorizaciones y de licencias urbanísticas. Estudios previos y avances. Convenios urbanísticos de planeamiento.

Tema 11. Competencias administrativas para la formulación y aprobación de los instrumentos de planeamiento. Tramitación de los instrumentos de planeamiento.

Tema 12. Efectos de la aprobación de los instrumentos de planeamiento. Vigencia e innovación. Información pública y publicidad.

Tema 13. Las actuaciones de interés público en terrenos con el régimen del suelo no urbanizable.

Tema 14. Régimen urbanístico del suelo: La clasificación del suelo.

Tema 15. Contenido urbanístico de la propiedad del suelo: Derechos y deberes.

Tema 16. El Régimen del Suelo Urbanizable y Urbano.

Tema 17. El Régimen del Suelo No Urbanizable.

Tema 18. Las Areas de Reparto y el aprovechamiento urbanístico.

Tema 19. La ejecución de los instrumentos de planeamiento. Desarrollo, dirección, inspección y control de la ejecución. Formas de gestión de la actividad de ejecución.

Tema 20. Convenios urbanísticos de gestión. Presupuestos. Proyectos de urbanización.

Tema 21. La reparcelación. Criterios y efectos. Reparcelación económica. Reparcelación voluntaria y forzosa.

Tema 22. Las parcelaciones.

Tema 23. La actuación por unidades de ejecución. Disposiciones generales.

Tema 24. La actuación por unidades de ejecución: El sistema de compensación.

Tema 25. La actuación por unidades de ejecución: El sistema de cooperación.

Tema 26. La actuación por unidades de ejecución: El sistema de expropiación.

Tema 27. La ejecución de las dotaciones. Formas de obtención de suelo y de ejecución. Obtención de terrenos destinados a dotaciones mediante ocupación directa.

Tema 28. Otras formas de ejecución. La ejecución mediante obras públicas ordinarias. La ejecución en áreas de gestión integrada. La ejecución de obras de edificación.

Tema 29. Las obras de urbanización. El deber de conservación de las obras de urbanización y su recepción.

Tema 30. El deber de conservación de obras de edificación y obras en bienes inmuebles en general. La ruina urbanística. Supuestos. Procedimiento para su declaración. Efectos. Ordenes de ejecución de obras de conservación y mejora.

Tema 31. La expropiación forzosa por razones de urbanismo. Supuestos. Procedimiento.

Tema 32. Las licencias urbanísticas: Concepto, características, actos sujetos a licencia, sujetos obligados a solicitarla. Competencia y procedimiento.

Tema 33. Las licencias de apertura: Concepto, naturaleza, procedimiento, relación entre la licencia de apertura y de obras.

Tema 34. La protección de la legalidad urbanística y el restablecimiento del orden jurídico perturbado.

Tema 35. Infracciones urbanísticas y sanciones: Concepto y consecuencias legales. Personas responsables. Competencia y procedimiento sancionador.

Tema 36. Infracciones urbanísticas y sanciones: Tipos básicos y tipos específicos de las infracciones urbanísticas y las sanciones.

Tema 37. Instrumentos de intervención en el mercado de suelo. Los patrimonios públicos de suelo.

Tema 38. De los delitos de la autoridad o funcionario público. De los delitos relativos a la ordenación del territorio y la protección del patrimonio histórico y del medio ambiente.

Tema 39. Procedimientos de prevención ambiental en Andalucía. La Evaluación de Impacto Ambiental. El Informe Ambiental. La Calificación Ambiental. Concepto, competencia y procedimiento.

Tema 40. La protección del Patrimonio Histórico en Andalucía. Legislación. Su incidencia en el urbanismo.

Tema 41. Los contratos de las Administraciones Públicas en general (I): Disposiciones Generales. Requisitos para contratar con la Administración. Actuaciones administrativas relativas a la contratación hasta su formalización.

Tema 42. Los contratos de las Administraciones Públicas en general (II): Ejecución y modificación de los contratos. Revisión de los precios. Extinción del contrato. Cesión y subcontratación.

Tema 43. De los contratos de consultoría y asistencia y de los de servicios. Disposiciones generales. Preparación, publicidad y procedimientos de adjudicación. Ejecución y modificación. Cumplimiento y resolución. Especialidades del contrato de elaboración de proyectos.

Tema 44. Del contrato de obras. Disposiciones Generales. Preparación, publicidad y procedimientos de adjudicación. Del contrato de concesión de obra pública. La ejecución de las obras por la propia Administración.

Tema 45. Elaboración de proyectos técnicos para la Administración. Disposiciones reguladoras. Anteproyectos. Procedencia y contenido. Contenido de los proyectos de obras. Determinación de la clasificación exigible al contratista. Determinación de la fórmula de revisión de los precios. Supervisión y aprobación de los proyectos. Replanteo.

Tema 46. Ejecución de obras públicas (I). Disposiciones reguladoras. El libro de órdenes. La comprobación del replanteo. Mediciones, relaciones valoradas y certificaciones de obras. Abonos a cuenta. Recepción y recusación de materiales. Ensayos y análisis de materiales y unidades de obras. Obras defectuosas o mal ejecutadas. Suspensiones. Ampliaciones de plazo. Demora de la ejecución.

Tema 47. Ejecución de obras públicas (II). Modificaciones de proyectos: Requisitos y procedimientos. Recepción de obra. Recepciones parciales. Ocupación o puesta en servicio de las obras sin recepción. Edición general y certificación final. Plazo de garantía. Liquidación. Fuerza mayor. Daños a terceros. Las obras complementarias.

Tema 48. Seguridad y salud en las obras. Legislación. El coordinador de seguridad y salud durante la elaboración del proyecto: Procedencia y funciones. El estudio de seguridad y salud: Procedencia y contenido. El estudio básico de seguridad y salud: Procedencia y contenido. El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo. El Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra: Funciones. Obligaciones del contratista, subcontratistas y trabajadores autónomos en materia de seguridad y salud.

Tema 49. Los presupuestos locales. Concepto. Regulación actual. Naturaleza, contenido y procedimiento. Contabilidad. Control y fiscalización.

Tema 50. La ejecución del presupuesto de gastos. La autorización. La disposición. El reconocimiento de la obligación. La ordenación de pago. La realización del pago. La ejecución del presupuesto de ingresos.

Tema 51. Las modificaciones presupuestarias. Los gastos de carácter plurianual, los gastos con financiación afectada. Los proyectos de gasto.

Tema 52. La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento expropiatorio. Expropiaciones especiales. Garantía jurisdiccional.

Tema 53. La Ley de Ordenación de la Edificación. Ambito de aplicación. Exigencias técnicas y administrativas. Agentes.

Tema 54. La Ley de Ordenación de la Edificación: Responsabilidades y garantías.

Tema 55. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Definiciones. Derecho a la protección frente a los riesgos laborales. Principios de acción preventiva.

Tema 56. Marco general de la legislación medioambiental: Normativa comunitaria, estatal y autonómica.

Tema 57. Marco general de la legislación en materia de vivienda y rehabilitación. Legislación estatal y autonómica. Promoción pública y promoción privada. Viviendas de Protección Oficial.

Tema 58. Concepto y clases de vías públicas. Regulación jurídica. Régimen jurídico de las carreteras.

Tema 59. Normativa de la edificación. Normas básicas. NBE. Normas de obligado cumplimiento. Normas tecnológicas. NTE.

Tema 60. Condiciones de Protección contra incendios. NBE-CPI.

Tema 61. Accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas y urbanísticas. Normativa. Criterios de diseño de espacios públicos. Criterios de diseño de edificios.

Tema 62. Espacio urbano: Viario, plazas, mobiliario urbano. Concepción arquitectónica. Programa, normativa y tipología. Integración, funcionalidad y problemática urbana.

Tema 63. Clases de terreno de cimentación. Consistencia de los suelos; límites Atterberg, índice de fluidez. El agua en el terreno: Nivel freático, permeabilidad. Resistencia y deformación: Asientos, coeficientes de seguridad.

Tema 64. Reconocimiento y ensayos del terreno. Ensayos in situ y en laboratorio. Informe geotécnico. Interpretación de resultados.

Tema 65. Estructuras de cimentación. Zapatas, vigas y losas de cimentación. Recomendaciones constructivas. Muros de contención.

Tema 66. Estructuras de hormigón armado para edificios. Planeamiento estructural del edificio. Hipótesis de carga. Lucas, deformación, resistencia, tensión admisibles. Predimensionado de elementos. Elementos estructurales: Vigas triangulares, pórticos, cubiertas, pilares, vigas, detalles constructivos.

Tema 67. Estructuras de acero de edificación. Planeamiento estructural del edificio. Acciones características, condiciones de seguridad, deformación, resistencia, tensión admisibles. Predimensionado de elementos. Elementos estructurales: Vigas triangulares, pórticos, cubiertas, pilares, vigas, detalles constructivos.

Tema 68. El muro de ladrillo. Materiales. Concepción estructural del edificio. Resistencia, cargas, métodos de cálculo, arriostamientos. El proyecto de muro: Clases, encadenados, juntas, cargaderos, cimentación, detalles constructivos.

Tema 69. Cerramientos. Reparación o conservación de cerramientos. Diagnóstico. Metodología de rehabilitación.

Tema 70. Cubiertas. Condiciones de estanqueidad, térmicas y de humedad interior. Patología. Técnicas de impermeabilización. Rehabilitación de cubierta.

Tema 71. Acondicionamiento térmico y acústico en los edificios. Normativa. Materiales aislantes. Técnicas de aislamiento. Detalles constructivos.

Tema 72. Instalaciones en los edificios. Diseño integrado de las instalaciones. Abastecimiento y distribución de agua fría y caliente. Evacuación y saneamiento. Calefacción. Suministro de electricidad e instalaciones de protección y puesta a tierra. Telecomunicaciones. Normativa básica.

ANEXO II

INSTANCIA PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO MUNICIPAL COMO PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA

Datos personales

Nombre:
Primer apellido:
Segundo apellido:
DNI núm.:
Domicilio (C/Pza. y número, C.P., municipio y provincia):
Teléfono:
Fecha de nacimiento:
Municipio y provincia de nacimiento:
Nacionalidad:

EXPONE

Que declarando conocer las bases que rigen la convocatoria para la provisión en propiedad mediante concurso-oposición de una plaza de Arquitecto Municipal del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, reúne todos y cada uno de los requisitos señalados en la base segunda de la convocatoria.

Que acompaña a la presente instancia fotocopia del DNI y justificante de haber satisfecho los derechos de examen, de conformidad con lo establecido en las bases.

Que sí/no (táchese lo que proceda) adjunta documentación acreditativa de los méritos de conformidad con la base séptima de la convocatoria.

SOLICITA

Ser admitido en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara expresamente que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública, especialmente los señalados en la base segunda de la convocatoria, comprometiéndose

a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud y demás exigibles.

En, a de de 2006.

Fdo.:.....

Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera.

Plaza de España, núm. 1.

11150, Vejer de la Frontera (Cádiz).

Lo que se hace público para general conocimiento en Vejer de la Frontera, 2 de agosto de 2006.- El Alcalde, Antonio Jesús Verdú Tello.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 26 de julio de 2006, de la Sdad. Coop. Industrial de Carpintería Metálica San Vicente de Paúl, de acuerdo de transformación. (PP. 3390/2006).

Mediante el presente, ruego publiquen el anuncio oficial que les envío a continuación.

ACUERDO DE TRASFORMACION EN SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE LA SOCIEDAD
COOPERATIVA INDUSTRIAL DE CARPINTERIA METALICA
SAN VICENTE DE PAUL

Celebrada la Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad Cooperativa Industrial de Carpintería Metálica San Vicente de Paúl, el día 25 de julio de 2006 a las 18,00 horas segunda convocatoria, en el domicilio social de la Cooperativa, sito en Ctra. Coín-Alhaurín, km 2 de Coín (Málaga), con la asistencia de todos los socios. Se acordó, por unanimidad, la transformación de la Cooperativa en Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Coín, 26 de julio de 2006.

Fdo.: El Secretario, con Vº Bº del Presidente.

Fdo.: El Presidente, Andrés Cárdenas Guzmán.

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 2006**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2006 es de 157,71 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud. En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63